REPUBLICA DOMINICANA

BOLETIN DEL
ARCHIVO GENERAL DE LA NACION

CIUDAD TRUJILLO

SUMARIO.

Pág.

Apuntes sobre Arqueología Quisqueyana, **por el** *Dr.* **Guido Despradel Batista.** **1**

Colección Lugo (continuación). *9*

Documentos Históricos *44*

Apuntes para la Cartografía Dominicana, **por Luis** *E.* **Alemar** *(continuación).* **53**

Indice Gral. de los libros copiadores de oficios de Relaciones Exteriores (continuación). *57*

Registro de las Actas del Gobierno Provisional de la República (continuación). *77*

Rapport de Kerversau (continuación). **96**

NOTA.

Se agradecerá a las Instituciones y particulares que reciban este Boletín, envíen en canje, al Director del Boletín del Archivo General de la Nación, sus respectivas publicaciones, informando cualquier cambio de residencia, así como si su dirección actual está correcta.

BOLETIN DEL ARCHIVO GENERAL DE LA NACION

PUBLICACION TRIMESTRAL
DIRECTOR
HORACIO A. A. FEBLES.

AÑO II | CIUDAD TRUJILLO, 31 DE MARZO, 1939 | NUM. 5

DE PREHISTORIA

APUNTES SOBRE ARQUEOLOGIA QUISQUEYANA

Por Guido Despradel i Batista

Como lo ha dejado ampliamente demostrado el sabio profesor cubano Doctor Carlos de la Torre y Huerta en el interesantísimo informe que rindiera después de realizar, para el 1890, se expedición de estudios arqueológicos por Santo Domingo, Puerto Rico y el oriente de la isla de Cuba, los objetos pertenecientes a las razas aborígenes encontrados en las dos antillas anteriormente mencionadas guardan estrechísimas relaciones de parentesco con los hallados en la región oriental de la mayor de las Antillas.— Este hecho, que se fundamenta en múltiples razones naturales y lógicas, es de una gran utilidad para nosotros, pues aún ea pañales los estudios arqueológicos en nuestra Isla, derivarán grandísimos beneficios de las innumerables, ordenadas y científicas observaciones que se han venido realizando, desde hace ya muchas años, ea la isla vecina de Cuba.

En los momentos del descubrimiento el Almirante comprendió la similitud de costumbres y de creencias existente entre los aborígenes de Cuba y los de Quisqueya, y atendiendo a ello encomendó a Fray Ramón Pane para que presentara un informe sobre estas creencias, usos y costumbres de los habitantes de ambas islas.

Como lo ha expresado Pi y Margall en su "Historia de la América Antecolumbiana", todos los habitantes de las antillas mayores constituían un solo pueblo; por supuesto admitiendo entre ellos ciertas diferencias de carácter local.— Esta aseveración del esclarecido publicista hispano está confirmada por loa amplios estudios contenidos en los escritos del cubano Don Francisco Rodríguez

Ferrer, por las notas que publicara el señor Andrés Poey y por las importantes comunicaciones que presentara a la Sección Etnológica de la British Association Sir R. Schomburgk.

El Doctor J. Waller Fewkes. en su estudio sobre "La cultura prehistórica de Cuba" publicado en el "American Anthropologist", explica esta similitud en las costumbres y creencias de los indios de las Antillas Mayores por la existencia entre ellos de una misma raza de origen. Dice al respecto el Doctor Fewkes:

> "Se deduce de estas evidencias arqueológicas e históricas hasta ahora conocidas que la cultura Taina o Antillana que se ha encontrado en el oriente de Cuba no se originó en esta isla, sino que fué introducida de Puerto Rico o de Haity, donde ella alcanzó su más alto desenvolvimiento.— El gérrnen de esta cultura vino a estas dos islas de Sur América, pero alcanzó su más alta expresión en sii hogar insular.— Hay pequeñas diferencias en las diferentes islas (Cuba, Janiaica, Santo Domingo y Puerto Rico) pero estas diferencias fueron todas modificaciones de la edad de la piedra pulimentada".

Esta opinión del Doctor Fewkes la cita el investigador norteamericano M. R. *Harrington* en la obra en dos volúmenes intitulada "Cuba before Columbus" (T. I, pág. 10), publicada por el "Museum of the American Indian" de la Heye Foundation en el año de 1921.— De gran iniportancia es para nosotros esta obra de Harrington, probablemente la mejor que se haya escrito sobre prehistoria antillana; y es por ello que la hemos tomado como fuente de orientación y de consulta en la preparación de estos *"Apuntes sobre Arqueologia quisqueyana"*.

La fotografia niarcada con el número *uno* es un *cemi* que representa un perro sentado.— Est5 construído con una piedra dura, lustrosa y negra (Fibrolita).— Mide 16 ceiititnetros de alto, 26 la circunferencia de su base y 7 centímetros y medio el largo de su cara.— Fué encontrado este raro ejemplar por el joven explorador Bienvenido Martínez en las guácaras de "El Caracol", situadas en la sección de "La Estaiicia", perteneciente a la común de Jánico, Provincia de Santiago.— Cibao.— Un ejemplar similar a éste fué hallado en la común de Constanza, Provincia de La Vega, y según noticias se conserva en el Museo Nacional.

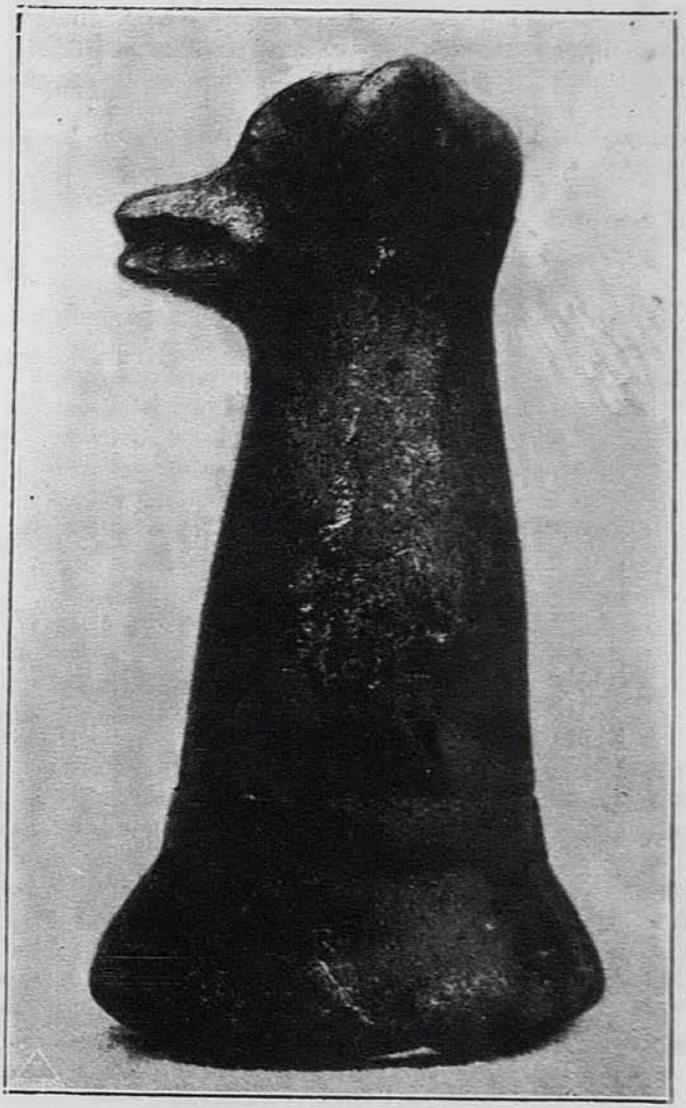

No. 1.— Cemí taino de piedra. (Fibrolita). Representa un perro sentado y fué hallado en las guácaras de "El Caracol", sección de "La Estancia", común de Jánico, Santiago.— Mide 16 centímetros de alto.— La fotografía equivale a la mitad del tamaño natural.— (Colección arqueológica Despradel i Batista — La Vega).

No hay duda de que en nuestra Isla, antes del descubrimiento, existía una raza de perros.— El Dr. Narciso Alberty en su obra intitulada "Apuntes para la Prehistoria de Quisqueya". (La Vega, Imprenta El Progreso, 1912), al referirse a la existencia en nuestra Isla de una raza de perros anteriores a la llegada de los españoles, dice lo siguiente:

> "Según Oviedo los Gofchi eran esas pequeños perros mudos que servían da entretención y diversión a las indias de posición las cuales los llevaban entre sus brazos".
> "Del Gofchi los había de varias maneras: unos tenían la piel completamente lisa; otros estaban cubiertos con una especie de lana suave; los había con un bello muy tierno y muy blando".
> "En Mao me entregaron una figurita de piedra parecida a un perro sentado y a la cual no se le puede dar otra interpretación, que fa de representar un Gofchi sentado".
>
> "También en Puerto Rico fué encontrada una figurita del mismo tamaño y forma de la encontrada ea Quisqueya. En la Universidad de la Habana, se conserva la imagen tallada en piedra de un perro sentado". (Alberty — Obra citada — pág. 32).

De la "Histoire de L'Isle Espagnole ou de S. Domingue" escrita por Pierre Xavier de Charlevoix tomó el Doctor Alberty esta denominación da *Gofchi* pata el perro oriunda de Quisqueya. Esta palabra, por su estructura, no es del lenguaje taino.— Oviedo no la escribió, porque de haberlo hecho hubiera aparecido en la descripción que hiciera él de esta raza do perros en la página 390 del Tomo primero de sus Crónicas de Indias y que transcribe en su magistral "Diccionario de Palabras Indígenas de la Isla de Santo Domingo" Don Emiliano Tejera.

Alco a *Aon* era el nombre Con que denominaban sus perros nuestros indios.— Así, dice Acosta:

> "Verdaderos perros no los había en Indias, sino unos semejantes a perrillos, que los indios llamaban "alcos": y por su semejanza a los que han sido llevados de España, también los llaman "alcos".— (Acosta — Tomo I — pág. 420. Citado por Don Emiliano Tejera).

Las Casas, al hacer referencia al nombre de estos perros, **nos dice:**

> "según yo conocí hombre español, fue al cacique i señor con quien él pudiera vivir por mozo de espuelas llamaba *Aon,* que en la lengua de los indios quiere decir perros". (Las Casas — pág. 165 — T. II — Cit. por Tejera).

Varios investigadores han querido negar la existencia en las Antillas de una raza de perros para antes del Descubrimiento.— Así, al encontrar el Sr. Eduardo García Feria, de Holguín, en la región noroeste de la provincia de Oriente (Cuba) un cemí de piedra que representa, no cabe duda, un perro sentado, este acucioso explorador ha preferido considerarlo como un mono, por no admitir la existencia en las Antillas de una raza de perros anticolombinos.— Más aún, el explorador cubano Don Eusebio Jiménez, residente en Morón para el 1850, al encontrar la quijada de un tejón le dió a este hallazgo mucha importancia, pues pensó que esto significaba que el perro mudo de los primeros tiempos del Descubrimiento era un animal de esta clase y no un verdadero perro.— (Cit. por Harrington).— Pero como muy bien lo expresa Harrington en su obra ya citada: "estos errores fueron destruídos por nosotros cuando nuestra expedición encontró huesos de verdaderos perros en las más profundas capas indias exploradas cerca del Cabo Maisí".— (Harrington.— p. 48 — Obra citada).

También en las excavaciones realizadas en el lugar denominado San Lucas, en la orilla norte del cañón del Río Maya, fueron encontrados fósiles de verdaderos perros, "que por la profundidad del terreno y por estar cubiertos por capas compactas, no cabe duda de que el *perro mudo* encontrado en posesión de los indios por los primeros descubridores, no era, como algunos escritores han pensado, una especie de tejón, sino un verdadero perro".— Y ante todas estas consideraciones concluye Harrington expresando que:

> «El pequeño perro nativo, de cara corta, mencionado por los exploradores como un animal mudo, parece haberse extinguido prácticamente; pero entre los presentes perros salvajes, *perros jíbaros,* hay especies que parecen conservar algo de la sangre de los antiguos; aunque estos perros no desaparecieron sin dejar huesos para testificar su presencia en algunas de las más antiguas capas

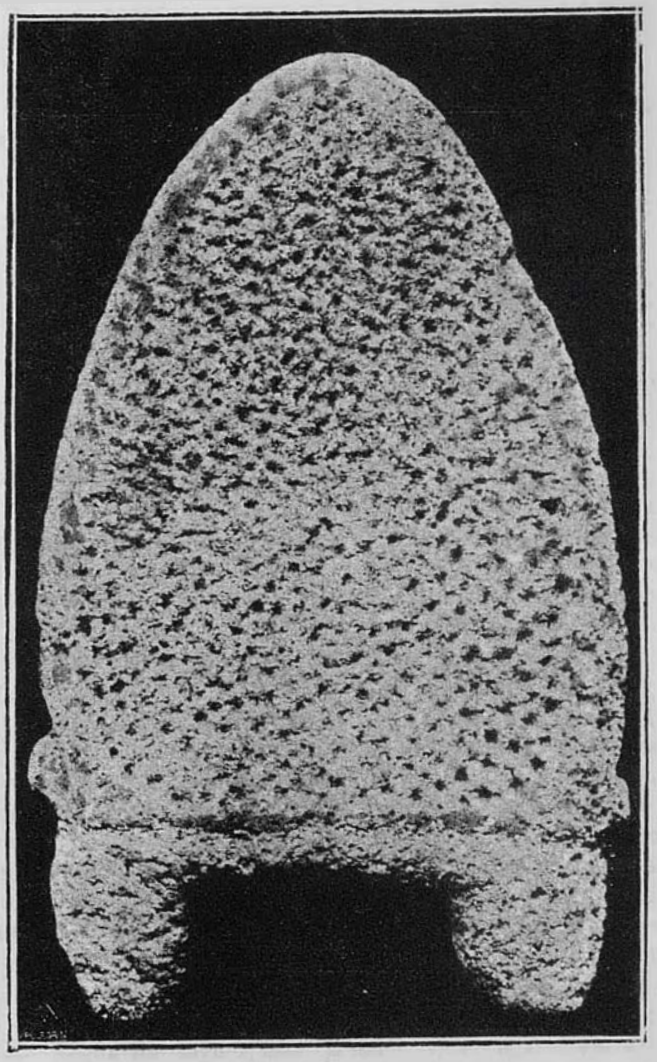

No. II. — *Giiayo taino de piedra. Hallado en la sección de Sabana del Puerto, común de Mons. Nouel.*— *Mide por su eje longitudinal, 30 centímetros y por su parte más ancha, 23½ centímetros.*— *La fotografía equivale o la cuarta parte del tamaño natural.*— (*Colección arqueológica Despradel Batista* — *La Vega*).

de los depósitos indios».— (Harrington.— pág. 164— T. I. Obra citada).

Los españoles, así como extinguieron nuestros indios, así también extinguieron nuestros perros, pues como dice Oviedo:

> españoles que vinieron con el almirante primero, en el segundo viaje que hizo a esta isla, se comieron todos estos perros, porque morían de hambre e no tenían que comer; pero manjar es para no desecharle los que lo tienen en costumbre». (Oviedo — pág. 390— Tomo I — Citado por Tejera).

La fotografía marcada con el número *dos* representa un «güayo» aborígen, el cual fué encontrado en la sección de Sabana del Puerto, común de Bonao (Cibao), en la fértil llanura que riegan los ríos Hatillo y Jayaco.

Al hundirse en la tierra las rejas de un arado chocaron con este raro ejemplar de la industria indígena y la lanzaron a la superficie. peones campesinos, quienes siempre kan visto y conservado con supersticiosa curiosidad todos estos objetos que pertenecieron a nuestra desaparecida raza aborígen, admiraron este valioso utensilio, y uno de ellos lo conservó con esmero en su casa hasta cuando, por feliz coincidencia, vino a parar a nuestras manos.

Mide este «güayo» de longitud, por su eje central, 30 centímetros y en su parte más ancha, 23½ centímetros.— Es de piedra, un poco porosa, y pesa ocho libras y media.— Sus múltiples rugosidades, las cuales por la acción del tiempo se han desgastado de seguro bastante, aún alcanzan una altura de más a menos medio centímetro. En esta misma región de Sabana del Puerto encontramos otro «güayo» igual al presente, el cual regalamos a un joven amigo amante de los estudios arqueológicos. También en Constanza han aparecido otros similares, algunos de ellos de mayor tamaño.

Harrington, en su importante obra ya citada, hace mención de un «güayo» que conserva en su colección el Coronel Federico Rasco.— Según Harrington, este ejemplar tan raramente encontrado que figura en la colección del Coronel Rasco, «es el único objeto prehistórico de su clase conocido en Cuba».

El Coronel Rasco ha escrito sobre este ejemplar, lo siguiente:

> «Está construído de la dura madera del *guayacán*, caer, una altura de 26 pulgadas y una anchura, en sus puntos

> más distantes, be 10¼ pulgadas.— La superficie que servía para raspar la yuca para hacer casabe está todavía enteramente cubierta con diminutos trocitos de piedra de consistencia muy dura, una especie de roca de serpentina que abunda en la Isla.— Como se puede ver, algunas de las pequeñas piedras, después de haber estado por varias centurias incrustadas en la madera, se han caído con el transcurso del tiempo, dejando pequeños agujeros.— El ejemplar fué encontrado en una cueva de las montañas del distrito de Baracoa y corresponde al mismo periodo al cual pertenecen las otras piezas.»— (Citado por Harrington— pág. 98 —Tomo I— Obra citada).

Al comparar el «güayo» quisqueyano con el cubano, vemos como el nuestro es todo de piedra y tiene la fornia de un escudo ojival francés, mientras que el de la Antilla Mayor vecina es de guayacán con incrustaciones de piedra y de forma rectangular.— Ambos tienen de común, en cuanto a su forma, la existencia en su parte superior de un par de orejas (las del «güayo» quisqueyano miden 6 centímetros), seguramente para ser sostenidos por ellas.— Por los materiales utilizados en su construcción, piedra solamente en el uno y madera y piedra en el otro, es indudable que el «güayo» quisqueyano es de coiistrucción más primitiva que el cubano.

El «güayo» aborígen nuestro ha sido sustituído por otro de hojalata de forma muy diversa al indígena, y en Cuba, en donde también se usa el «güayo» de hojalata, aún hoy hay regiones, como en el poblado llamado El Caney inuy próximo a Santiago de Cuba, en donde los naturales, considerados como descendientes directos de la raza india, usan todavía esos «güayos» aborígenes de madera con incrustaciones de duras piedrecitas.

El Padre Las Casas, en el Tomo V de su ((Historia de Indias», página 310. al explicar el modo como los indios fabricaban el *casabe,* nos dice, al hablar del rallado de la yuca, lo que a continuacióii copiamos:

> «Traídas estas raíces a casa, que comunmente junto está la labranza, la cantidad della que quieren traer, con aquellas conchitas que dije como almejas, o las que llamamos en Castilla veneras, raspan aquella tez o hollejo, que dije ser cuasi leonada, y quedando la raíz co-

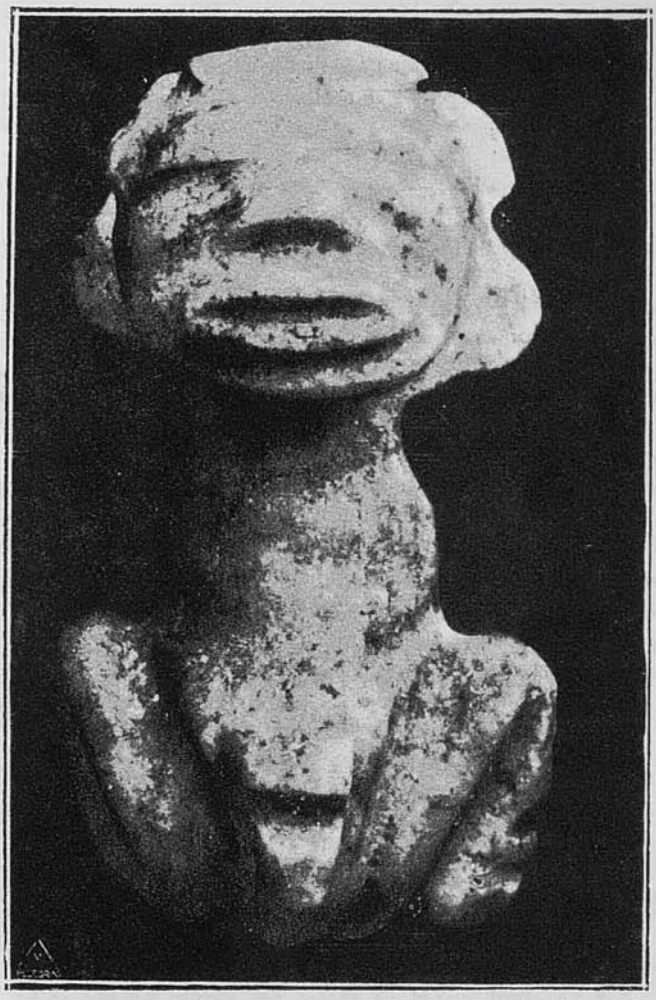

*No. 111.— Cemi taino de piedra. (Pedernal, **silex**).— Representa un sapo.— Mide 5½ centímetros de **altura**.— La fotografía **equivale** a su **tamaño** natural. (Colección arqueológica Despradel i Batista — La Vega).*

mo la nieve blanca, rállanla en unas piedras ásperas sobre cierto lecho, al cual llaman guariqueten, la panul- %%breve, que hacen de palos y cañas puestas por suelo de unas hojas o covertinas que tienen las palmas, que son como unos cueros de venado».— (Citado por Tejera).

La fotografía marcada con el número *tres* es un *cemí*.

Está tallado en una piedra dura, blanca y lustrosa (pedernal, silex); mide 5½ centímetros de altura. Las formas son las de un sapo, con facciones grotescas, y tiene en su tercio superior, en la parte que corresponde al cuello, un agujero que lo atraviesa de parte a parte; seguramente para ser llevado por su dueño atado a alguna parte del cuerpo.— No hay duda que en la frente, pues como nos dice López de Gomara, cuando los jefes l a se-encolerizaban: «átanse a la frente ídolos chiquitos cuando quieren pelear». (López de Gomara —Historia General de las Indias— Tomo I pág. 70).

Este *cemí* nos fué galantemente obsequiado por Don Cristóbal Gómez Esquea, pero no hemos podido averiguar donde fué hallado.

El Dr. Narciso Alberty en sus «Apuntes para la Prehistoria de Quisqueya», obra publicada en La Vega hacia el año 1912, al referirse a estos en forma d i sapo, dice:

«Los indígenas adoraban al sapo y a la rana; al primero, para que los librara de calamidades, para que conjurara los males que les pudieran sobrevenir; y a la rana porque creían que era símbolo de felicidad, de abundancia, de buena suerte.

«Esa costumbre de venerar las divinidades maléficas para aplacarle su cólera y precaverse de las calamidades que ellas podían proporcionar, lo que vulgarmente se dice *ponerse alante*, era común en la raza indígena; así adoraban al cocodrilo, a los demonios y se los guindaban de su cuerpo en imágenes hechas de madera, de barro, de algodón o de piedra, para que les sirvieran de amuleto y les precavieran de los efectos que causaba el mismo animal, como *preservativo*». (Dr. Narciso Alberty — Obra citada — Pág. 91 — Imprenta el Progreso— La Vega— 1912).

En diversas formas reprodujo la figura del sapo nuestra raza

aborígen: en la citada obra del Dr. Alberty podemos ver los dos cemíes encontrados en La Vega Real, la piedra labrada hallada en el arroyo de Yuboa, común de Bonao, y la gran piedra que existió en Mao adentro, en la casa de Damiana Cabrera, todo reproduciendo la forma de este batracio, tan propicio, por su desagradable aspecto, a las más raras supersticiones.

Guido Despradel i Batista.

La Vega, Febrero 1939.

COLECCION LUGO

ARCHIVO GENERAL DE INDIAS

(AUTOS FISCALES)

(CONTINUACION)

RESIDENCIAS

Son las **tomadas á diferentes personas** que obtuvieron destinos en el **Distrito** de esta Audiencia.

Est. Caj. Leg.

47. t. 1/42 **Residencia** que en **el año** de 1516 se **tomó** á los Ldos. Lucas Vazquez de Ayllon, Juan. Ortiz de **Matienzo** y Marcelo de **Villalobos** Jueces de **Apelación** de la Isla Española; por el Ldo. Alonso Suazo Juez nombrado **para** este efecto.— 3. 1516. **Id.**

47. 1. 2/43 Residencia tomada el **año** *de* **1518 al Licdo. Alonso** Suazo Juez de **Residencia** que **fué** á la Isla Española; por el Licdo. **D. Rodrigo** *de* **Figueroa** Juez **tambien nombrado** para **este efecto.**— 11. 1316. id.

47. 1. 4/45 Residencia tomada el **año** de **1521 al Licdo. Rodrigo** de Figueroa **Juez** de **Residencia** y apelaciones en la Isla Española; por el Licdo. Cristobal **Lebron,** Juez **nombrado** para este **efecto.— 1. 1521.** *id.*

47. 1. 5/46 Segando **legajo** de la **expresada Residencia del Licdo. Rodrigo** de Figueroa.— 1. **id. id.**

47. 2. 6/1 **tercer legajo** de **la referida** Residencia del **Licdo. Rodrigo de Figueroa.**— 13. id. id.

47. 2. 9/4 **Residencia** tomada el **año** de 1527 **á los Licdos. Cristobal Lebron,** Lucas Vázquez de **Ayllon, Juan** Ortiz **Matienzo, Marcelo** de **Villalobos** y Pedro **Leon, Oidores** y Fiscal de **la** Auda. de Sto. **Domingo;** por el Licdo. **Gaspar** de Espinosa **Juez** nombrado para **este** efecto. 3. **1527.** id.

47. 2. 16/11 **Residencia tomada** el año de 4543 al **Ilmo. Dn.** Alonso de FuenMayor, **Obispo** de Sto. Domingo y **Presidte.** (C. 40. p. 109) de la Auda. **y** á los **Oidores Juan** de **Vadillo, Cervante5** de **Loaysa é** Iñigo de Guevara, **y** al Fiscal **Licdo.**

Frias; por el Licdo. Alonso López de Cerrato Juez nombrado para este efecto.— 1. 1343. id.

Est. Caj. Leg.

47. 2. 17/12 Segundo legajo de la expresada Residencia tomada al Presidente, Oidores y Fiscal de esta Audiencia.— 1. 1543. id.

47. 2. 18/13 tercer legajo de la propia Residencia tomada al Presidente, Oidores y Fiscal de esta Audiencia.— 1. 1543. id.

47. 2. 19/14 Quarto legajo de la referida Residencia tomada al Presidente, Oidores y Fiscal de esta Audiencia,— 6. 1543. id.

47. 2. 20/15 Quinto legajo de la nominada Residencia tomada al Presidte. Oidores y Fiscal de esta Auda.—10. 1543. id.

47. 2. 21/16 Residencia tomada á los Alcaldes ordinarios, Regidores, Alguaciles Mayores y demas Oficiales de Justicia de la ciudad de Sto. Domingo por el Lcdo. Alonso López Cerrato Juez nombrado para este efecto.— 1. id. id.

47. 2. 34/29 Residencia toniada á los Licdos. Alonso López Cerrato, Alonso de Grajeda y Alonso de Zorita Juez de Re-
(C. 40. p. 110) sidencia y Oidores de la Auda. de Sto. Domingo; por el Licdo. Alonso de Maldonado Presidente de dha. Auda. y Juez nombrado para este efecto.—2. 1552. id.

47. 2. 35/30 Segundo legajo de la Residencia de los expresados Ldos. Alonso López de Cerrato, Alonso de Grajeda y Alonso de Zorita.— 4. id. id.

47. 2. 36/31 tercer legajo de las Residencias de los expresados Cerrato, Grajeda y Zorita.— 2. id. id.

47. 2. 37/32 Quarto legajo de la Residencia de los nominados Ldos. Cerrato, Grajeda y Zorita.— 1. id. id.

47. 2. 38/33 Quinto legajo de la Residencia de los enunciados Ldos. Cerrato, Grajeda y Zorita.— 3. id. id.

47. 2. 39/34 Sexto legajo de la Residencia de los referidos Cerrato, Grajeda y Zorita.— 1. id. id.

47. 3. 45/2 Residencia tomada el año de 1561 al Ldo. Pedro Sánchez de Angulo Oidor que fué de la Audiencia de Sto.

(C.40.p.111) Domingo por el Ldo. Alonso Arias de Herrera Presidente de ella Juez nombrado para este efecto.

Est. Caj. Leg.

47. 3. $^{47}/_{4}$ Residencia tomada el año de 1561 al Ldo. Juan López de Cepeda Oidor y Presidente que fué de esta Audiencia; por el Ldo. Juan de Echagoyan Juez nombrado para este efecto.— 9. 1561. id.

47. 3. $^{50}/_{7}$ Residencia tomada el año de 1564 al Ldo. Juan de Echagoyan Oidor que fué de esta Auda.; por el Ldo. Diego de Ortegón Juez nombrado para este 1. 1564. id.

47. 3. 51. Segundo legajo de la Residencia del expresado Juan de Echagoyan Oidor de esta Auda.— 5. 1564. id.

47. 3. $^{56}/_{13}$ Residencia tomada el año de 1568 al Ldo. Diego de Ortegón Oidor que fué de esta Auda. por el Ldo. Santiago de Vera tambien Oidor de la misma Auda. y Juez nombrado para este efecto.— 1. 1568. id.

47. 3. $^{58}/_{15}$ Residencia tomada el año de 1568 al Ldo. Diego de Vera Presidente que fué de esta Auda. por el Ldo. (C.40.p.112) Antonio de Mexía tambien Presidte. de ella, Juez nombrado pa. este efecto.— 1. id. id.

VISITAS

Son hechas á diferentes cuerpos en el Distrito de esta Audiencia.

47. 3. $^{1}/_{18}$ Visita hecha á esta Auda. en el año de 1557 y 1558 siendo Presidente el Ldo. Alonso Maldonado; Oidores Ldo. Hurtado y Dr. Juan Escovar; y al Fiscal Ldo. Estévez: Por el Ldo. Juan López de Cepeda, Juez nombrado para este efecto.— 1. 1557 y 1558. id.

47. 3. $^{2}/_{19}$ Segundo legajo de la visita hecha á los expresado Presidente, Oidores y Fiscal de esta Audiencia.— 1. id. id.

47. 3. $^{3}/_{20}$ Tercer legajo de la visita hecha á los mencionados Presidente, Oidores y Fiscal de esta Audiencia.— 1. id. id.

COMISIONES

Son dadas á diversos sugetos en el Distrito de esta Audiencia.

Est. Caj. Leg.

47. 3. $^{1}/_{22}$ Comisiones.

Año de 1527 á 1561.— En 4 núms.

Nº 1.— Año de 1527.— Comisión dada á los Ldos. Juan de Vadillo y Gaspar de Espinosa para tomar las cuentas al tesorero de la Isla de Sto. Domingo, Miguel de Pasamonte.— 1. 1527. id.

Nº 4.— Año de 1543.— La dada al Ldo. Alonso Lopez Cerrato Oidor de la Auda. de Sto. Domingo para entender en los malos tratamientos que hacían diferentes vecinos á los naturales de las islas de Cubagua y la Margarita.

Folios 397 á 430.

AUTOS VISTOS EN EL CONSEJO DE INDIAS.

DIVIDIDOS POR DISTRITOS DE AUDIENCIAS.

DISTRITO DE LA AUDIENCIA DE STO. DOMINGO.

AUTOS ENTRE PARTES:

Est. Caj. Leg.

51. 5. $^{1}/_{11}$ Autos entre Partes:

Año de 1519 á 1527: En 4 núms.

Nº 2— Año de 1525.— En 2 ramos.

R. 2.— Da. María Nino de Rivera viuda, con el Capitan Gonzalo Fernández de Oviedo vo. de Sto. Domingo sobre ajuste de cuentas.— 1. id. id.

Est. Caj. Leg.

51. 5. $^{2}/_{12}$ Autos entre Partes:

Año de 1528.— En 3 núms.

No. 2.— Da. María de Toledo muger que fué del Almirante Dn. Diego Colón con Francisco de Plasencia sobre cobranza de cantidad de Maravedis.

No. 3.— Año de 1530.— En 7 ramos.

R. 1.— Dn. Antonio Manso, primer Obispo de Puerto Rico, con Francisco Barrionuevo vecino del Puerto de la Plata y dueño de la Isla de la Mona sobre pago de los diezmos da dha. Isla.— 2. id. id.

Est. Caj. Leg.

51. 5. $^{3}/_{13}$ Autos entre

Año de 1531 á 1534.— En 4 núms.

No. 1.— año de 1531: En 3 ramos.

R. 1.— La Justicia y Regimiento de la ciudad de Sto. Domingo de la Isla Española, con Henrique Inguer y Compañía sobre la poca utilidad de los negros que llevan á aquella isla.— 1. 1531. id.

No. 2.— Año de 1532.— En 3 ramos.

R. 3.— Diego Méndez, del comercio de la Isla de Sto. Domingo con Juan Martin de Alaguero sobre pago de 2605 ps.— 8. 1532. id.

No. 4.— Año de 1534.— En 4 ramos.

R. 1.— Los Mercaderes y tratantes en la ciudad de Sto. Domingo con la Justicia y Regimto. de la misma ciudad sobre poner tasa en las mercaderias.— 1. 1534. id.

R. 4.— Diego Méndez, vo. de la ciudad de Sto. Domingo, con Franco. García vo. de la villa de Jertes sobre que no ponga un molino en la jurisdicción de dho. Méndez.— 2. id. id.

Est. Caj. Leg.

51. 5. $^{4}/_{14}$ Autos entre Partes:

Año de 1535 y 1536.— En 2 núms.

No. 1.— Año de 1535.— En 2 ramos.

R. 2.— El Cabildo Eclesiástico de la Catedral de Sto. Domingo con esta ciudad sobre que se diezmase la lija y ladrillo.— 1. 1535. id. id.

No. 2.— Año de 1536.— En 5 ramos.

R. 1.— Alvaro Caballero vo. de Sto. Domingo, con Alonso Serrano vo. de la villa de Arévalo sobre ajuste de cuentas.— 2. 1536. id.

R. 4.— Los Jurados y Concejo de la villa de Villarroya, con el clero de la Iglesia de Tarazona sobre á quién pertenecía una parte de los bienes que dejó en Sto. Domingo Martín Garcés, destinados para la Hermita de Nra. Señora de la Sierra de Moncayo en Aragon. 5. id. id.

R. 5.— El Dean y Cabildo de la Iglesia Catedral de la Isla Española, llamada la Concepción de la Vega, con el Dean y Cabildo de la Iglesia Catedral de Sto. Domingo sobre pago de cuatro mil pesos de diezmos.

Est. Caj. Leg.

51. 5. $^{5}/_{15}$ Autos entre Partes:

Año de 1537 á 1540.

No. 2.— Año de 1539.— En 2 ramos.

R. 2.— Andrés de Toledo vo. de Toledo con Francisco de Arenillas vo. de Madrid sobre derecho á los bienes de Gonzalo de Arenillas difunto en Sto. Domingo.— 1. id. id.

No. 3.— Año de 1540: En 3 ramos.

R. 1.— La ciudad de Sto. Domingo con el Almirante de las Indias D. Luis Colón sobre cumplimiento de una carta executoria.— 1. id. id.

Est. Caj. Leg.

51. 5. $^{6}/_{16}$ Autos entre partes:

Año de 1541.— En 8 núms.

No. 5.— Da. María de Toledo Virreyna de las Indias, con Catalina Ortiz, muger que fué de Juan Allende sobre pago de cantidad de mrs.— 2. id. id.

Est. Caj. Leg.

51. 5. $^{7}/_{17}$ Autos entre Partes:

Año de 1543 á 1546.— En 3 núms.

No. 2.— Año de 1545.— En 3 ramos.

P. 3.— El Obispo, Dean y Cabildo de la Iglesia de Sto. Domingo con la Justicia y Regimiento de dha. ciudad sobre pago de diezmos. 6. id. id.

Est. Caj. Leg.

M. 5. $^{8}/_{18}$ Autos entre Partes:

Año de 1547 á 1555.— En 6 núms.

No, 1.— Año de 1547.— En 2 ramos.

R. 2.— Los Maestres y Señores de Navíos en España con la ciudad

de Sto. Domingo en la Isla Española sobre que no permitan la entrada de Portugueses y extranjeros sin expresa licencia.— 1. id. id.

2.— Año de 1548.— En 2 ramos.

R. 2.— María Alvarez y Diego de Cieza herederos de Alvaro de Cieza, difunto en la Isla de Sto. Domingo sobre derecho á los bienes de éste.— 3. id. id.

Est. Caj. Leg.

51. 5. $^{9}/_{19}$ Autos entre Partes:

Año de 1559 á 1567.— En 9 núms.

No. 2.— Año de 1560.— El capitan Domingo López Melo, con el Gral. de Armada D. Juan Tello de Guzman sobre haberle éste dicho palabras injuriosas estando ambos en Sto. Domingo.— 3. 1560. id.

No. 3.— Año de 1561.— En 3 ramos.

R. 1.— Mateo de Osuna vo. de la ciudad de Truxillo con Baltasar García vo. de Sto. Domingo sobre derecho á una escribanía de Cabildo.— P. 1561. id.

R. 2.— Juan del Puerto, vo. de Almodóvar del Campo con Gerónimo de Leon su menor vo. de Sto. Domingo sobre que no se le permita volver á Sto. Domingo.— 1. id. M.

R3?.— El Capitan Luis de Angulo vo. de Sto. Domingo con el Ldo. Montaño Oidor que fué de la Auda. del Nuevo Reyno de Granada sobre que se le pague su salario por haberle traido preso á estos reinos á su costa.— 1. Id. id.

No. 7.— Año de 1565.— En 2 ramos.

R. 1.— D. Luis Colón Almirante de las Indias con Da, María de Mosquera y Alonso de Villareal sobre el cumplimto. de una provisión.— 1. 1565. id.

N. 8.— Año de 1566.— Los herederos de Diego de Nicuesa con el Almirante de las Indias D. Luis Colón y sus herederos sobre cobranza de dos mil ps. de me.— 3. 1566. id.

No. 9.— Año de 1567.— En 6 ramos.

R. 6.— Autos formados á instancia de Diego de Ureña Depositario Gral. de la Isla Española sobre que se declare las preeminencias de su oficio y qué fianzas debe dar.— 1. 1567. id.

Est. Caj. Leg.

51. 5. $^{10}/_{20}$ Autos entre Partes:

Año de 1568 á 1570.— En 3 núms.

No. 2.— Año de 1569.— En 3 ramos.

R. 1.— Baltasar de Zuñiga vo. de Valladolid con Gabriel del Sello vo. de la ciudad de Segovia sobre que éste le entregase un depósito perteneciente á los bienes del Arcediano Dn. Alvaro de Castro difunto en Sto. Domingo.— 1. 2569. id.

Est. Caj. Leg.

51. 5. $^{11}/_{21}$ Autos entre Partes:

Año de 1572.— En 2 núms.

No. 1.— Felipa Margarita de Fuenmayor va. de la ciudad de Sto. Domingo, con Melchor de Torres, de la misma vecindad sobre el entrega de las rentas de un Ingenio.— 1. 1572. id.

No. 2.— Pedro de Tamayo vo. de la ciudad de Sevilla con el Dor. Alonso de Cáceres y Obando Oidor que fué de la Auda. de Sto. Domingo sobre que éste juzgó mal en las sentencias que dió contra el dho. Tamayo en un pleyto seguido entre partes.— 2. id. id.

Est. Caj. Leg.

51. 5. $^{12}/_{22}$ Autos entre Partes:

Año de 1573.— En 3 núms.

No. 2.— El Maestre Dn. Juan de Castillo Obispo de Cuba, con Dn. Fr. Andres de Caravajal, Arzobispo de Sto. Domingo, sobre que se declarase á quién pertenece la visita de la Isla de Jamayca.— 1. id. id.

Est. Caj. Leg.

51. 5. $^{13}/_{23}$ Autos entre Partes:

Año de 1574.— En 2 núms.

No. 2.— El Arzobispo, Dean y Cabildo de la Sta. Iglesia Catedral de Sto. Domingo con el Consejo, Justicia y Regimiento de la dicha ciudad y los dueños de Ingenios de Azúcar de ella sobre pago de los Diezmos que deben pagar por sus Ingenios.— 4. id. id.

Est. Caj. Leg.

51. 5. $^{14}/_{24}$ Autos entre Partes:

Año de 1575 á 1580.— En 6 núms.

No. 5.— Año de 1579.— En 3 ramos.

R. 1.— El Capitan Adriano de Padilla Governador en la provincia 86 la Nueva Andalucía con los Franceses que mataron al Dor. Mexía Oidor de Sto. Domingo sobre que se le dé cédula para que prendan á los dhos. franceses.— 1. id. id.

No. 6.— Año de 1580.— Juan García de los Olivos vo. de la ciudad de Sevilla con Franco. de Aguilar su factor vo. de Sto. Domingo sobre ajuste de cuentas.— P. id. id.

AUTOS FISCALES

Est. Caj. Leg.

51. 5. $^{1}/_{25}$ Autos Fiscales:

Año de 1524 y 1525.— En 2 núms.

No. 1.— Año de 1524.— El Fiscal con Diego Méndez vo. de la ciudad de Sto. Domingo sobre no haber obedecido una provisión de aquella Real Audiencia.— 1. 1524. id.

Est. Caj. Leg.

51. 5. $^{2}/_{26}$ Autos fiscales:

Año de 1526.— En 4 núms.

No. 4.— Año de 1529.— En 2 ramos.

R. 1.— El Fiscal con el tesorero Blas de Villasante sobre resultas de sus cuentas.— 5. id. id.

Est. Caj. Leg.

51. 6. $^{3}/_{1}$ Autos fiscales:

Año de 1330 á 1534.— En 5 núms.

No. 1.— Año de 1530.— En 2 ramos

R. 2.— Con Diego Caballero Contador de la Isla de Sto. Domingo sobre que no sirviese este empleo por no haberse presentado en el tiempo que prevenía la Real Cédula de su nombramto.— 1. 1530. &l.

No. 3.— Año de 1532.— En 2 ramos.

R. 2.— Con Juan de Ampries Factor da la Isla Española sobre cumplimiento de un asiento paca la condución del Palo Brasil á España.— 1. 1532. id.

No. 4.— Año de 1533.— En 4 ramos.— 1533.

R. 1.— Con Da. María de Toledo Virreyna de las Indias sobre embargo de 312 ps.— 1. id. id.

R. 2.— Con la misma Da. María de Toledo Virreyna de las Indias sobre la contribución de parte del pan Cazabi que se hacia en la Isla de la Mona.— 7. id. id.

Est. Caj. Leg.

51. 6. 4/2 Autos fiscales:

Año de 1535 á 1537.— En 3 núms.

No. 1.— Año de 1535.— En 2 ramos.

R. 2.— Con Juan de Vargas vo. de la ciudad de Sto. Domingo sobre abono de salarios por haber ido á tomar residencia al Gobernador de Cuba.— 1. 1535. id.

No. 2.— Año de 1536.— En 3 ramos.

R. 3.— Con la ciudad de Sto. Domingo de la Isla Española sobre pago de derechos de Almoxarifazgo.— 1. 1536. id.

No. 3.— Año de 1537.— En 4 ramos.

R. 1.— Con Juan Fernández de Castro y Juan Dapries vos. de la ciudad de Sto.' Domingo sobre cumplimiento de un asiento hecho con S. M.— 4. 1537. id.

R. 2.— Con Gaspar de Astudillo vo. y veedor en la Isla Española sobre cargos relativos á su empleo.— 1. id. id.

51. 6. 6/4 Autos fiscales:

Año de 1539.— En 2 núms.

No. 1.— Año de 1539.— El Fiscal con Cristobal de Sta. Clara Regidor de la ciudad de Sto. Domingo sobre ajuste de cuentas con la Real Hacienda.— 2. 1539. id.

Est. Caj. Leg.

51. 6. 8/6 Autos Fiscales:

Año de 1543 á 1547.— En 4 núms.

No. 1.— Año de 2543.— El Fiscal con Franco. del Prado vo. de Sto. Domingo sobre cobranza de 31.150 ps.— 4. 1543. id.

No. 3.— Año de 1546.— En 4 ramos.

R. 2.— Con Antonio de Vivar heredero de Da. María Lainez difunta va. que fué de Sto. Domingo sobre la entrega de sus bienes.— 1. 1546. íd.

R. 3.— Con los herederos de Miguel de Pasamonte, tesorero que fué en la Isla Española sobre resultas de su cuentas. 1. id. id.

R. 4.— Con Gonzalo Hernando de Obiedo vo. de la ciudad de Santo Domingo sobre si había de continuarse á éste la concesión de la Gobernación de Cartagena en consideración á los servicios que hizo á S. M. en el Darien cuando lo despobló Pedro Arias de Avila. 1. id. id.

Est. Caj. Leg.

51. 6. $^{9}/_{7}$ Autos fiscales:

Año de 1548 á 1550. En 3 núms.

Nº 1. Año de 1548. En 3 ramos.

R. 2.— Con los herederos del Dor. Infante, Oidor que fué de la Auda. de Sto. Domingo sobre abono de 500 ps. 2. 1548. id.

Est. Caj. Leg.

6. $^{10}/_{8}$ Autos fiscales:

Año de 1551 á 1554. En 4 núms.

Nº Año de 1553.

Con Alonso de Villasirga. vo. de Sto. Domingo sobre obtener una Escribanía á que suponía tener derecho. 4. 1553. id.

Est. Caj. Leg.

51. 6. $^{11}/_{9}$ Autos fiscales:

Año de 1554.

Son los del Fiscal con el Ldo. Vedillo Oidor que fué de la Audiencia de Sto. Domingo sobre haber dado muerte á varios indios quemándolos después de muertos y entre ellos dos vivos. 12. 1554. id.

Est. Caj. Leg.

51. S. $^{12}/_{10}$ Autos fiscales:

Año de 1555 á 1556. En 2 núms.

Nº S. año de 1556. En 4 ramos.

R. 1. —El Fiscal con el Ldo. Cervantes 6 Loaysa Oidor que fué de la Audiencia de Sto. Domingo sobre abono de sus sueldos. 1. 1556. id.

Est. Caj. Leg.

51. 6. $^{13}/_{11}$ Autos fiscales:

Año de 1559 á 1564. En 5 núms.

Nº 3. Año de 1559. En 2 ramos.

R. 2.— Con Juan de la Mata, Artillero en la Isla Española sobre pago de sus sueldos. 1. Id. id.

Nº 3. Año de **1561.** En 3 ramos.

R. 2— Con Juan **Fco.** de Rojas Alguacil mayor de la Audiencia de Sto. Domingo sobre el robo que le hicieron unos Corsarios Franceses de mil ducados en granos de oro. **1.** id. id.

Est. Caj. Leg.

51. 5. $^{15}/_{13}$ Autos fiscales:

Año de **1566** y **1567.** En 2 núms.

No. 2. Año de **1567.** En 9 ramos.

R. 3.— Con Felipe **Merelo,** de nación Inglés, sobre haber comerciado en Indias siendo extrangero. **1. 1567.** id.

Est. Caj. Leg.

51. 6. $^{17}/_{15}$ Autos fiscales:

Año de **1570** á **1573.** En **4** núms.

No. 2. Año de 1571. En 5 ramos.

R. 3.— Con Dn. Luis Colón, Almirante de las Indiassobre la **cédula** que solicita para que la Audiencia de Sto. Domingo envíe á España preso á **Hernan** Mairrique Rojas Gobernador que fué de **Jamayca.**

1. 1571.

Est. Caj. Leg.

51. 6. $^{18}/_{16}$ Autos fiscales:

Años de **1574** á 1600. En 7 núms.

No. 1. Año de **1574.** En 5 ramos.

R. 3.— Con Baltasar García, Regidor de la Isla de Sto. Domingo sobre cobrar éste cierta imposición puesta arbitrariamente en los cueros y azúcares que venían á España. 2. id. id.

No. 4.— Año de **1578.**— En 3 ramos.

R. 1.— Con Juan de Angulo Escribano de Cámara de la **Audiencia** de Sto. Domingo sobre ciertas condenaciones que le fueron hechas.— 1. 1578. id.

INFORMACIONES Y PROBANZAS.

Est. Caj. Leg.

51. 6. Informaciones y Probanzas:

Año de 1515 á 1575.

Son actuadas ante diferentes Juzgados de este Distrito las que por no tener agregación á las clases inventariadas van colocadas en esta forma.

Divididos en 17 núms.

Ha. I. Año de 1515.

Probanza hecha ante el Almirante de las Indias Da. Diego Colón á pedimento de Gaspar Astudillo Procurador mayor de la ciudad de Sto. Domingo sobre los agravios hechos en el repartimiento de Indios de la Isla Española.

Nº 2. Me de 1527. Ea 2 ramos.

R. 1.— Otra hecha ea la misma ciudad ante el Lcdo. Juan de Vadillo Juez de Comisión y á pedimento da Juan de Guzman vecino de ella sobre que no se le moleste para el pago de 660 ps. de oro que debía á la Real Hacienda. 1. 1527. id.

R. 2.— Testimonio que remitió desde la ciudad de Sto. Domingo Gonzalo de Guzman, Gobernador de la Isla de Cuba cobre lo procedido contra él por Juan de Vargas Juez de Comisión y Pesquisador de aquella Isla. 1. id. id.

Nº 5. Año Be 1535. En 2 ramos.

R. 2.— Probanza hecha en la ciudad de Sto. Domingo á instancia de Melchor de Castro, Escribano mayor de Minas da ella, sobre que se le conceda privilegio da Hidalguía en atención o sus henos servidos. I.-1535. id.

Nº 6. Año de 1538.

Probanza hecha en la ciudad de Sto. Domingo á instancia del Licdo. Juan de Valdillo Oidor de aquella Audiencia y Gobernador de Cartagena, contra el Lcdo. Juan de Sta. Cruz Juez de Residencia de la misma provincia, sobre excesos cometidos por éste en su comisión.

f. 4538. id.

Nº T. Año de 1539. En 2 ramos.

R. 1.— Testimonio de las cuentas que Gomez Becerra teniente .de

Gobor, de la Prova. de Cartagena, tomó en la villa rica de Madrid á Fernando de Olivares Veedor de la Compañía que sacaron oro en las sepulturas, dado ante Juan Mosquera Alcalde de la Ciudad de Sto. Domingo. 1. 1539.— id.

N" 9. Año de 1544.

Probanza hecha en la ciudad de Sto. Domingo entre la Justicia de ella á pedimento de Alonso de la Torre tesorero de la misma, sobre el aumento de sueldo que solicitaba. 1. 1544. id.

N° 10. Año de 1546.

Probanza hecha ante la Justicia de la ciudad de Sto. Domingo á instancia de los Escribanos de aquella Audiencia, sobre los derechos que se han de llevar en los pleitos. 1. 1546. id.

N° 11. Año de 1547.

Información hecha en virtud de orden del Consejo de Indias sobre la averiguacióo de qué clérigos eran los que vivían deshonestamente en la Isla de Sto. Domingo. 1. 1547. id.

N* 13. Año de 1554.

Información hecha ante el Presidente y Oidores de la Audiencia de Sto. Domingo á pedimento de Diego de Herrera Escribano sobre su calidad y aptitud para obtener el oficio del Crimen de la dicha Audiencia. 1. 1554. id.

N" 14. Año de 1554.

Otra hecha á instancia de los Oficiales Reales de Sto. Domingo contra Domingo Lopez Capitan de la Galeaza Sn. Juan en la Arniada de Dn. Juan Tello de Guzman sobre excesos conietidos por el dicho capitan—. 1. 1557. id.

N° 15. Año de 1559.

Relación de los pesos de oro y plata pertenecientes á bienes de difuntos existeiites en las arcas de la Isla Española, que comprenden hasta últimos de Diciembre de este año—. 1. 1359. id.

N° 16. Año de 1569.

Diligencias hechas en el Puerto de Montecristi por el Contador de S. M. Pedro de Ceballos sobre ciertos negros que fueron tomados por S. M. de una nao portuguesa que arribó á aquel puerto.

N° 17. Año de 1575.

Información hecha en la villa de la Yaguana é Isla de Cuba sobre la

muerte del Oidor de la Audiencia de Sto. Domingo el Dar. Mexía que iba del Río de la Hacha á dicha Isla.— 1. 1575. id.

FOLIOS 584 Á

CONSEJO.

INDIFERENTE.

AUTOS ENTRE PARTES.

Est. Caj. Leg.

52. 6. $^{2}/_{14}$ Autos entre partes:

Año de 1532 á 1546. En 10 números.

N° 7. Año de 1541. En 2 ramos.

R. 2.— D. Luis Colón, Almirante de las Indias con los herederos de Juan de Allende, sobre la percepción de los 10 D. Ducados que dicho Almirante cobraba en Indias, y sobre la recusación hecha por el Almirante en Dn. Juan Díaz Bernal, del Consejo de Indias para que éste no conociese en sus pretensiones ó demandas puestas en dicho Consejo—. 2. id. id.

Est. Caj. Leg.

52. 6. $^{4}/_{16}$ Autos entre partes:

Año de 1550 a 1555. En 6 núms.

N° 6. Año de 1555 en 7 ramos.

R. 2.— Dn. Luis Colón, Almirante de las Indias del mar Oceano descubiertas y por descubrir con Dn. Alvaro Bazan sobre que éste no se titulase Capitan General del mar oceano por ser en perjuicio de los privilegios de aquel—. f. id. id.

Est. Caj. Leg.

52. B $^{7}/_{19}$ Autos entre Partes:

Año de 1569 á 1579. En 11 núms.

N° 4. Año de 1573. en 2 ramos.

R. 1.— Dn. Rodrigo de Castro Obispo de Zamor Dn. Luis Colón Almirante de las Indias, sobre 14.500 ducados que se le debían de las dote y arras de Da. Ana de Castro muger del referido Colón. 1. 1573. id.

AUTOS FISCALES.

Est. Caj. Leg.

52. 6. 1/21 Autos fiscales:

Año de 1527 á 1534. En 5 núms.

Nº 3. Año de 1532 en 2 ramos.

R. 1.— Con Dn. Luis Colón, Almirante de las Indias sobre la décima de un bálsamo que descubrió en los límites de su Almirantazgo. 1. 1532. id.

Est. Caj. Leg.

52. 6. 3/23 Autos fiscales:

Del Año de 1541. En 7 núms.

Nº 1.

El Fiscal con Gaspar de Astudillo, Veedor de la Rl. Hacienda sobre cierto salario que se le debe del tiempo que estuvo suspenso de sus oficios.— 1. 1541. id.

INFORMACIONES Y PROBANZAS,

Est. Caj. Leg.

52. 6. 1/39 Informaciones y probanzas:

año de 1533 á 1551. En 4 núms.

Nº 1 Año de 1534.

Información hecha por Toribio Velazquez vo. de Cuellar sobre herencia del Adelantado Diego Velazquez que parece murió en Indias, no dice en qué pueblo. 1. 1543. id.

(Aqui termina el examen del libro «Inventario analítico de los papeles que vinieron de Simancas»

EXAMEN DE LOS INVENTARIOS DE AUTOS DE LA ESSMA. DE CÁMARA DEL CONSEJO DE INDIAS.

TOMO I.

En las hojas 346 á 380 están los Pleitos de la Rl. Audiencia de San-& Domingo.

Inventarios de los Pleitos de la Rl. Audiencia de Sto. Domingo que se hallan en la EEnía. de Cámara del Rl. y Supremo Consejo de las Indias y remiten al Rl. Archivo de Sevilla en virtud de Rl. Orden de 22 de Julio de 1787 comunicada por el Exmo. Sr. D. Antonio Portier (?) del Consejo de Estado de S. M. su Secreto. de Estado y del Despacho Universal de García y Xa. de los mismos Dominios de las Indias. (Año de su apelación ó remisión al Consejo).

LEGAJO 1º

ALONZO MEXIA. Alonso Pérez Mexía, vecino de la ciudad de la Concepción de la Vega; con Francisco Tostado de Bargas, que lo era de la de Santiago, ambas Distrito de esta Audiencia, sobre el robo de Ganado Vacuno que bideron Christobal Tula y Juan Mulato esclavos de dicho Tostado.

Una pieza con 202 fojas; sin providencia en el Consejo.

PEDRO DE ESPLUGAS 1578. Pedro de Esplugas, Francisco Rebolo y Sn. Juan de la Tabetría, vecinos de Seva. con el Fiscal: sobre pago de lo que se le restaba debiendo para cumplimiento de lo que por carta executoria librada por esta Auda. y Rl. Provisión del Consejo, se les mandó pagar de lo procedido de Negros, qe. condujeron á esta Isla en el Navío nombrado Sn. Antonio, y se declararon por perdidos; se compone esta causa de cinco Piezas; primera 43 fos. segunda con 3, tercera con 42, quarta con 561 y la quinta con 4. Fenecido en el año de 1530.

ANA DE OCAMPO. 1573. Ana de Ocampo, viuda de Luis de Alcalá, vecina de la ciudad de Santo Domingo; con Franco. Marmolexo, Procurador de bienes de Difuntos; sobre el Dote y Arras que le pertenecian; una pieza con 66 fojas sin providencia en el Consejo.

HEREDEROS DE JUAN DE SERIN. 1580. Juan Luis y Da. Franca. de Serín, hijos y herederos de Juan de Serín; con Da. Mariana del Castillo, viuda de Melchor de Torres y los hereds. de éste, vecino de Sto. Domingo; sobre las dos tercias partes del Ingenio nombrado Sta. Barbula; se compone de tres Piezas, primera con 753 fojas: segda. con 60, tercera con 16 y otra con 208 empezando con el Fo. 99, sin providencia en el Consejo.

LEGAJO 2º

CRISTOBXL DE COBOS. 1584. Cristobal de Cobos con Dn. Andrés González vo. de la ciudad de Sto. Domingo sobre encomienda de indios del pueblo de Goacaypuro; se compone de seis Piezas; primera con 286 fs. segunda con 5 y la tercera con 7. Visto por los Sres. del Consejo en el año de 1604.

CORTE 1584. El Sr. Fiscal con Pedro Carrillo, vecino de la ciudad de Lisboa; sobre 222 Piezas de Esclavos qᵉ. llevó á esta Isla de Sto. Domingo sin registro. Una Pieza con 7 fojss. Pendiente pa. el Grado de Segunda Suplican. en el año de 1585.

JUAN DE NARRIA 1584. Juan de Narria vno. de la ciudad de Sevilla; sobre entrega de lo procedido de unos Esclavos qᵉ. se le dieron por decoiniso en Sto. Domingo. Una Pieza con 11 fojas. Que siguiese la xusta. como viere le conviniese en el año de 1588.

CORTE. 1588. El Fiscal; con Esteban de Irizar Mre. del Navío nombrado Sⁿ. Pedro, qe. iendo de Sⁿ. Lucar de Barrameda á las Islas de Cabo Verde, arribó al Puerto de Sto. Domingo; sobre comiso de Mercaderías; una Pieza con 714 fs. Sin providencia en el Consejo.

CORTE. 1589. El Sr. Fiscal con Anto. Ramos y consortes Mre. y cargadores del Navío nombrado Sn. Franco.; sobre arribada al Puerto de Sto. Domingo con Esclavos y Mercaderías, sin licencia, ni registro. Una Pieza con 494 fs. sin providencia en el Consejo.

IGLESIA DE STO. DOMINGO 1591. El Dean y Cabildo de la Sta. Iglesia de Sto. Domingo, con Franco. de Vivero. fiador de Pedro de Arenas, Platero; sobre paga de 6 D. ps. en qᵉ. le fió, por haberselos recibido para la hechura de una custodia; una Pieza con 79 fs. sin providencia en el Consejo.

DN. JUAN DE ABREU. 1601. Dⁿ. Juan de Abreu, hijo y heredero de Dⁿ. Pedro Díaz de Abreu, vecino de Sevilla; con los Licdos. Mexía de Villalobos, Manso (?) de Contreras y Narvaez de Baldelomar, Oidores de esta Auda. de Sto. Domingo; sobre mal Juzgado de un Pleyto qe. siguió el dho. su padre con Franco. de Aguilar y Gonzalo Arias; sobre paga de cantidad de Rs.; se compone de tres Piezas, prime-

ra con 4 fojas, segunda con 37 y la tercera con 31. Pediente en el año de 1614

CORTE. 1606. El Fiscal; con Dⁿ. Geronimo de Aguero sobre los excesos qe. cometió en la reducción y mudanza de los Naturales y Pobladores de la villa de la Yaguana y otros Pueblos de la Banda del Norte de esta Isla; se compone de dos Piezas, primera can 573 fs. y la otra con 31. Fenecido en el año de 1607, según resulta por las sentencias originales que se hallan matriculadas en dho. año.

CIUDAD DE STO. DOMINGO. 1607. El Cabildo, Auna., y Regimto. de la ciudad de Sto. Domingo con su Alguacil mayor Dⁿ. Franco. Rodriguez Franco; sobre preeminencias; una Pieza con 26 fojas. Pendte. en el año de 1609.

CORTE. 1609. El Sr. Fiscal; con Bartolomé de Cuellar y Juan Riveros de Losada; sobre ser culpados en un Libelo idamatorio @, se && en una Esquina de la Plaza pública de la ciudad de Sto. Dimingo; contra el Presidente D. Antonio Osorio. Una Pieza con 215 fojas; sin providencias en el Consejo.

POBLACION DE LA YAGUANA. 1609. El Cabildo Xusta. y Regimto. de la Población de la Yaguana; con el Sr. Fiscal, sobre restitución de la preeminencia de nombrar Alcaldes Ordinarios y demas oficiales de Justa., por haberles desposeido de esta Regalía el Presidente de esta Auda. Dⁿ. Antonio Osorio; una Pieza con 101 fojas, sin providencia en el Consejo.

CORTE. 1610. El Fiscal, con Diego de Umanes, soldado de la Compañia del sargento mayor García de Torres, qᵉ. lo era en Sto. Domingo, sobre ser culpado en la ausencia da un Reo; una Pieza con 26 fs. sin providencia en el Consejo.

LEGAJO 4º

MARTIN RUIZ. 1612. Martín Ruiz de Echavarri, Contador de la Rl. Hacienda en Sfo. Domingo; con el Sr. Fiscal; sobre pagas de salarios; una Pieza con 24 fojas. Determinado en el año de 1613.

CORTE. 1615. El Si-. Fiscal, con Lorenzo de Viera; sobre palabras injuriosas q^e. dixo contra un Oydor de esta Audiencia; una Pieza con 32 fojas; fenecido en el afio de 1616.

CORTE. 1616. El Fiscal con Anto. Pérez de Ledesma criado de D^n. Diego Gomez de Sandobal, Presidente de esta Audiencia sobre comiso de unas Mochilas de Harina; una Pieza con 75 fojas. Devuelto á la Audiencia para su determinación en el año de 1617.

DN. GERONIMO DE HERRERA 1616. Dn. Geronimo de Herrera, Fiscal de esta Audiencia; con el Presidente de ella; sobre haberle desposeido de su Plaza, puesto preso y embarcado para España, en dos Piezas: una con 21 fs. y la otra con 58. Fenecido en el afio de 1617.

OFICIALES REALES. 1618. Dn. Antonio de Ordaz y Dn. Diego Velai.de de Aguilar; contador y tesorero de la RI. Hacienda en Sto. Domingo; con Dn. Diego de Cáceres Carvaxal, Alferez Real de esta ciudad; sobre preeminencias: una Pieza con 125 fs. Pendiente en el afio de 1620.

DN. GERONIMO DE HERRERA 1620. Dn. Geronimo de Herrera, Oydor de esta RI. Audiencia; sobre que se le pagase los salarios que se le estaban debiendo del tiempo que estuvo suspenso de la Plaza de Fiscal y de Oydor hasta que se le promovió á la de Panamá; una Pieza con 83 fs. Fenecido en el afio de 1621.

CORTE. 1622. El Sr. Fiscal, con Miguel de Orta, Mre. del Navio nombrado Nra. Sra. de la Encarnación, sobre haber llevado cantidad de Esclavos al Puerto de Sto. Domingo sin licencia ni registro: Una Pieza con 236 fs. sin providencia en el Consejo.

IGLESIA DE STO. DOMINGO 1629. El Dean y Cabildo de la Sta. Iglia. de Sto. Domingo, y Rdo. Arzobispo Dn. Fr. Pedro de Oviedo; con Dn. Gabriel de Chaves Osorio, Presidente de esta Audiencia y los Oydores de ella; sobre la Administración del seminario de aquella ciudad fundado con la Hacienda de Fernando Gorxon: una Pieza con 176 fs. fenecido en el año de 1629.

CORTE. 1630. El Sr. Fiscal, con Luis Pallano, Mre. del Navio nombrado Nra. Sra. del Rosario, y Sn. Franco. Xavier; sobre haber arribado al Puerto de Sto. Dorningo car-

gado de Mercaderías sin licencia ni registro; se compone de dos piezas: una de 289 fs. y la otra con 75. Concluso en el año de 1661.

@& MANUEL DE FRIAS.

Una Pieza con 37 fs. q^e· comprende una Informn. recibida en Sto. Domingo en el año de 1630 á instancia de Dn. Manuel Fernández de Frías, Canónigo de la Sta. Iglesia, para comprobar la oposición que el Arcediano Franco. Serrano le hizo al recibimto. de Dean de la misma Iglesia; sin providencia en el Consejo.

CORTE. 1633.

El Sr. Fiscal, con Miguel Fernández de Fonseca, Mre. del Navio nombrado Sn. Cristobal q^e· arribó al Puerto de Sto. Domingo con cargazón de Esclavos, Melchor Gómez, Asentista de la introducción de ellos en Indias; sobre comiso de la tercera parte de 120 Piezas de dhos. Esclavos, y este Pleyto se compone da tres, primera con 220 fs., segunda con 29, y la tercera con 13. Fenecido en el año del 1635.

CORTE. 1637.

El Sr. Fiscal; con Dn. Christobal de Santiago, Ayudante de Sargento mayor de la ciudad y Presidio de Sto. Domingo; sobre haber ocultado en el fuerte cantidad de Mercaderías q^e· sacó en un barco de la Carabela nombrada La Concepción, q^e· fué despachada de Lisboa de cuenta a S. M. con Bastimentos y Municiones para el Brasil; una Pieza con 54 foxas; fenecido en el año de 1638.

LEGAJO 5º

ROBERTO PARQUER. 1648.

Una Pieza con 74 fojas relativa á las Diligencias que se hicieron en Sto. Domingo en el año de 1648 por Dn. Juan Melgarejo Ponce de León, Oydor de esta Auda. y Juez Gral. de bienes de Difuntos para poner en cobro los que quedaron por fallecimiento de Roberto Parquer de Nación Inglesa, y administración de la Arca titulada *el* Santo Christo del Buen Viaje; sin providencia en el Consejo. I en la instancia que siguió al Sr. Fiscal con Alexandro Bins y consortes dueños del citado Navío; sobre su comiso y géneros que conducía; quedó concluso en el año de 1653, y se compone de 3 Piezas; primera con 21 fs., segunda con 30 y la tercera con 472; está unido en el antecedente.

LEGAJO 6º

CORTE. 1654.

El Sr. Fiscal; con el Capitan Nicolás Yansen Angel, de Nación Holandés; sobre comiso de los Navíos nombraclos el Angel y el Sol, que llegó al Puerto de Sto. Domingo con armazón de Negros, y otras cosas, en dos Piezas; una con 11 foxas, y la otra con 455. Fenecido en el año de 1655.

NICOLAS YANSEN. 1656.

Nicolas Yansen y Catalina Encier, su mujer, vecinos de Amsterdam; con Dn. Francisco de Montemayor y Dn. Geronimo de Alcate, Oydores de esta Audiencia; sobre la nulidad de las ventas que hicieron del armazón de Esclavos que conduxo al Puerto de Santo Doiniiigo y cumplimto. de una Executoria librada á su favor por el Consejo; se compone de nueve Piezas, primera con 32 foxas; segunda con 233; tercera con 41; quarta con 5; quinta con 5; sexta con 4; séptima con 6; octava con 9 y la novena con 14. Fenecido en el año de 1655. Está unido con el antecedente.

DN. ALONSO CARVAJAL. 1657.

Dn. Alonso Jaque Carvajal, vecino de la ciudad de Santo Domingo; con el Sr. Fiscal; sobre confirmacion del oficio de Contador de la Real Hacienda de dha. ciudad: Una Pieza con 11 foxas; sin providencia en el Consejo.

COLEGIO DE EX-JESUITAS. 1658.

El Rector y Colegio de los Ex-Jesuitas de la ciudad de Cartagena; con D. Alonso de Rivera y Quesada, vecino de la ciudad de Cadiz; sobre la fundación de un Colegio que mandó se hiciese el Capitan D. Juan de Rivera en la Isla de Santo Domingo; en dos piezas; una con 36 foxas y la otra con 601. Fenecido en el año de 1661.

DN. ALONSO CARBAJAL. 1659.

Dn. Alonso Yaque Carbajal, vecino de la ciudad de Santo Domingo, con Geronimo de Cerdeño y Diego López de Toro, de la propia vecindad; sobre restitución de quatro Esclavos; una Pieza con 42 foxas. Fenecido en el año de 1661.

CORTE. 1659.

El Sr. Fiscal, con D. Juan Sanchez de Velasco, Dueño del Navío nombrado Nra. Sra. de los Remedios, su Piloto Antonio Lasarte, Juana Nuñez y Juan de Castro; Dueños de las Fragatas tituladas la una Nra. Sra.

del Carmen y la otra Sa. Nicolas y las Animas; sobre comiso de Mercaderías que condujeron al Puerto de Santo Domingo, sin licencia *ai* registro, á que salió D. Jacinto de Bargas Campuzano, Fiscal de aquella Audiencia pretendiendo se le aplicase la sexta parte, que le correspondía como á denunciador; se compone de dos Piezas: una con 10 foxas, y la otra con 455. Mandóse poner en el Oficio para quando acudiesen las Partes; y otra Pieza con 380 foxas: en el año de 1668.

MELCHOR NUÑEZ. 1659.

Melchor Nuñez de Torralva, vecino de la ciudad da Santo Domingo; con Dn. Diego Hernandez Camarena, Contador oficial Real en ella; sobre la propiedad de este oficio; una Pieza con 55 foxas. Fenecido en el año de 1662.

LEGAJO 7º

DA. MANUELA DE SANDOBAL 1660.

Da. Manuela y Da. Catalina da Sandobal, vecinas de la ciudad de Santo Domingo, herederas de Baltasar López de Castro, su padre, con el Sr. Fiscal, sobre nombrar teniente que sirviese el oficio de Alguacil mayor de esta Audiencia; una Pieza 149 & Fenecido en el año 1669.

CORTE. 1660.

El Sr. Fiscal, con el Capitan Juan de Casttro y Francisco Agustín de Rivadeneyra, Mre. de la Fragata nombrada Sa. Nicolas de Tolentino y Nra. Sra. del Rosario, su Dueño Juan Nuñez Melián; sobre haber conducido cantidad de Azucar, Arina y cera sin licenda, ni registro en el Puerto de Santo Domingo; una Pieza con 53 foxas, con Emplazamiento á las Partes el año *da* 1663.

CORTE. 1660.

El Sr. Fiscal, con los Bienes de Juan Bautista Pluma, vecino de Santo Domingo; sobre pago de derechos de 150 Piezas de Esclavos, y estte Pleyto se compone de unas 157 foxas; con Emplazamiento á las Partes en el año de 1663.

Dn. Gaspar de Castro y otros, que lo fueron Dn. Nu-

DN. GASPAR DE CASTRO Y OTROS. 1660.

ño Rengifo, Dn. Pedro Nieto Laguna y Dn. Rodrigo Pimentel, vecinos de Sto. Domingo, con Dn. Juan de Soto Guzman, Dn. Juan Vélez, y demas Administradores del Armazón de Negros q^e. condujo al Puerto de aquella ciudad el Capitan Juan Bautista Pluma, y se declararon por comiso y vendieron en pública Almoneda; sobre q^e. se declarase por buena la compra de los Esclavos de dha. Armazón: una Pieza con 101 foxas: Pendiente en el año de 1661.

CORTE. 1660.

El Sr. Fiscal, con Baltasar Carlos, Administrador del Navío nombrado Santa María y Mercaderías pertenecientes á Dn. Juan de Leon y Luis López, vecino del Ric de la Hacha; sobre arribada al Puerto de Santo Domingo: una Pieza con 110 foxas: Fenecido en el año de 1666.

CORTE. 1661.

El Sr. Fiscal, con Josef Justinian y Francisco Martín del Rosario y otros Residentes en Santo Domingo; sobre haber entrado á tierra cantidad de Negros del Navío de Baltasar de la Rosa; en dos Piezas; una con 352 foxas; y la otra con 49: sin providencia en el Consejo.

CORTE. 1661.

El Sr. Fiscal, con Cornelio Art, Olandés, Administrador y Capitan del Navío nombrado el Sacrificio de Abran que arribó al Puerto de eslta Isla de Santo Domingo; sobre haber comerciado en ella; comiso de Navío y Mercaderías; en dos Piezas: una con 225 foxas; y la otra con 271: con respuesta Fiscal en el año de 1677.

CORTE. 1662.

El Sr. Fiscal, con Antonio de Ledesma, vecino de Santo Domingo; sobre quatro caxones de Platta; una Pieza con 71 foxas: con iniciativa para que la Audiencia de Santo Domingo determinase esta causa hasta revista sin dilación alguna en el año de 1663.

CORTTE. 1662.

El Sr. Fiscal. con Salvador Marquez y Pedro Velázquez soldados del Presidio de Santo Domingo sobre un tumulto: una pieza con 188 fs. con Emplaztto. en el año de 1669.

Francisco de Ayala, vezno. de la ciudad de Santo Do-

FRANCO. DE AYALA. 1665. mingo, como Nieto de Juana Franca. Hernández; con Hernando Pelaez de la propia vecindad; sobre herencia de los bienes que dejó la cittada Hernandez; en das Piezas una con 51 fs. y la otra con 67; sin providencia en el Consejo.

CORTTE. 1666. El Sr. Fiscal, con Dn. Luis de Bargas Machuca, preso en la carcel de Sto. Domo.; sobre haber escrito unas cartas al Consejo, suponiendo firmas falsas; una Pieza con 111 fs. Le faltan las fs. 39 y 40; están duplicados el y 61; con traslado en el año de 1668.

DN. ALONSO CARVAJAL. 1668. Dn. Alonso Yaque Carvajal, Contador Oficial Rl. en Santo Domingo; con Dn. Diego Hernandez Camarena que servía igual Empleo; sobre la sexta parte del comiso q^e. hizo á Juan Sánchez de Velasco en el año de 659, concluso para revista en el de 1674.— En una Pieza con 30 fojas.

CORTE. 1668. El Sr. Fiscal, con Pedro de los Reyes, vecino de la ciudad de Santo Domingo, Antonio Martinez de Mesa de la de Sevilla y Antonio Pérez de la Isla de Tenerife; sobre haber introducido en la de Santo Domingo un Inglés, y á tierra sin dueños y Mercaderías. Una Pieza con 221 fojas, por los autos resulta estar esta causa conclusa, y por las sentencias haberse fenecido en revista en el & de 1679.

LEGAJO 8º

CORTTE. 1673. El Sr. Fiscal, con Pedro de la Caba y Pedro Alonso y Diego Martín, soldados de Presidio de Santo Domingo; sobre haber muerto alevosamente en su casa á Luis Sarena, también soldado; se compone de tres Piezas, primera con 173 fs., segunda con 96, y la tercera con 88; fenecido en el año de 1681.

CORTTE. 1674. El Sr. Fiscal; con Da. Antonio de Ledesma, vecino de Santo Domingo, y sus fiadores; sobre una situación q^e. iba a su cargo desde Panamá á Sto. Domingo, y fué apresada por los Enemigos; se compone de ocho Piezas; primera con 3 fojas; segunda con 276, tercera con 113, quarta con 121, quinta con 8, setta con 53, septima con 116, y la octava con 34. Mandóse pasar á la Escribanía, y se dió por visto en el año de 1681.

FRANCO DE QUERO. 1679.

Dii. Franco. Rodriguez de Quero, vecino de la ciudad de Santo Domingo, con los herederos del Gobernador Dn. Diego Francisco de Quero, sobre la propiedad y subcesión de unas casas sitas en dha. ciudad; una Pieza con 86 fojas: sin providencia en el Consejo.

CIUDAD DE STO. DOMINGO 1687.

El Cabildo, Justicia y Regimto. de la ciudad de Sto. Domingo; con el Sr. Fiscal, sobre que á sus comisarios se le guardasen las preeminencias de entrar en la Audiencia con Espadas Ceñidas, y otras cosas. Una Pieza con 10'2 fojas. Recibido á Pruebas en el año de 1692.

REGULARES DE LA MRZ. 1688.

El Convento de la Merced calzada de la ciudad de Santo Domingo; con Juana María Romero, vecina de la de Santiago de tierra adentro; sobre restitución de una Esclava. Una Pieza con 97 fojas. Pendiente en el año de 1691.

DN. JUAN DEL CASTILLO. 1688.

Dn. Juan del Castillo Torquemada, vecino y regidor de la ciudad de Santo Domingo; con el Sr. Fiscal; sobre que se le abonasen diferentes Partidas en la relación que dió del situado que cobró en Mesico para el socorro de esta Plaza de dha. ciudad: en dos Piezas: una con 238 fojas y la otra con 20. Fenecido en el año de 1689.

CORTTE. 1692.

El Sr. Fiscal; con Simon Albendín, Gaspar Estebe y otros soldados del Presidio de Santo Domingo; sobre la fuga y deserción q^e^ liicieron de sus banderas; una Pieza con 47 fojas, sin providencia en el Consejo.

ALONSO QUINTERO.

Alonso Pérez Quintero y Josef de Acebedo, vecinos de Santo Domingo y Pilotos de la Armada, con Don Seberino Manzaneda, Presidente de esta Audiencia; sobre paga y satisfacción de una de tres Partes del valor de la Fragata nombrada Nra. Sra. del Rosario, Sn. Jorge y Sn. Buenabentura; una Pieza con 63 fojas.— Pendiente en el año de 1700.

LEGAJO 9º

La religión de Predicres. del Convento de Santo Do-

REGULARES DE STO. DOMINGO. 1704.

mingo de esta Ila. Española; con el Colegio de los Ex-Jesuitas de ella; sobre posesión de la Universidad; se compone de ocho piezas, primera con 138 fojas, pasa del fo. 30 al 80; segunda con 63, tercera con 59, quarta con 7, quinta con 20, sexta con 88, septima con 72, y la octava con 210, está duplicado el 196. Determinado en el año de 1747.

MANUEL MOSCOSO. 1719.

Manuel Moscoso, vezno. de la ciudad de Sto. Domingo y Armador de Corso de la Balandra llamada la Fortuna; con el Capitan Ans Apins, Olandes, que lo era del Bergantín nombrado la Catalina, pretenecciente á Juan Bambollen Oben, tambien Olandes, que lo avió para el Puerto de Curasao; sobre q.e se declarase por legítima la presa del dho. Bergantín; en tres Piezas: primera con 26 fojas; segunda con 73, y la tercera con 53; feael-ido en el año de 1722.

CORTTE. 1721.

El Sr, Fiscal, con Franco. Balfar, de Nación Francés, residente en Santo Domingo; sobre su expulsión de dha. ciudad; una Pieza con 42 fojas; está duplicado el fo. 3, sin providencia en el Consejo.

CORTTE. 1722.

El Sr. Fiscal, con Josef de Alfaro, Español; Manuel Tolbi; Antonio Flori y Juan de Sampaña de Nación Francesa, residentes en Santo Domingo; sobre comiso de Esclavos; una Pieza con 97 fajas; con respuesta Fiscal en el año de 1724.

CORTTE. 1724.

El Sr. Fiscal, con Dn. Gregorio Alvarez Trabieso, mcino & la ciudad de Sto. Domingo sobre comiso de varios efectos que introduxo sin registro en el Puerto de dha. ciudad, procedente de la Guayra en la Balandra nombrada Nra. Sra. de la Soledad; una Pieza con 101 fs. Pendiente en el año *da* 1725.

CORTTE. 1725.

El Sr. Fiscal, con el Cabildo, Xusta. y Regimto. de la ciudad de Sto. Domingo; sobre que se quitase á dha. ciudad las salinas artificiales de Puerto hermoso, aplicándolas á la Real Hacienda; se compone de tres Hezas, primera con 5 &, segunda con 40, y la tercera con 34. Pendiente en el año de 1726.

CORTTE. 1725.

El Sr. Fiscal, con Dn. Nicolas de Banderberg, de Nacida Olandés; sobre la presa del Pinque (?) nombrada Cornelio Calf, executada por Dn. Benito Socarrás,

Capitan de Corso, de esta Isla; se compone de veinte Piezas, primera con 210 fojas, segunda con 29, tercera con 8, quarta con 68, quinta con 27, sexta con 36, septima con 8, octava con 62, novena con 29, diez con 2, once con 31, doce con 10, trece con 19, catorce con 31, quince con 219, diez y seis con 36, diez y siette con 8, diez y ocho con 84, diez y nueve con 51 y la 20 con 42. Fenecido en el año de 1738.

LEGAJO 10º

CIUDAD DE STO. DOMINGO 1737.

El Cabildo, Auda. y Regimto. de la ciudad de Sto. Domingo; con Alfonso de Arbelos y Bandame, soldado de aquel Presidio; sobre las heridas que dió á Dn. Antonio de Almonte y Tapia, Capitan de Milicias y Regidor de dicha ciudad; se compone de una Pieza con 162 fs., con Emplazamiento en el año de 1739.

Nota.

En virtud de acuerdo del Consejo de 7 de Marzo de 1774 se archivaron provisionalmente en la Secretaría de Nueva España todos los Papeles que se hallaban en escribanía de Cámara relativos á los procederes de los Ex-Jesuitas, y los que se sacaron correspondientes á este Quadno. de Pleytos son los siguientes:

El Rector y Colegio de los ex-Jesuitas de la ciudad de Cartagena con Dn. Alonso de Rivera y Quesada sobre la fundación de un Colegio, matriculada al fo. 16 del Lego. 6 con las Pzas. y folios que expresa la Partida.

La Religión de Predicadores del Convto. de Sto. Domingo con el Colegio de los ex-Jesuitas de la Isla Española sobre posesión de la Universidad, matriculada al fo. 27, 6 to. del Leg. 9 con las Pzas. y folios que reza la Partida.

Id. HOJAS 383 Á

RESIDENCIAS DE SANTO DOMINGO.

Inventario de las Residencias de la Rl. Audiencia de Sto. Domingo qe. se hallan en la Esnia. de Cámara

del Rl. Supremo Consejo de las Indias, y remiten al Rl. Archivo de Sevilla en Vrd. de Rl. Orden de 22 de Julio de 1787 comunicada por el Exmo. Sr. Dn. Antonio Porlier, del Consejo de Estada da S. M. su Secretario de Estado y del Despacho Universal de Grecia y Xa. de los mismos Dominios de las Indias.

LEGAJO 1º

DN. FRANCO. DE CONTRERAS. 1607. (Año en q. se expidió la Ceda. pa. tomar la Presida. DN. ANTONIO OSORIO.

En el año de 1607 se dió comisión al Presidte. de Ata Audiencia de Sto. Domingo, Dn. Antonio Osorio, para que por via de Presidencia procediese a la averiguación & los Capítulos que se pusieron en el Consejo contra el Licdo. Dn. Franco. Manso de Contreras, Oydor de ella, quien recusó al citado Osorio para la prosecución de esta causa, poniéndole al mismo tiempo varias querellas en razón de excesos cometidos m el uso y exercicio de su oficio de Presidente, cuia averiguación se cometió á Dn. Diego Gómez de Sandobal, subcesor en la Presidencia y tambien por vía de Presidencia la de Contreras; se compone de cincuenta Piezas, la primera con 47 fojas, segunda empieza con el 745 y finaliza con 1581, tercera empieza con el fo. 1695 y finaliza con 2446 y al fin se reconoce le faltan foxas, quarta con 43, y la quinta con 83. Fenecida en el año da 1603. La de Dn. Antonio Osorio se compone de seis Piezas, primera con 45 fs. segunda con 167, tercera con 39. quarta con 5.5, quinta con 982 y la sexta con 249. En ellas esta inclusa la demanda puesta por el Cabildo, Xa. y Regimto. de la ciudad de Monte de Plata y Hernando Guerra; sobre la despoblación y reducción de los lugares de la Banda del Norte. No consta se hubiese determinado.

DEMA.

LEGAJO 2º

DN. JUAN MALGAREJO. 1650.

De la residencia tomada en el año de 1650 á D. Juan Melgarejo Ponce da Leon, Oydor de esta Audiencia, del tiempo qe. sirvió la Presidencia da ella, por muerte D. Nicolás de Velasco Altamirano, por D. Juan Francisco de Montemayor y Cuenca, Alcalde del Cri-

DEMA. men de ella; solo se halla la demanda puesta por el Real Fisco; sobre los fraudes que usó en la distribución del situado de los Ministros y soldados y en razón de las pagas, y libranzas qe. dio en la Real Casa, y sobre las cuentas de las coniisioiies de Media Anata, Papel sellado, Arribadas y Cobranza de penas de Cámara, eii dos Piezas: una con 167 fs., y la otra con 189; por las sentencias originales consta liaberse fenecido en el afio de 1652.

DN. FRANCO. DE MONTEMAYOR. De la Resideiicia tomada á Dn. Juan Francisco de Monte Mayor, Oydor de esta Audiencia eii el año de 1655, por el Conde de Peñalva, Presidente de ella; solo se halla la Demanda puesta por Demanda puesta por Damian de Mendoza, en una Pieza con 109 fs.— Pendiente en el afio de 1664.

DN. GERONIMO DE ALZATE. 1655. De la Residencia tomada á Dii. Geronimo de Alzate, Oydor de esta Audiencia en el afio de 1655, por D. Gaspar Vélez Mantilla, tambien Oydor; solo se halla una Pieza con 20 fojas; Por las sentencias originales consta haberse determinado esta Residencia en el afio de 1659.

DN. JUAN DE BALBOA 1661 De la Residencia tomada á Dn. Juan de Balboa Mogrebejo, Presidente qe. fué de esta Audiencia en el año de 1661, por D. Sancho de Ubilla, visitador de ella, solo se hallan tres Piezas, primera con 58 fs., segunda con 63, y la tercera con 9. No consta se hubiese determinado; pero en el de 1666 se expidió cédula cometida al Licdo. D. Rodiigo Navarro, Juez letrado de la Casa de la Contratación, para proseguir, y fenecer la Residencia, qe. debió de tomar D. Saiiclio de Ubilla del referido D. Juan de Balboa, mediante haberse declarado en sala de Justicia del Consejo que no se debía dar por acabada la citada residencia, y lo actuado poi el nominado D. Rodrigo Navarro; se compone de diez y seis Piezas, inclusas las incidencias, que se han juntado; priinera con 243 foxas, segunda con 239, tercera con 194, quarta con 128, quinta con 566, sexta con 36, septima con 263, octava con 446, novena con 86, diez con 130, once con 36, doce con 22, trece con 30, catorce con 49,

DEMS. quince y diez y seis con 73. Inclusas las demandas puestas al Residenciado por D. Juan Muñoz Cordero, Juan Esteban Pérez Maldonado, Dn. Rodrigo Pimentel, Manuel González Pallano, Alonso de Cáceres, Carvaxal; y Dn. Josef. Nietto. las cuales no consta se hubiesen determinado en el Conso. ni la Residencia, pero por las sentencias originales resulta haberse fenecido en el año de 1669.

DN. ANDRES FRANCO. 1661 De la residencia tomada & D. Andrés Pérez Franco, Presidente qe. fué de esta Audiencia en el año de 1661, por el Conde de Peñalva su sucesor, solo se hallan dos Piezas, una con 14 fs. y la otra con 14, de la instancia seguida por sus herederos; sobre desembargo de bienes. Fenecido en el año de 1662.

DN. JUAN DE MONTEJO 1662. En el año de 1662 se tomó residencia á D. Juan Maldonado de Montexo, Alcalde Mayor de la ciudad de Santiago de los Caballeros, por Dn. Roque Galindo, su subcesor; una Pieza con 130 fojas; Por los autos no consta se hubiese fenecido, y en las sentencias originales se halla lo qe. se pronunció en el año de 1665.

DON FELIZ DE ZUNIGA 1664. De la Residencia tomada á D. Feliz de Zuñiga y Abellaneda, Presidte. que fue de esta Audiencia; solo se halla una Pieza con 11 foxas; de la instancia qe. siguió heredera Da. Sancha de Abellaneda; sobre entrega de los bienes que se le embargaron por resultas de la residencia á dho. D. Feliz; quedo pendiente en el año de 1667.

DN. DIEGO DE LA PUERTA. 1665. En el año de 1665 se tomó residencia á Dn. Diego Lopez de la Puerta por Dn. Gaspar Velez Mantilla, ambos Oydores de esta Audiencia; se compone de quatro Piezas, primera con 197 fs., segunda con 12, tercera con 2 y la quarta con 16. Pendiente en el año de 1667.

LEGAJO 3º

DN. FRANCO DE SEGURA. 1682. Una Pieza con 37 fs., que comprende una información recibida en la ciudad de Santo Domingo en el año de 1682, á instancia de Dn. Jorge de la Mar Barberana, secretario del Presidente de esta Audiencia

Dn. Franco. de Segura para vindicar sus procedimientos en contra de las noticias qe. se dieron al Consejo de que este sugeto era de quien se valía el Presidente para tratar y contratar ilicitamente, la que se presentó en este Tribunal pidiendo se le restituiese su crédito, y por decreto del año de **1685,** se niandó juntar á los autos de la Residencia de Segura quando viniesen los autos de ella.

DN. FRANCO DE DICASTILLO 1685.

En el año de 1685, se tomó residencia á Dn. Francisco Lopez de Dicastillo, por Dn. **Tomás Pizarro** Cortes, ambos Oydores de esta Audiencia. Una pieza con 54 fs. Fenecida en el año de **1689.**

DN. ANDRES DE ROBLES. 1690

En el año de **1690,** se tomó residencia á D. Andrés de Robles por D. Fernando de Araujo y Rivera del tiempo qe. sirvió la Capitanía Gral. y Presidencia de estta Audiencia; se compone de quince Piezas; primera con **654** fs., pasa del fo. 349 á **400;** está duplicado el **506,** segunda **con 22,** tercera con **9,** quarta con **82,** quinta con **5,** sexta con **4,** séptima con 4, octava con 4, novena con **5,** diez **con 3,** once con **77,** doce con **95,** trece con **110,** catorce con **209.** y la quince **con** 95.— En ellas **estan** inclusas las demandas puestas por **Domingo** Delgado. Frnco. Coello, Santiago de Aramburu, **Diego** Felipe, Dn. Joset. de Piña, **Manuel** Ignacio, y Juan de la Cruz; por los autos no consta se hubiese determinado la residencia y demanda de Juan de la Cruz, y en las sentencias originales se hallan los qe. se **pronunciaron** en el año de **169%.**

DEMS.

DN. SEVERINO DE MANZANEDA.

En el año de **1705** se **tomó** residencia á D. Severioo de **Manzaneda,** Presidente de esta Audiencia. por el Sr. Dn. Josef. de la **Isequilla,** Oydor de **ella,** y Ministro del Consejo; se compone de dos Piezas, una con 63 fs. y la otra con 31.— Fenecida en el año de **1710.**

DN. DIEGO DE BAÑOS. 1705.

En el año de **1705** se tomó residencia á D. Diego de Baños, Oydor de esta Audiencia, por Dn. **Sebastian** de **Cerezeda,** qe. servía igual empleo; **una Pieza** con **39** fs. Fenecida **en** el año de **1717.**

En el año de **1705,** se tomó residencia á D. Juan del

DN. JUAN DEL BARRANCO. 1705.

Barranco, Presidente que fué de esta Audiencia, por el Sr. Dn. Josef. de la Isequilla, Oydor de ella y Ministro de este Consejo; se compone de nueve Piezas; primera con 83 fs., segunda con 84. tercera con 182, quarta con 115, quinta con 40, sexta con 67, septima con 152, está dos veces duplicado el fo. 29, octava con 6 y la novenena con 58, inclusas las demandas puestas por el Rl. Fisco y el Contador de la 11. Hacienda Dn. Domo. de Heredia, por los autos quedó Pendiente, y por las sentencias originales consta haberse fenecido en el año de 1710.

DN. ANTONIO PICHARDO. 1717.

En el año de 1717, se tomó residencia á Dn. Antonio Pichardo de Binuesa, Alcalde Mayor de ciudad de Santiago de los Caballeros por Dn. Leonardo Josef. de Fronista, Relactor de esta Audiencia; se compone de cinco Piezas, primera con 31 fojas, segunda con 70, tercera con 30, quarta con 166, y la quinta con 14.— Fenecida en el año de 1722.

DN. SEBASTIAN DE ZEREZEDA. 1722.

En el año de 1722 se tomó residencia á D. Sebastian de Zerezeda, Oydor de esta Audiencia por Dn. Thomas Fernando Pérez; electo Fiscal de la de Mexico, se compone de una Pieza con 61 fs. Fenecida en el año de 1723.

DN. FERNANDO CONSTANZO. 1724.

En el año de 1724 se tomó residencia á Dn. Fernando Constanzo y Ramirez Gobernador y Capitan Gral. de esta Isla, por Dn. Fernando Rey Villar de Franco, Oydor de esta Audiencia; se compone de diez Piezas, primera con 100 fojas, segda. con 188, tercera con 44, quarta con 9, quinta con 215, sexta con 42, septima con 45, octava con 24, novena con 41, y la diez con 115, inclusas las demandas por Dn. Juan Dionisio de Ledesma, Oficial Real y Juan de Pineda; Fenecidas como la Residencia en el año de 1726 al 128.

LEGAJO 4º

DN. FRANCO DE LA ROCHA. 1731.

En el año de 1731 se tomó residencia á Dn. Francisco de la Rocha Ferrer, Presidente que fue de esta Audiencia, por Dn. Josef. Manuel del Gotillo, Auditor de la Gente de Guerra, en la Habana, la qual se compone de quarenta y tres Piezas, primera con 69 fs.

segunda con 213, tercera con 190, quta. con 45, otra con 29, quinta con 511, sexta con 54, septima con 54, octava con 64, novena con 93, diez con 9, once con 29, doce con 168, trece con 14, catorce con 11, quince con 22, diez y seis con 27, diez y siete con 8, diez y ocho con 24, diez y nueve con 13, veinte con 17, veinte y una con 21, veinte y dos con 32, veinte y tres con 12, veinte y cuatro con 15, veinte y cinco con 8, veinte y seis con 17, veinte y siete con 18, veinte y ocho con 9, veinte y nueve con 13, treinta con 8, treinta y una con 16, treinta y dos con 41, treinta y tres con 12, treinta y cuatro con 14, treinta y cinco con 11, treinta y seis con 10, treinta y siete con 19, treinta y ocho con 10, treinta y nueve con 9, quata. con 29, quarenta y una con 25, quarenta y dos con 41, quarenta y tres con 137. Otra con 16. Declaróse esta residencia por nula en el Consejo y en su virtud se le volvió á tomar nuevamente por D. Manuel de Gotillo Berde, Auditor de la Gente de Guerra de la ciudad de la Habana, y se compone de 52 Piezas colocadas en el Legajo siguiente.

LEGAJO 5º

Primera Pieza con 77 fs., segunda con 156, tercera con 80, quarta con 215, quinta con 310, sexta con 93, séptima con 71, octava con 30, nova. con 23, diez con 5, once con 4, doce con 28, trece con 12, catorce con 57, quince con 13, diez y seis con 8, diez y siete con 6, diez y ocho con 13, diez y nueve con 21, veinte con 58, veinte y una con 5, veinte y dos con 12, veinte y tres con 15, veinte y cuatro con 37, veinte y cinco con 31, veinte y seis con 63, veinte y siete con 9, veinte y ocho con 79, veinte y nueve con 15, treinta con 37, treinta y una con 188, treinta y dos con 33, treinta y tres con 23, treinta y quatro con 20, treinta y cinco con 13, treinta y seis con 8, treinta y siete con 23, treinta y ocho con 63, treinta y nueve con 7, quarenta con 5, quarenta y una con 16, quarenta y dos con 259, quarenta y tres con 155, quarenta y quatro con 42, quarenta y cinco con 8, quarenta y

1735.

can 153, quata. y siete con 11, quarenta y ocho con 116, quarenta y nueve con 70, cincuenta con 32, cincuenta y una con 63, y la cincuenta y dos con 109.

DEMS. En ellas estan inclusas las Demandas pautas al Residenciado por D. Nicolas de Medina, Capitan del Presidio Dn. Josef. de Angulo, Dn. Manuel de Rebenga, y varios soldados. Fenecida con la Residencia en el de 1739.

LEGAJO 6º

DN. MARTIN DE BLANCAS Y OTRO.

En el año de 1735 se tomó residencia á Dn. Martín de Blancas y Ezpeleta y á D. Juan Pérez García, Fiscal y Oydor de esta Audiencia de Santo Domingo, por el Fiscal de ella Dn. Antonio de Roxas y Abreu; se compone de cinco Piezas; primera con 70 fojas, segunda con ?@@, tercera con 75, quarta con 62 y la quinta con 10. Por los Autos quedó pendiente y par las sentencias originales consta haberse fenecido en el año de 1739.

DN. ALFONSO MAZO. 1740.

En el año de 1740 se tomó residencia á Dn. Alfonso de Castro y Mazo, Presidente que fue de esta Audiencia, por Dn. Alfonso Berdugo, Oydor de ella; se compone de diez Piezas, primera con 124 fs., segda. con 289, dos terceras con 508, quarta con 70, quinta con 10, sexta con 15, septima con 151, octava con 20, novena con 44, y la diez con 162, inclusa la demanda

DEMA. puesta por D. Pedro y D. Franco. Campuzano; fenecida como la residencia en el año de 1744.

DN. FRANCO RUBIO. 1758.

En el año de 1758 se tomó Resida. á Dn. Francisco Rubio del tiempo qe. sirvió la Capitanía Gral. de esta Isla y Presidencia de su Audiencia, por Dn. Josef. Antonio de la Cerda y Sato Oydor de ella; se compon de siette Piezas, primera con 43 fs., segunda con 145, tercera con 64, quarta con 21, quinta con 8, sexta con 14, y la séptima con 15. Fenecida en el año de 1760.

DOCUMENTOS HISTORICOS

(ARCHIVO GENERAL DE LA NACION)

RELACIONES EXTERIORES

DEL 24 DE DICIEMBRE DEL 1844

No. 10.—

Al Presidte. de la Reppca. Haytiana.

Presidente:

Para corresponder á los deberes que me impone la alta confianza con que me han honrado mis conciudadanos y á los sentimientos que como simple individuo existen en mi corazon y he probado de un modo ostensivo, incluyo a U. dos ejemplares de la Ley fundamental de la Republica Dominicana por la cual verá U. que los pueblos de la antigua parte Española en revindicación de sus derechos y proveyendo por si á su bien estar y á su felicidad futura de un modo justo y legal, se han constituido en estado libre independiente y soberano y reiteran el juramento de no deponer jamas las armas hasta no afianzar su estabilidad y estar en posesión de sus antiguos Limites que dividen ambos Territorios.

Yo conosco demasiado los sentimientos de U. para no estar convencido que á su vista una usurpación es siempre un hecho que no puede justificarse con ningun Colorido de Justicia y que si á ella se agrega la tirania que ejercieron los Gobnos. de Boyer y Riviere sobre estos pueblos, sus habitantes tuvieron y tienen demasiada razon para preferir sepultarse en sus ruinas, mas bien que estar sujetos á una dominación tan injusta, y mas cuando tienen en si la fuerza el poder y los elementos necesarios para su defensa, su conservación, su bien estar y su felicidad futura que es el objeto primario de toda asociación politica, y al cual naturalmente aspiran todos los hombres.

Despues de la horrorosa devastación que produjo la impolitica, injusta y tiranica invasion de Riviere, cuando yo me preparaba á marchar con fuerzas suficientes para posesionarme á toda costa de ntros antiguos limites, recibi en Las Matas los Emisarios de U. que me hicieron concebir pero en vano, la esperanza de que erigiendo un triunfo á la razon, se evitarian la efusion de sangre, los horrores de la guerra y se arreglarian de un modo conveniente los derechos respectivos, como no hemos rehusado hacerlo aun en las mas encrespadas circunstancias, por que los intereses de ambos pueblos, sus antiguas relaciones, su bien estar, su estabilidad, su conserva-

ción y el interes supremo del genero humano, todo indica que las medidas suaves, francas y leales deben preferirse á los medios fuertes y rigorosos, á menos que no se piense hacer del pais un espacioso desierto, sembrado de ruinas y horrores, alejando toda especie de civilización y de idea beneficas; pero yo veo con pena, que hostilidades siguen, que la invasion permanece, pues que parte de nuestros limites aun no estan desocupados y que ciertas ideas de reserva, ciertos manejos y ciertas amenazas alejan da nosotros la paz y la confianza.

Como yo no quiero responder al mundo de los males que en lo sucesivo acaecer entre ambos pueblos, me hago un deber de poner en évidencia mi conducta franca y leal y la noble resolución de mis compatriotas de morir primero que dejarse m@% gar, ó dejar de ecsistir como estado libre independiente y Soberano, cuyo hecho es consumado definitivamente de una manera irrevocable, y que al paso que estamos siempre preparados para reclamar y defender con vigor y energia nuestros derechos y los principios que hemos proclamado, puestos en posesion da nuestro Territorio por sus limites conocidos, ni pretendemos la injusto, ni provocamos la guerra, ni nos complacemos con los males que de ordinario le acompañan.

U. es Presidente demasiado capaz para penetrarse de ntra justicia en toda su extension y U. esta llamado á dar al mundo civilizado un testimonio heroico de imparcialidad, de sentimientos sublimes y de amor á su Pais que le valdrá la consideración y el aprecio las Naciones cultas que le observan y contemplan.

Aprovecho esta ocasión para renovar á U. los sentimientos particulares de mi amistad y de la alta consideración con que soy su muy seguro servidor.

firmado— El Presidente de la Reppca.= Santana
Refrend El Ministro Sec. de E. del Despacho de R. E.= firmado= Bobadilla.

DEL 7 DE ENERO DEL 1845

Extraordinario.

No. 4.—

Al Sr. A. Robles Negociante en Santhomas.

Señor.

En vista de su carta de fha 18 de Diciembre y de la comunica-

ción que nos ha sido hecha por su socio el Sr, Abraham Coen, diremos á U. que la Republica Dominicana no necesitando con suma urgencia los cincuenta mil pesos fuertes que autorizamos á U. á negociar por nuestra nota de 7 de Diciembre ultimo y deseando solo tener por pura precision una suma disponible pa. los gastos imprevistos, no puede comprometerse á amortizar, ni el todo ni parte de la deuda á términos fijos, porque de otro modo resultaria que conservando paralizada la suma que recibiera como se intenta no haria sino pagar inutilmente un interes por un capital que devolveria parcialmente sin haberlo tocado, siendo la intencion del Gobierno que U. la conserve depositada para hacer frente á las libranzas que puedan tirarse sobre ella. En consecuencia repetimos á U. que si se puede conseguir una suma de veinte y cinco á cincuenta mil pesos fuertes pagando un interes de doce por ciento anual que se satisfaria pr. trimestres ofreciendo en hipoteca los bienes Nacionales que exceden con mucho decuplo del maximun de la suma erigida y obligandose los que hagan el prestamo á recibir los pagos parciales que sobre el capital se hiciesen en cualesquiera época que se verifique, celebre U. el contrato pues U. comprenderá perfectamente que el interes de esta República le exige descargarse de dicho Capital á la posible brevedad.

Si U. juzgase oportuna cualesquiera otra explicación ó informe no tiene U. mas, que indicarlo para comunicarle cuanto en el particular sea conveniente.

Dios guarde á U. ms. as.

El Ministro Secretario de Estado del Despacho de Hacienda y Comercio= R. Miura.

DEL 18 DE JUNIO DEL 1846

No. 18.—

Al Señor John Hogan Comisionado de los

E. U. de Amª-, cerca de la Rª· Dª-

Honorable Señor.

En virtud de su nota 12 de este mes, ine es satisfactorio poderle remitir un mapa de esa Isla, en que van demarcados los limites que dividen el Territorio de la Antigua parte francesa, y los de la parte Española que forma el Territorio de la Republica Dominicana con su division politica en Provincias, Ciudads. y Pueblos,

designados éstos, y la area cuadrada del Territorio en una y otra parte.

Es un hecho constante de la Historia q. Cristobal Colon tom6 posesión de esta Isla en nombre de los Reyes de España, el dia 6 de Diciembre de 1492=, y desde entonces ejercieron su Soberania hasta el afio de 95. que por el tratado de Basiléa la cedieron á la Francia.

Por la misma época ya estaba en pié la rebolucion eiitrc los Negros y Mulatos de la parte Fi-iiiicesn, y el año de 1801 el Geiieral en Gefe Toussaint Louverture en nombre del Gobno. Frances vino á tomar posecion de la parte del Este, y el Capitan Gral Español Dn. Joaquin Garcia se la entregó según las ordenes que tenia de la Corte de España.

Las tropas q. tenia aqui el Gobno. Español, los empleados y un gran numero de la poblacion se retiraron para Paises Españoles.

El General Toiissaint estubo en posesión de la Antigua parte Española hasta el año de 1802— que viiio el Geiieral Leclerc con uiia armada Fi-ancesa de mas de 20.000 hombres, A tomas posecion de toda la Isla, como lo verificó posecionandose de todas las Ciudads. y Plazas fuertes sin ninguna dificultad. Los negros y mulatos se sublevaron contra los Blancos en la parte Occidental, y una Guerra de eslermiiiacion se suscitó entre ellos, y la fatiga del soldado Frances no pudo resistir i la influencia del clima, y la fiebre Amarilla y otras enfermedades destruyeron de tal manera aquel bello Ejercilo q. en 1805. apenas quedarian en esta Ciudad de Santo Domingo 1500 Franceses al mando del Gral. Ferrand. La parte Española habia heclio cision de la parte ante francesa ocupada por los haitianos, y en el mismo afio de 1805 el General Dessalines con un ejercito de 23000 hombres la invadió, quemó todas las poblaciones, devastó, pilló y cometieron toda especie de desorden, y solo pudo encontrar obstaculo delante de los muros de la Ciudad de Santo Domingo que sitió veiiite y un dias, al cabo de los cuales se retiró con su Ejercito á la parte Occidental donde se hizo proclamar Emperador de Haiti.

Los franceses permanecieron en la antigua parle Española hasta el año de 1808 que la Metropoli Española declaró la guerra á los franceses, y los naturales, de esta parte de la Isla, teniendo a la cabeza á Dn. Juan Sanchez Ramirez, sacudieron el yugo de los franceses, y recobraron sus derechos de españoles, arrancandoles la posesion de esta Isla que sometieron de nuevo á la corona Espa-

ñola, y por el tratado general celebrado en Paris en 1814, volvió á reasumir la España su derecho y posesion sobre el territorio de esta Isla.

Continuó la posesión del Gobierno Español hasta Diciembre de 1821. que el Gobernador Politico Dr. Dn. José Nuñez de Caceres proclamó la Independencia, plantó el pavellon Colombiano, y como quiera que el espiritu ppco. no estaba preparado para esta mudanza politica, la divergencia de opiniones, el temor de una guerra desastrosa, hizo que los naturales soportasen el yugo de los haitianos, quienes aprovecharon el momento, y el Presidente &-yer ma un Ejercito de 10,000 hombres, marcho sobre la par& Española prometiendo que venia como Padre, amigo y pacificador cuyas promesas no cumplió, pues su Gobierno que comenzó esta Ciudad el 11 de Febrero de 1822, fué tiránico, arbitrario y totalmente despota, sin respetar los derechos individuales, las propiedades, la Religión, los usos y costumbres, ni los que los Pueblos Cultos conocen y respetan como inviolable y sagrado.

El caracter distintivo de los haitianos es vano, orgulloso, poco inclinados al trabajo, amigos del ocio y de lo disolucion, sin moral, sin costumbres, sin Religion, inclinados $1 robo, á la mentira á la ebriedad y 4 todos los vicios que puedan constituir la degradacion de un pueblo, y casi no se les puede señalar una virtud civil y politica. Ejercidos en asesinar, pillar y devastar ambicion es dominante y jamas han podido establecer un Gno. sólido, habiendo dejado desaparecer los elementos que tenian para Constituir un Estado bajo las leyes de la razon y de la justicia, conocida por derecho de gentes; asi es que no han podido progresar: han marchado siempre en decadencia: son enemigos de los extrangeros, no les permiten casarse en el Pais, adquirir bienes raices; ni les conceden ninguna ventaja civil; al contrario, los miran con un desprecio general, y el blanco lleva por todas partes en su color un signo de reprobacion entre los haitianos.

El caracter de los Españoles Dominicanos de que U. me pide reseñas, es manso, docil religioso en gran moneda, hospitalarios, da buenas costumbres y con todas las disposiciones necesarias pan formar un excelente Pueblo. Los naturales aman la libertad, y estan animados del deseo de prosperar: son valientes y pundonorosos.

En las notas que dá Ud. al Ministro de Hacienda, en el Estado que i&incluyo, verá U. los Ingresos y Egresos d& Gobierno, su Comercio las producciones del Pais, y es demasiado conocida

la fertilidad del suelo, la influencia benigna del clima, los rios y llanuras que comprende una extension tan vasta de Territorio, con infinidad de rios navegables en lo interior de la Isla, como lo son en la parte del Sur, el rio de Neyba, el Ozama, el Macorís, el Soco, el Cumayasa, el Romana el Gurabon y el Yuna; por el Norte el rio Yaque y algunos otros que pueden facilitar el trasporte de frutos en embarcaciones de poco calado: tenemos hermosisimos Puertos, Bahias y ensenadas que pueden contener inmensidad de buques, tales como Barahona, Puerto Viejo, Ocoa, Samaná la Bahía de Mansanillo Puerto de Plata, Monte Christi y una infinidad de lugares en las diferentes costas y bocas de rios donde los buques pueden fondear con toda seguridad. El territorio de la Republica Dominicana es abundante de minas de Oro, de Plata, de Cobre, de hierro, azogue, azufre, carbon de piedra, Yeso, sal, y otras producciones de la naturaleza. Las minas de oro y cobre mas conocidas y que han sido explotadas, son las del Cibao, las del Cotuy, las de Sta. Rosa de Hayna, las de San Cristobal y las de Samaná.

El Poder Politico de la Republica está distribuido en Legislativo, Egecutivo y Judicial, como verá Ud. por un ejemplar de la Constitución que tengo el honor de acompañarle, del mismo modo que una Ley sobre la organización Judicial, y otra sobre el Gobno. de las Provincias, que son los datos é informes mas exactos que puedo someterle. El General Pedro Santana es el Presidente actual de la Republica, y los cuatro Ministros son los S. S. Coronel Manuel Cabral Bernal, encargado del Interior y Policia. Ricardo Miura, de Hacienda y Comº. General de Division Manuel Jimenes, de Guerra y Marina, y yo del de Justicia, Instrucción publica y Relaciones Exteriores.

Los Gefes Superiores Politicos que son Delegados del Ejecutivo y nombrados pr. éste, en la Capl. el Gral. de Division Joaquin Puello; en la Provª. de Azua, el General de Division Antº. Duberger; en la de Santiago, el Gral de Division Francº. A. Salcedo; en la de la Vega, el Gral de Brigada Felipe Basques, y en la del Seybo el Coronel José Familias.

Adjunto incluyo a Ud. tambien una lista de los individuos que componen los cuerpos Legisladores erigidos según la Constitución y como verá Ud. estos mismos forman el Congreso pa. conocer de ciertos casos definidos por el pacto fundamental.

Tambien incluyo a Ud. un Estado del Ministro de la Guerra, en que verá Ud. el numero de hombres de armas que contiene nuestra

República, cañones, fusiles, fortalezas, Buques, y otros elementos de Guerra con que contamos para defendernos de cualqª. invasión de los Haitianos, y asegurar la estabilidad de la Republica.

Nuestra población actual, segun los calculos más aproximativos, pasa de 230,000 almas, segun la razon del numero de hombres habiles para tomar las armas, que es en los que esencialmte. se ha ocupado el Gobno. durante la Rebolucion, pues los Haytianos jamas trataron de hacer un censo exacto de la poblaciún, por el grande interes que han tenido y tienen en aparentar q. su población es muy superior a la nuestra, cuando al contrario, nosotros tenemos datos historicos y positivos de que ellos no pueden reunir un Egercito de 25,000 hombres, y mucho mas /despues/ del año de/ 1842 en que han tenido mermas considerables en la poblacion, por los q. murieron en el Terremoto de Mayo de aquel año.— en los combates que han tenido entre si despues de la Rebolucion, de Rivier, en la invasion q. hicieron sobre esta parte despues de la Separación, en que se calculan mas de 2000 muertos en los diferentes combates y encuentros que ha habido; á todo lo que se agrega que la epidemia de viruelas ha hecho y esta haciendo entre ellos un estrago espantoso en todos los angulos de aquel Territorio, por lo que la población de los haitianos se podrá calcular cuando mas á 300,000 almas, de los cuales estaran en proporcion los negros y mulatos de quince contra uno.

Segun algunos historiadores de la parte francesa de esta Isla, su poblacion antes de la Revolucion ascendia á *523,803 almas, 30,826 blancos, 27,548 mulatos y 465,429 esclavos,* y siempre ha ido en estado progresivo de decadencia, consecuente al estado de guerra civil continua en que han vivido, y á la relajacion de costumbres y vicios en que viven; que en opinion de todos los viageros y politicos contribuyen á disminuir los progresos de la población.

No se tiene un dato cierto de los Dominicanos que durante la Revolución de la parte Española han emigrado para Paises extraños; pero se podran calcular de *10* á *12,000 almas* pudiendo asegurarse que la mayor parte volvieran á sus hogares luego que haya estabilidad en el Gobierno actual, porque en general los Dominicanos son muy amantes de su suelo nativo, y la mayor parte de esos mismos emigrados poseen aqui bienes raices, que por si, *6* por sus herederos vendrán a disfrutarlos.

Calculada nuestra poblacion á mas de 230,000 almas, la mitad son blancos y de la otra mitad, las dos terceras partes de color y el

resto morenos siendo muy pequeño el numero que queda de los que fueron antiguamente esclavos; tanto porq[e]. en esta parte los esclavos no eran en gran numero, como porque casi todos desde la posesion de Boyer se refugiaron en la Republica Occidental y habitan con ellos.

Es de notar muy particularmente que entre los Dominicanos las preocupaciones de color no han tenido nunca grande imperio, distinguiendose mas bien los hombres por sus virtudes y cualidades morales, y asi es que nuestros hombres de color y la clase de morenos antiguamente libres se identifican en los mismos sentimientos de los blancos, y aun los mismos que fueron esclavos otra vez, se han prestado y se prestan á combatir contra los haitianos, porque su Gobierno fué tan pesimo, tan opresor y fuera de calculo, que no pudieron ganarse las simpatias de ninguna de las clases.

El Gobierno Español despues de los acontecimientos del año de 1822, abandonó sus derechos sobre la antigua parte Española de esta Isla, negó a sus naturales la proteccion que les debia, y ellos tuvieron que soportar el yugo que les impusiera la fuerza brutal de un Gobierno cruel é inhumano, y no fué sino en el año de 1830, por el mes de Enero, que el Sr. Felipe Fernandes de Castro, vino á la parte Occidental, cerca del Presidente Boyer, con poderes del Rey de España, para reclamar la posecion de la antigua parte Española, la que no le fué otorgado.

En 1825 el Rey de Francia, como verá U. tambien por una copia de la ordenanza de Carlos X, reconoció la independencia de los haitianos, mediante una indemnisacion de *150 millones de francos*, limitandose su reconocimiento á la antigua parte francesa, porque ningun derecho tenia ni puede tener para contratar sobre un Territorio que pertenecia a otra nacion extraña como la España, que hasta ahora á nadie ha cedido sus derechos, por ningun convenio ni tratado publico.

Los Dominicanos dueños del Territorio, que casi todo viene á ser propiedades individuales abandonados de su Metropoli, cansados de sufrir los ultrages, humillaciones y la tirania del Gob[o]. Haitiano, que se apoderó de esta a la fuerza, y que lejos de haberle proporcionado ventajas á los habitantes, los arruinó, empobreció y vilipendió; el 27 de Febrero de 1844 prefiriendo la muerte á un estado tan abyecto, levantaron el grito de Separación, todos los pueblos de la antigua parte Española, se reunieron a tan justa causa, la opinion publica estaba preparada, el entusiasmo fué general,

nuestras armas triunfaron de las tentativas que con fuerzas imponentes hicieron nuestros Opresores para volvernos á subyugar. Nos erigimos en un Estado Libre y Soberano y nuestra Independencia es un hecho consumado é irrevocable" *Porque cuando un pueblo quiere ser libre, no hay poder humano que se lo impida.*

Nuestras instituciones son liberales, hemos procurado captarnos las simpatias de todas las naciones, con quienes deseamos la paz y relaciones de utilidad reciproca: hasta ahora con ninguna hemos comprometido nuestro credito público ni tenemos abierto ningun tratado, á pesar de que en el año pasado el comercio Inglés nos brindó un empréstito de un millon y medio de libras esterlinas, cuyas proposiciones no aceptamos. Con los franceses ha habido tambien proposiciones de una parte y otra, que deben estimarse hoy nulas y no avenidas.

Algunas casas de Comercio extrangeras se han establecido yá en esta Capital, Puerto de Plata y Azua, y parece que el sentimiento supremo de la naturaleza y los deberes que los pueblos tienen entre si, exige una atención bienhechora en favor de los que han empeñado una Lid contra los que pueden decirse enemigos del genero humano.

Si los detalles en que he entrado no satisfacen los deseos de U. estoy pronto á darle todos los demas que U. crea oportunos, para que pueda llenar la mision de su Gob^no^· con todo el acierto q^e^· corresponde.

Aprovecho esta ocacion p^a^· saludar á Ud. con la mas distinguida consideración= firmado= Bobadilla, Ministro de Just^a^· Instruccion pp^ca^· y Relaciones Exteriores.

APUMTESPARALACARTOGRAFIA DOMINICANA

Por Luis E Alemar

(Continuación)

108.—"Carta Esférica que comprehende todas las Castas del Seno Mexicano, Golfo de Honduras, Islas de Cuba, *Sto. Domingo,* Jamaica y Lucayas. Construida en la Dirección Hidrografica de Cadiz. Con presencia de las nuevas observaciones recientemente practicadas en varios puntos de dichas Islas y Costas. Año 1813, y 814. J. Cardano la grabó. J. M. Santiago la escribió. 86.6 x 57.1 cms.

Two insets: Plano de la Aguadilla... 12.4 x 16.2 cms. Plano del Baxo del Alacran Levantado en 1803. 10.7 x 9.5 cms. WL 747.

109.—"The *West Indies* and Gulf of Mexico, from the latest discoveries and best observations. Jno. Lodge sculp. 22.8 x 35.5. Unsigned, undated.

In his The history of America. 4° London, for Walker, 1800. v. 1, p. 517. LC 738.

NOTA.—De este mapa se han hecho varias ediciones, entre ellas una en 1778.

110.—"Carta esférica del Seno Mexicano, en la que se manifiesta el crucero que hacian los Ingleses en la guerra próxima pasada. Lo levanto el Alférez de Navio de la Real Armada. D. José do Toledo. Ms. 95.5 x 62.5 cms. Undated. 18th. cent. Original in Direc. de Hid. Madrid. Exposición de Chicago. Atlas 11. N° 26. Is this the war of 1797? 739.

111.—"Carte du Golfe de Mexique et des *Isles Antilles.* P. F. Tardieu sculpsit P. J. Valet scripsit. 43 x 33.5 cms. Undated. unsigned.

In their Atlas Universel de Géographie Physique... fol. Paris.., An six de la République. (1798) WL 716.

112.—"A new chart of the *West Indies* including the Florida Gulf and Stream. Drawn from the latest authorities by W. Heather. Engraved by J. Stephenson. London, W. Heather, 2797. 77.5 x 116.6 cms.

In his The Marine Atlas. or Seaman's Complete Pilot for all

the principal places in tlie known World, comprising a new and elegant collection of charts. London, W. Heatlier, (1803) Nº 46. LC 713.

113.—"An accurate map of the *West Zndies* with the adjacent coast of America. 1796. D. Martin, sculp't. 35.5 x 45 cms. Unsigned. In the American Atlas. fol. New York, J. Reid, 1796. no. 20. LC 711.

114.—"An accurate map. of the West Indies with tlie adjacent coast of America; by J. Russell. 35 x 49.5 cms. Undated.

In his An American Atlas.. . fol. London, H. D. Symonds & J. Ridgway, 1795. no. 3. LC 708.

115.—"Nouvelle Espagne, Nouveau Méxique, *isles Antilles* Par Robert de Vaugondy Corriges par le Cen. Lamarche Géog? Successeur de Vaugondy 1'An 3e. Gravé par E. Dussy. 31 x 24 cms.

Inset in u. r. h. cor. "Isles Acores ou Tercéres". 7 x 25 cms. WL 707.

116.—"An accurate Map of tlie *West Indies* With the adjacent Coast of America; By J. Russell. Russell del: et sculpt: 51 x 35.2 cms. In his: An American Atlas, and A Plan of tlie City of Washington. fol. London, H. D. Symonds & J. Ridgway, 1795, Nº 3. WL 699.

NOTA.—De este mapa se hizo una edición en 1775.

117.—"United States of America. 42.2 x 29 cms.

Map of Mexico or New Spain. 40.5 x 29 cms. Map of the gulf of Mexico, *and Islands.* 44.5 x 31 cins.

New atlas or collection of maps of all parts of the globe, compiled from various authors for tlie use of studenta. anon. 2 p. 1., 57 maps. 1 pl. fol. St. Petersburg, school of mines. 1793. WL 696.

118.—"A compleat map of tlie *West Indies* coiitaiiiing the coasts of Florida, Louisiana, New Spain, with all tlie Islands. By Samuel Dunn. London, for R. Sayer, 1786. 30.5 x 44.5 cms. In his A new Atlas of the Mundane System. 3d ed. London, (1786-89) no. 41. LC 671.

NOTA.—Véase anotación Nº 103, publicada en el cuarto número de éste Boletín.

119.—"Nouvelle Espagne, Nouveau Mexique, *Isles Antilles* Par le

S. Robert de Vaugondy Géog? ordinaire du Roy &c. Gravé par E. Dussy. 30.5 x 23.8 cms.

le bis Nouvel atlas portatif destiné principalement powr l'instruction de la jeunesse, d'aprés la géographie moderne de feu l'abbé Delacroix.. .. .. 4° Poris, Fortin, 1778. no. 44. WL 658.

120.—"A New and Correct Map of North America, with the West *India Islands.* Divided According to the last Treaty of Peace, Concluded at Paris the 20th of Jan. 1783. wherein are particularly Distinguished, the Thirteen Provinces wich (sic) Compose the United States of North America. Engraved and Published by Matthew Albert and George Frederic Lotter 1784. Four sheets: a-57 x 50 cms. b—56.5 x 50 cms. 6—56.5 x 50 cms. Entire map 113.5 x 100 cms. Colored outline. Large vignette.

Inset in upper 1. h. corner: "A Particular Map of Baffin and Hudson's Bay." 26 x 23,5 cms. In bwer 1. B. corner of c The Passage by Land to California Discover'd by Father Eusebius Francis Kino a Jesuit" &c. 19 a 195 cms. WL 659

121.—"A New Map of North America, with the *West India Islands.* divided according to the Preliminary Articles of the Peace, Signed at Versailles, 20, Jan. 1783. wherein are particularly Distinguished the United States, and the Several Provinces, Governments &ca which Compose the British Dominions; Laid down according to the Latest Surveys, and Corrected from the Original Materials, of Gover·· Pownall, Membr·· of Parliamt· 1783. 2 sheets 116.5 x 50.9 cms. and 116.5 x 51 cms. 2 cart. In The North American Atlas. London, 1777. Inset in u. 1. h. cor: "A Particular Map of Baffin and Hudson's Bay" 26.5 x 24 cms. Inset in 1. 1. h. cor: "The Passage by Land to California Discover'd by Father Eusebius Francis Kino a Jesuit; between the Years 1698 and 1701, before which, and for a Considerable Time Since California has always been described in all Charts & Maps as an Island." 19.8 x 29.5 cms. See Father Kino's map in 1762 & 1781. WL 657.

122.—"*The West Indies,* including Part of Virginia, North Carolina, Georgia, East Florida, West Florida, Louisiaoa, and the Gulf of Mexico, with Part of the Coast of South America: From the Bay of Honduras, to the Mouth of the River Oronoko. From the Latest and Best Authorities and Actual Observations.

London, Publish'd ... Aug^t. 1, 1783 by Jn^o. Cary. .. 71.5 x 57 cms. WL 654.

123.—"Carte du Golphe du Mexique et des *Isles Antilles* Reduite de la grande Carte Angloise de Popple, Par Ph. Buache 1^er. Géographe du Roi, Corrigée et Augmentée en 1780. Par J. N. Buache Géog ord. du Roi. A París Chez Dezauche Grav^r. Successeur des S^rs. De l'Isle et Buache, Rue des Noyers prés celle des Anglois. 93.5 x 49.3 cms. WL 627.

124.—*"Les Isles Antilles* et le Golfe du Méxique.....32 x 21.2 cms. In his Atlas de toutes les parties connues du globe terrestre, dressé pour l'histoire philosophique et politique... (Par Guillaume Tomas Francois Raynal) Genéve, J. L. Pellet, 1780. WL 624.

125.—*"Les Grandes et Petites Isles Antilles,* et les Isles Lucayes avec une partie de la Mer du Nord. Par le S^r. Robert. A Venise Par P. Santini, 1779. 58.5 x 47 cms. 1 cart. WL 622.

126.—"Carte du Golfe du Mexique, *des Isles et des Pays adjacens.* Pour l'Histoire de l'Amérique par le D^r. Robertson. Benard Direx. 48 x 31.5 cms.

In Robertson, William, 1721-1793. Histoire de l'Amérique. 1778. WL 610.

127.—"A new and correct map of the American Islands, now called *The West Indies,* with the whole coast of the neiglibouring Continent. By Tho's Kitchin, Geog'r. 28 x 35.5 cms. Undated. In The Present state of the *Wesf Indies*... (anon) 4° London, R. Baldwin, 1778, at end. LC 605.

128.—"To his most excellent Majesty George the IIId King of Great Britain, France, a Ireland, Defender of the Faith, &c. &c. This Chart of the *West Indies* is humbly inscribed by his Majesty's most faithful Subject and Servant Joseph Smith Speer. Capt. in his Majesty's 49th Reg^t. of Foot. 289 x 169 cms. Colors. 1 cart.

In his *The West India Pilot.* London, 1771. Shows Florida peninsula & Gulf coast on a very large scale. Interesting. Brit. Mus. Cat. Maps. 7. d. 6. 551.

NOTA.—Coino en nuestros trabajos anteriores, en éste también hemos respetado la ortografía y las sigiiaturas que figuran en los libros y papeles de los cuales extractamos las citas de los mapas de esta Isla.

(Continuará)

PRIMERA REPUBLICA

Ministerio de Hacienda, Comercio y Relaciones Exteriores

INDICE GENERAL DE LOS LIBROS COPIADORES DE OFICIOS DE LA SECCION DE RELACIONES EXTERIORES.

CONTINUACION DEL LIBRO No. I.

NÚMERO 53.— 30 DE SETIEMBRE, 1851.

Circular á los Señores Cónsules de S M. Británica, de la República Francesa y al Agente Comercial de los Estados Unidos en Santo Domingo, en la cual se pone en su conocimiento la última disposición dictada por el Gobierno Dominicano acerca de la llegada á cualquier puerto de la República de buques extranjeros. La disposición en referencia consiste en lo siguiente: Que á le llegada del buque á cualquier puerto de la República en el primer bote que baje á tierra deberá venir un oficial de abordo y visitar el buque de guerra dominicano de estacióa en el puerto, dándole cuenta del motivo de su viaje, nombre del buque, nacionalidad, nombre de su Capitán ó Comandaste, estado sanitario, etc., y que llenadas estas formalidades, quedará en libertad de acercarse á tierra y realizar las operaciones que le plazca y que en les puertos donde no hubiese buques de guerra de estación, bastará con hacerlo por ante el Comandante del Puerto.

NÚMERO 54.— 6 DE OCTUBRE, 1851.

Comunicación al Señor Presidente de: la República, adjuntandole copia de la nota recibida del Señor Cónsul de S. M. Británica es Santo Domingo, relativa á su última Proclama de fecha 6 de Junio y á la conducta observada por el Gobierno can los dos haitianos que trajeron los paquetes de correspondencia del Emperador Soulouque.— Le pide su aprobación o rechazo del borrador que le adjunta de la contestación que dará al referido funcionario consular inglés.

NÚMERO 55.— 6 DE OCTUBRE, 1851.

Comunicación al Señor Cónsul de S. M. Británica en Santo Domingo, participándole no haber dado contestación á su nota de fecha 29 de Setiembre último, debido á no haber recibido del Señor Presidente de la República á quien fué transferida para su conocimiento, pués la Proclama á que se refiere su nota era un acto personal del Jefe del Estado y de él debía recibir las instrucciones necesarias para su contestación.

NÚMERO 56.— 22 DE OCTUBRE, 1851.

Comunicación al mismo funcionario consular, en contestación á su nota de fecha 29 de setiembre, en la cual se queja del lenguaje bastante fuerte usado por el Señor Presidente de la República en su última Proclama lanzada en fecha 6 de Junio último y del procedimiento seguido con dos oficiales haitianos que cruzaron la frontera como parlamentarios, los cuales fueron conducidos a la capital y puestos en prisión.— En largas, jugosas y verídicas consideraciones la Secretaría de Relaciones Exteriores demuestra al señor Cónsul Inglés, las causas que motivaron la actitud del Gobierno con relación á los dos mencionados individuos haitianos á quienes no debía en ningún momento llamarse parlamentarios ya que ningunas credenciales traían para ello, así como también lo justo que era haber calificado al Emperador Soulouque como Rey de la *Farsa,* ya que todas sus acciones así lo demostraban, elucubrando mentiras y falacías y tildandonos siempre en sus proclamas como *"los insurgentes del Este".*

NÚMERO 57.— 24 DE OCTUBRE, 1851.

Comunicación al mismo funcionario Consular, por la cual se le concede la autorización solicitada para repartir entre los prisioneros haitianos presos en la Fortaleza, $100 fuertes, habiendosele ordenado al Comandante de Armas poner a su presencia a los referidos prisioneros. Y, que en cuanto á sus humanitarias gestiones para la libertad y regreso á su país de los prisioneros ya mencionadas, nada podía contestarle por el momento, por encontrarse ausente de la capital el Señor Presidente de la República, único capacitado llara ello, pero que mientras el Jefe del Estado resolviera en cuestión, se le suplicaba dirigirse al Señor Cónsul de S. M. Británica en Puerto Príncipe (Haiti), para que investigara si existían en el Imperio Haitiano prisioneros dominicanos, los cuales, en caso de ser libertados los haitianos, también debían quedar en libertad.

NÚMERO 58.— 24 DE OCTUBRE, 1851.

Comunicación á los Señores Cónsules de S. M. Británica y de la República Francesa, colectivamente, acusandoles recibo de su nota colectiva de fecha 23 del actual, acompañada de la copia de la nota recibida que el Ministro de Negocios de Haití había dirigido á sus colegas ea Puerto Príncipe, relativa al nuevo armisticio de doce meses.

Se les expresa que tanto su nota colectiva como la copia del Ministro de Negocios del Imperio Haitiano, habían sido remitidas ya al Señor Presidente de la República, quien se encontraba de viaje por las Provincias del Cibao, para su conocimiento y resolución, pero que sin embargo el Consejo de Ministros dictaría las órdenes necesarias para que las fuerzas dominicanas no realizaran mientras tanto ningún acto de hostilidad contra Haiti, como jamás lo habían hecho voluntariamente.

Y, que en cuanto á la acusación haitiana de que buques de guerra dominicanos habían atacado el fuerte haitiano "Libertad", es del todo falsa, pues precisamente el día que ellos señalan fué realizado el ataque, se encontraba la flotilla dominicana frente á Puerto Plaia, adonde conducía algunas tropas.

NÚMERO 59.— 25 DE OCTUBRE, 1851.

Comunicación al señor Presidente de la República, remitiéndole copia de la nota colectiva recibida de los Cónsules de S. M. Británica y de Francia, relativa al nuevo armisticio solicitado por los haitianos y á la falsa noticia de ataques al fuerte "Libertad" por la flotilla dominicana, así como copia de la que se refiere á la libertad de los prisioneros haitianos, enviada por el Cónsul inglés.

NÚMERO 60.— 5 DE NOVIEMBRE, 1851.

Comunicación al señor Presidente de fa República, remitiéndole segunda copia, por extravío de la primera, de la nota colectiva mibida por la Secretaría de Relaciones Exteriores de las tres Cónsules de las Potencias mediadoras y que traba de las nuevas proposiciones haitianas.

NÚMERO 61.— 20 DE NOVIEMBRE, 1851.

Circular á los señores Cónsules de S. M. Británica y de la República francesa en Santo Domingo, transmitiéndoles la contesta-

ción recibida del señor Presidente de la República á la comunicación oficial recibida de ellos con fecha 24 de Octubre último, sobre 141 trégua por un año propuesta por el Gobierno haitiano, manifestándoles que la nueva trégua propuesta no solo es inaceptable por el lenguaje y proposiciones vejatorias, sino que también lo es porque ella estaría en completa oposición con los principios proclamados y establecidos por las tres grandes Potencias mediadoras para la pacificación entre los dos Estados que tienen por base *"tregua por diez años ó paz definitiva con reconocimiento de la República Dominicana"* y que si el objeto de la tregua de doce meses propuesta era exclusivamente para negociar la paz definitiva, *de Estado á Estado,* el Presidente *de la* República estaría dispuesto á nombrar al mismo tiempo que el Emperador sus respectivos agentes ó Representantes para dentro de un mes después empezar las conferencias y entrar en la negociación, conviniendo en lugar de su reunión.

Y, que, par último esa actitud del Señor Presidente de la República era una elocuente demostración á los señores Representantes & de las Potencias mediadoras & las pacíficas intenciones que le animaban.

NÚMERO 62.— 5 DE DICIEMBRE, 1851.

Circular á los señores Cónsules de S. M. Británica, de la República francesa y al Agente Comercial de los Estados Unidos de América en Santo Domingo, indicándoles las formalidades que deberán llenar todos los buques de guerra extranjeros que visiten los puertos dominicanos.

NÚMERO 63.— 11 DE DICIEMBRE, 1851.

Comunicación el señor Cónsul de S. M. Británica en Santa Damingo, ratificándole las puntos da vista ya expuestos por el señor Presidente con respecto á las nuevas proposiciones hechas por las haitianos de una tregua por doce meses. Se le manifiesta al señor Cónsul, que sin embargo la ya expuesto, esa tregua solicitada de doce meses era para iniciar negociaciones bajo las bases ya indicadas por d Gobierno, éste estaría dispuesto d aceptarla, sujetas & las mismas establecidas por las potencias mediadoras, *de paz definitiva ó tregua por diez años,* que en realidad se consideraba como el único medio de lograr en favor da la humanidad, la pacificación de ésta Isla. Y, que en cuanto á la libertad de los prisioneros haitia-

rios, el Pi-esidcrite de In República esta dispuesto 5 concedcrlc, cuando el Gobieriio haitiano convenga en aceptai las brises ya expresadas anteriormente sobre la paz.

NÚMERO 64.— 11 DE DICIEMBRE, 1851.

Comunicación al mismo funcionario consular, denunciándole una nueva iiicursion Iiaitiana realizada hasta el sitio de "La Carbonera", próximo á Dajabón, teniendo lugar un ciicueiitro con las fuerzas dominicanas que les hicieroii un prisionero herido. Que esa nueva agresión viene ri demostrar la predisposición eterna del enemigo, no solo á no respetar ninguna tregua ni mucho menos atender á las medidas conciliatorias que se venían practicando. Se le ratifica el criterio ya sustentado del Gobieriio para tratar acerca del canje de prisioneros haitiaiios.

NÚMERO 65.— 13 DE DICIEMBRE, 1851.

Comunicación á los señores Cónsules de S. M. Británica, de la República francesa, Agente Comercial de los Estados Unidos tle Ainérica y Cónsul de la República Hamburguesa, solicitando una nota de sus nacionales respectivos. El objeto de esta solicitud es para poner al Gobierno eii condiciones de poder conocer la nacionalidad de todos los extranjeros á quienes conforme á la Constitución y los Tratados, debe su protección y arreglar sus medidas á las cosas que puedan ocurrir.

NÚMERO 66.— 17 DE DICIEMBRE, 1851.

Comunicación al señor Cónsul de S. M. Británica en Santo Domingo, en la cual se le hacen algunas aclaraciones con respecto al canje de prisioiiei-os haitianos y á la errada interpretación que se le dió á lo manifestado por el Presidente con relación á los prisioneros que debía conducir ri Haiti el bergantín inglés "Sapho".

NÚMERO 67.— 24 DE DICIEMBRE, 1851.

Comunicación al mismo funcionario consular, manifestándole la imposibilidad en que se eiicuentra cl Gobieriio para la venta del terreno del Estado que solicita en compra para dedicarlo ri Cementerio de los británicos.

NÚMERO 68.— 24 DE DICIEMBRE, 1851.

Comunicación al Agente Cornercial de los Estados Unidos en

Santo Domingo, contestándole sus preguntas acerca de la protección que podría darle á los muchos individuos de color que fueron esclavos nacidos en los Estados Unidos y hoy residen en este país, importados en tiempos de la dominación baitiana.

NÚMERO 69.— 31 DE DICIEMBRE, 1851.

Comunicación al señor Cónsul de Francia en Santo Domingo, acusándole recibo de las dos piezas judiciales que envía, las cuales fueron puestas en manos del Ministro de Justicia para que les diera el curso correspondiente.

NÚMERO 70.— 31 DE DICIEMBRE, 1851.

Comunicación al Ministro de Justicia, adjuntándole las dos piezas judiciales enviadas por el señor Cónsul de Francia, á fin de que se les diera el curso correspndiente.

NÚMERO 71.— 31 DE DICIEMBRE, 1851.

Comunicación al Agente Comercial de los Estados Unidos en Santo Domingo, en contestación á su nota de fecha 27 del corriente. Manifiesta el Gobierno Dominicano su sorpresa por la parte del Mensaje de S. E. el Presidente de los Estados Unidos con respecto á Santo Domingo. En ésta comunicación se le expresan al Representante americano los puntos de vista y condiciones bajo las cuales solo estaría dispuesto á iniciar negociaciones con el Estado enemigo, las cuales ya son bastante conocidas: "paz definitiva ó tregua por diez años", esto después de hacerle á dicho Representante una completa exposición de las razones que para ello asisten á la República Dominicana, ante la permanente amenaza de invasión de parte del vecino Estado.

AÑO DE 1852

NÚMERO 1.— 13 DE ENERO, 1852.

Comunicación al Ministro de Hacienda y Comercio encargado de la Cartera de Justicia, remitiéndole adjunto dos piezas judiciales enviadas por el Cónsul de S. M. Británica; á fin de que impuesto de su contenido, se sirviera darle el curso correspondiente.

NÚMERO 2.— 14 DE ENERO, 1852.

Comunicación al señor Cónsul de S. M. Británica en Santo Do-

mingo, participándole haberse tramitado ya por mediación del Ministerio de Justicia las comunicaciones por él enviadas, de los señores George Breffet Co., de Puerto Plata y otra del Curador Etanislax Rodríguez.

NÚMERO 3.— 27 DE ENERO, 1852.

Comunicación al señor Cónsul de S. M. Británica en Santo Domingo, en contestación á su nota en %@ cual insinúa la conveniencia de la aceptación por parte del Gobierno dominicano, de la tregua por un año y la libertad de los prisioneros haitianos.

En cuanto á lo primero el Gobierno ratifica lo ya expresado anteriormente por varias ocasiones y en cuanto á lo segundo ó sea el canje de los prisioneros, el Gobierno no tendría ningún inconveniente en aceptarlo, siempre que los haitianos estén dispuestos á abrir las conferencias para una paz definitiva ó una tregua de diez años. Se le ratifica al señor Cónsul que será base única para un arreglo el reconocimiento de la Independencia de la República por Haití y que toda negociación sea hecha bajo la garantía absoluta de las potencias mediadoras.

NÚEERO 4.— 3 DE ENERO, 1852.

Comunicación al señor Ministro de lo Interior y Policía, participándole que el Gobierno ha concedido al señor Louis Ghistian Frederic Sander, el Exequatur correspondiente para que pueda ejercer libremente sus funciones de Cónsul de la República Hamburguesa en Puerto Plata, á fín de que lo participe así á las autoridades de aquella provincia y la de Santiago.

NÚMERO 5.— 28 DE ENERO, 1852.

Comunicación al señor C. Stuble, Cónsul interino de la República Hamburguesa en Puerto Plata, acusándole recibo de la nómina que remite de los nacionales hamburgueses residentes en el país y un extracto de su oficio anterior acerca de su reconocimiento como Cónsul interino de la República Hamburguesa en Puerto Plata.

6.— 7 DE FEBRERO, 1852.

Comunicación al señor Cónsul de S, N. Británica en Canto Domingo, en contestación á su nota en la cual vuelve á insinuarle al Gobierno Dominicano la conveniencia de enviar á Haiti, abordo de un buque de guerra, á los prisioneros haitianos que se encuen-

tran en Santo Domingo, acompañados de uno ó varios agentes dominicanos, cuya misión sería más bien para iniciar las negociones que deberán abrirse bajo la protección de las potencias mediadoras.

Manifiesta el Gobierno Dominicano estar dispuesto á aceptar estas sujestiones del señor Cónsul inglés y ponerlas en práctica rápidamente, siempre que tales sujestiones les sean manifestadas colectivamente por todos los Agentes de las potencias mediadoras, de las cuales no desea dejar de oir sus consejos ó insinuaciones, probándoles así, una vez más, la gran confianza que en ellos deposita la República Dominicana.

NÚMERO 7.— 9 DE FEBRERO, 1852.

Comunicación al mismo funcionario consular, incluyéndole copia de un oficio del Comandante de Armas de Samaná, acerca de la manera que deberá obrar en caso de que aparezca algún desertor dominicano abordo de algún buque de S. M. Británica.

NÚMERO 8.— 10 DE FEBRERO, 1852.

Comunicación al Ministro de Justicia é Instrucción Pública, acusándole recibo de su nota en la cual pide su intervención en la liquidación de los bienes del señor Prosper Lefierre, ciudadano francés, fallecido repentinamente en Puerto Plata, y cuya liquidación de bienes realizaba sin su intervención como Cónsul de Francia, el Ayuntamiento y la Alcaldía de aquella ciudad.

NÚMERO 9.— 11 DE FEBRERO, 1852.

Comunicación al señor Cónsul de Francia en Santo Domingo, participándole haber referido su nota del 5 del corriente al Ministro de Justicia para que diera las órdenes oportunas en el caso á que se refiere acerca de los bienes del fenecido súbdito francés señor Lefierre.

NÚMERO 10.— 19 DE FEBRERO, 1852.

Comunicación al señor Cónsul de S. M. Británica en Santo Domingo, anunciándole que se estaban realizando las pesquizas necesarias para ver si se podía encontrarse el bote extraviado perteneciente á la balandra inglesa «Ino».

NÚMERO 11.— 26 DE FEBRERO, 1852.

Comunicación á los señores Cónsules de S. M. Británica, de

Francia y Agente Comercial de los Estados Unidos de América en Santo Domingo, invitándoles á las ceremonias oficiales que con motivo de la celebración del noveno aniversario de la Independencia tendrían lugar el domingo 29 corriente.

NÚMERO 12.— 1 DE MARZO, 1852.

Comunicación á los señores Cónsul de S. M. Británica y Agente Comercial de los Estados Unidos, en contestación á su nota colectiva en la cual interrogan al Gobierno si fué cierto ó no que sobre los pabellones de las naciones que ellos representaban fué colocado en la Fortaleza el pabellón de Francia. Que interrogado el Vigía, contestó que él enastaba esos pabellones sin fijarse casi nunca cual de ellos quedaba encima de los otros, haciéndolo sin ninguna mala intención, y que ya había sido amonestado dicho Vijía para que en lo adelante todos los pabellones de las naciones amigas fuesen colocados en una misma linea.

NÚMERO 13.— 2 DE MARZO, 1852.

Comunicación al señor Cónsul de S. M. Británica en Santo Domingo, participándole haberse dictado las órdenes necesarias para el esclarecimiento del suceso ocurrido al Capitán del bergantín Hamburgués «Fortuna», herido en la noche del sábado 28 del pasado cerca de la Aduana, por el nombrado Luis Hopkins.

NÚMERO 14.— 2 DE MARZO, 1852.

Comunicación al señor Ministro de Hacienda y Comercio, encargado de la Cartera de Justicia é Instrucción Pública, informándole de lo ocurrido al Capitán Witt, del bergantín hamburgués «Fortuna», á que se refiere el oficio anterior, para que se hicieran las investigaciones oportunas.

NÚMERO 15.— 9 DE MARZO, 1852.

Comunicación al señor Cónsul de S. M. Británica en Santo Domingo, con relación á su nota pasada al Ayuntamiento sobre el cobro de Patentes exigido á los comerciantes ingleses Bunten Mc Kay que debe ser igual á las de los comerciantes nacionales en virtud del Tratado de Amistad, Paz y Comercio, celebrado con la Gran Bretaña. Se hacen las necesarias y justas explicaciones al referido Cónsul, demostrándole lo infundado de su reclamo.

NÚMERO 16.— 10 DE MARZO, 1852.

Comunicación al mismo funcionario consular, en contestación á su nueva nota de que debe aprovecharse la oportunidad para enviar comisionados á Haití y que el Presidente de la República le había prometido hacerlo así en una entrevista que con él celebrara el día 25 de Enero pasado.

Se le ratifica lo ya expresado en otras ocasiones, que el Gobierno está decidido á no entrar en ningún arreglo con Haití, á menos que no sea bajo la intervención y garantía de las potencias mediadoras, y que en cuanto á sus confidencias con el General Libertador, Presidente de la República, él las recuerda perfectamente y sus promesas serian cumplidas tan pronto las potencias mediadoras aceptaran las condiciones impuestas por el Gobierno para poder negociar con Haiti.

NÚMERO 17.— 11 DE MARZO, 1852.

Comunicación al Presidente del Congreso Nacional, remitiéndole las comunicaciones cruzadas entre el señor Cónsul de S. M. Británica y el Gobierno dominicano, en relación con la protesta del primero por haber exijido el Ayuntamiento de Santo Domingo el cobro de la patente correspondiente, al comerciante inglés M. Kay.

NÚMERO 18.— 17 DE MARZO, 1852.

Comunicación al señor Cónsul de Francia en Santo Domingo, en la cual se pone á su disposición la goleta de guerra dominicana «Constitución», que deberá conducirlo á las costas de la isla adyacente Catalina, junto á las cuales según él participa al Gobierno naufragó la barca francesa «Casemir Delavigné», á fin de ver lo que pueda salvaise de su cargamento.

NÚMERO 19.— 18 DE MARZO, 1852.

Comunicación al Cónsul de S. M. Británica, al de la República Francesa y al Agente Comercial de los Estados Unidos de América en Santo Domingo, invitándole á las ceremonias oficiales que con motivo del aniversario de la gran victoria alcanzada en Azua, por las armas dominicanas, tendrían lugar el día viernes 19 del corriente á las 7½ de la mañana.

NÚMERO 20.— 26 DE MARZO, 1852.

Comunicación al señor Cónsul de S. M. Británica en Santo Do-

mingo, remitiéndole copia de la resolución dictada en fecha 15 del actual, por el Congreso Nacional y qiie se refiere á la cuestión suscitada por la Ley de Patentes y el Art. 2 ciel Tratado entre la Gran Bretaña y la República Domiiiicnna y qiie originó la protesta del referido Consul.

NÚMERO 21.— 30 DE MARZO, 1852.

Comunicación al señor M. Raibeau, Cónsul General de Francia en Hriiti y en la actualidad eri Saiito Domingo, manifestándole que accediendo á sus insinuaciones, actuando á nombre ciel Gobierno de Haiti y con la aprobación del Cónsul inglés, de que sea enviado al vecino Estado un Comisionado dominicano, se había elegido para ello al General de Brigada Abad Alfau, Encargado de la Jefatura Política de la ciudad de Santo Domingo, quien junto con el señor Consul General Raibeau, debia embarcarse en el buque de guerra francés «Cocodrille».

Se le expresa al señor Raibeau que la misión del General Alfau era muy sencilla y que solo tendría por objeto «oir, bajo los auspicios de los señores Representantes de las potencias mediadoras, las proposiciones del Gobierno Haitiano para poner término definitivo á la guerra», y. nque cuando el Gobierno Haitano hubiese asentado claraniente al enviado dorninicano las bases sobre las cuales se dedesea tratar, transmitiéndolas éste al Gobierno dorninicano quien ó le otorgará nuevos poderes ó designará nuevos Comisionados qiie partirían inmediatamente, si las bases propuestas fuesen aceptables coiiio se esperaba», pero que debía entenderse previamente «que habiendo confiado los dominicanos sir suerte ri las potencias mediadoras, no sería concluído ningún arreglo sino bajo sus auspicios».

NOTA: Sigue la copia íntegra de las credenciales otorgadas por el Gobieriio Dominicano al General Alfau.

NÚMERO 22.— 30 DE MARZO, 1852.

Comunicación al señor Cónsul de S. M. Británica en Santo Domingo, participándole la designación recaída eii el General de Brigada Abad Alfau, coiiio Enviado Doiiiiiiiicano por ante el Gobierno de Haití, para oir sus proposiciones de paz, así como anunciándole su partida abordo del buque de guerra francés "Cocodrille".

Se le anuncia asi mismo, con regocijo, que abordo del mismo buque se restituiaii á sus hogares todos aquellos prisioneros que la suerte de las armas puso en poder de los dominicanos victoriosos

en años pasados, mostrándose el Gobierno muy complacido de que haya tocado la suerte al señor Raibeau, Cónsul Geiieral de Francia en Haití de couducir á esos desgraciados á su Patria y de hacer el servicio, ofrecido generosaineiite, de Iiacer traer á los prisioneros dominicanos que allí hubiese.

NÚMERO 23.— 30 DE MARZO, 1852.

Comunicación al General de Brigada A. Alfau, Jefe Político Superior Comandante de Armas de la Provincia de Santo Domingo, remitiéndole su nombramiento como Enviado Dominicano por ante el Gobierno de Haití y una copia de la carta dirijida por el Ministro de Relaciones Exteriores al señor Cónsul General de Francia en Haití, Mr. Raibeau.

NÚMERO 21 (Bis).— 20 DE ABRIL, 1852.

Coniunicación al señor Cónsul de S. M. Británica en Santo Domingo, en la cual se le expresa que aunque ya se disponía el Gobierno á enviarle el pasaporte diplomático por él solicitado en fecha 15 corriente, era opoituiio poner en su conocimiento la próxima llegada al Puerto de Santo Domingo, del buque de guerra francés "Cocodrille", con los Comisioiiados, que fueron á Haití y que serán portadores del resultado de la misión que allí les llevó, que de seguro habrá de ser de suma importancia para él, ya que fué quien la sugirió y tanto interés mostró por ella.

NÚMERO 22 (BIS).— 20 DE ABRIL, 1852.

Comunicación al Cuerpo Diplomático, invitándolo á las ceremonias oficiales que con motivo del aniversario del triunfo en "Las Carreras", tendrían lugar el 21 corriente á las 7 y ½ de la mañana.

NÚMERO 23 (BIS).— 29 DE ABRIL, 1852.

Coniunicación al señor Cónsul de Francia en Santo Domingo, E. L. Lamienpens, en contestación á su oficio del 4 corriente, en el cual participa al Gobierno su próximo reemplazo como Cónsul tle Francia, con el señor Lagorce, Cóiisul de Francia en Santa Marta y quien llegaría en breve á Santo Domingo.

Se le manifiesta el vivo sentimiento con que verá el Gobierno su separación de las funciones consulares que desempeña en el país, ya que siempre supo estrechar con tino y honradez las relaciones entre Francia y Santo Domingo.

NÚMERO 24.— 4 DE MAYO, 1852.

Comunicación al Ministro de Hacienda y Comercio, refiriéndole un oficio recibido del señor Cónsul de Francia.

NÚMERO 25.— 4 DE MAYO, 1852.

Comunicación al señor Cónsul de Francia en Santo Domingo, comunicándole haber sido referido al Ministro de Hacienda y Comercio su oficio de fecha 3%de Abril, para dejarle complacido.

NOMBRAMIENTOS y credenciales expedidos por el Presidente Buenaventura Báez, en favor de los señores Dr. José M. Caminero y Ricardo Miura, como Plenipotenciarios para concluir un Tratado de Paz, Amistad, Comercio y Navegación con el señor Maxime Rayband, Cónsul General de Francia en Haití, nombrado para el mismo efecto. (Sigue el texto).

NÚMERO 26.— 5 DE MAYO, 1852.

Comunicación al señor Cónsul de S. M. Británica en Santo Domingo, poniendo en su conocimiento que la misión del General Alfau, lejos de haber producido el objeto apetecido, ha tenido por resultado la obstinación del Gobierno Haitiano en no reconocer la Independencir de la República Dominicana, haciendo la exigencia además de que fuese enarbolado el pabellón haitiano y alejar la intervención en cualquier arreglo de los Agentes de la mediacion acordada por las tres potencias, lo que viene á confirmar lar ideas expresadadas por Soulouque en su célebre carta del 14 de Mayo dirijida á los habitantes del Este.

PASAPORTE ministerial concedido al Señor Cónsul de S. M. Británica, para poder viajar por las Provincias del Cibao y Este. (Sigue el texto).

NÚMERO 27.— 6 DE MAYO, 1852.

Comunicación al señor Presidente del Congreso Nacional, pidiendo se indique día y hora en que deba presentarse el señor Secretario de Estado de Relaciones Exteriores, á dar cuenta á ese alto Cuerpo del resultado de la misión del General Abad Alfau por ante el Gobierno Haitiano.

NÚMERO 28.— 6 DE MAYO, 1852.

Comunicación al señor Cónsul de Francia cerca de Haití, Ple-

nipotenciario cerca de la República Dominicana, anunciándole el nombramiento de los señores José M. Caminero y Ricardo Miura, como Plenipotenciarios dominicanos para conferenciar, convenir y firmar un Tratado de Reconocimiento, Paz, Amistad y Comercio entre ambas Repúblicas.

NÚMERO 29.— 7 DE MAYO, 1852.

Comunicación al señor Cónsul de S. M. Británica en Santo Domingo, remitiéndole el Pasaporte ministerial solicitado para viajar por el Cibao y Este de la República.

COPIA de las credenciales que acreditan al señor Lagorce, como Cónsul de Francia en Santo Domingo, firmadas por el Príncipe Luis Napoleón Bonaparte, Presidente de la República Francesa.

10 DE MAYO, 1852.

COPIA del Exequatur concedido por el Presidente de la República, Buenaventura Báez, al Señor Lagorce, para que pueda ejercer libremente sus funciones como Cónsul de Francia en Santo Domingo.

12 DE MAYO, 1852.

COPIA del nombramiento expedido por el Presidente Buenaventura Báez, á favor del Doctor Elías Rodríguez, Arcediano de ésta Diocesis, como Plenipotenciario de la República Dominicana cerca de Francia y Roma, para negociar un Concordato y otro cualquier Tratado, Convención, etc.

NÚMERO 30.— 13 DE MAYO, 1852.

Comunicación al señor Lagorce, Cónsul de Francia en Santo Domingo, remitiéndole el Exequatur de Ley que se le había concedido para poder ejercer libremente sus funciones de Cónsul de Francia en Santo Domingo.

NÚMERO 31.— 13 DE MAYO, 1852.

Comunicación al Doctor Elías Rodriguez, Arcediano de ésta Iglesia Catedral y Vicario General, participándole su nombramiento como Plenipotenciario de la República Dominicana por ante la República Francesa y el Sumo Pontifice, á fin de verificar el canje de las ratificaciones del Tratado celebrado con la primera y solicitar

de su Santidad el Papa, un Concordato cuyas bases están indicadas en las credenciales que se le remitían.

NÚMERO 32.— 14 DE MAYO, 1852.

Comunicación al señor Ministro de Hacienda y Comercio, para que ponga á la disposición del Dr. Elías Rodríguez, la suma de *Tres mil pesos fuertes,* quien acababa de ser nombrado Plenipotenciario de la República por ante Francia y Su Santidad el Papa.

NÚMERO 33.— 22 DE MAYO, 1852.

Comunicación al Dr. Elías Rodríguez, Provisor de ésta Diocesis y Plenipotenciario de la República en Francia y Roma, remitiéndole el Tratado celebrado con Francia, para su canje y las Instrucciones relativas al Concordato con Roma.

NÚMERO 34.— 24 DE MAYO, 1852.

Comunicación á Su Excelencia el Ministro de Relaciones Exteriores de la República Francesa, presentando al Dr. Elías Rodríguez como Plenipotenciario de la República Dominicana para el canje de las ratificaciones del Tratado de Paz, Amistad, Comercio y Navegación ha sido concluído entre ambas naciones.

NÚMERO 35.— 3 DE JUNIO, 1852.

Comunicación al señor Maxime Rayband, Cónsul General de Francia en Haiti, y en la actualidad en Santo Domingo, suplicándole hacer proporcionar al Gobierno Dominicano, bajo las condiciones más favorables que fuera posible, el siguiente material de guerra y un buque de 150 caballos de Fuerza, (se le adjunta la nota de pedido), cuyo importe sería abonado en París pos el Banquero Mr. Darofse.

NÚMERO 36.— 3 DE JUNIO, 1852.

Comunicación al señor Maxime Rayband, Cónsul General de Francia en Haití y actualmente en Santo Domingo, en la cual el Gobierno Dominicano le manifiesta que deseando reorganizar algunos servicios del Estado, entre ellos el Ejército Nacional, solicitaba de él alcanzar para lo República los servicios bajo contrato de tres años, de los siguientes militares franceses: un teniente de ingenieros, dos sargentos primeros de artillería, dos sargentos primeros y dos cabos de los Cazadores de Vincennes, un buen maestro obrero

en hierro para el Arsenal, un aspirante a teniente de navío para organizar la flotilla dominicana, cuatro contramaestres y un maestro con su ayudante para el vapor.

NÚMERO 37.— 9 DE JUNIO, 1852.

Comunicación al Ministro de Relaciones Exteriores de la República Francesa, exponiéndole á nombre del Presidente de la República, Buenaventura Báez, sus deseos de favorecer la inmigración de colonos franceses al territorio dominicano, expresándole al mismo tiempo las ventajas y condiciones bajo las cuales ella podría llevarse á cabo.

NÚMERO 38.— 6 DE JULIO, 1852.

Comunicacióii al señor Cónsul de S. M. Británica en Santo Domingo, acusándole recibo de su última nota de fecha 30 de Junio.

NÚMERO 39.— 8 DE JULIO, 1852.

Comunicación al señor Segismundo Rotchild, Plenipotenciario de la República en el Reino de Dinamarca, participándole su designación como Plenipotenciario de la República Dominicana, cerca del Gobierno de Dinamarca para negociar un Tratado de Paz, Amistad, Comercio y Navegación, en conformidad con las instrucciones que se le remiten.

NÚMERO 40.— 13 DE JULIO, 1852.

Comunicación al señor Agente Comercial de los Estados Unidos de América en Santo Doiningo, en la cual el Gobierno le manifiesta su profunda gratitud "por las buenas disposiciones que animan al Gobierno de los Estados Unidos de América en favor de la justicia de la causa dominicana", suplicándole al mismo tiempo expresar al Almirante Parker las mas sentidas gracias por las simpatías que se advierten de su parte en favor de la estabilidad de la República.

NÚMERO 41.— 16 DE JULIO, 1852.

Comunicación al señor Cónsul de S. M. Británica en Santo Domingo, tomando nota aunque con extrañeza de los términos de su oficio de fecha 9 de Julio, denunciando Iiaber sido sustraídos algunos bueyes *en territorio haitiano,* propiedad de los señores Edovard Lloyd Co.— Le produce extrañeza al Gobierno el heclio, primero,

de que a pesar de estar terminantemente prohibido por la Constitución haitiana, extranjeros tengan propiedades en Haití y segundo por haberse dictado órdenes severísimas á las fuerzas dominicanas en las fronteras de cortar toda agresión contra Haití; pero que sin embargo se había abierto una investigación sobre el caso.

NÚMERO 42.— 16 DE JULIO, 1852.

Comunicación al mismo funcionario consular, negándole el permiso que solicita á nombre de los señores Bolse y Monclair, de residir en Puerto Plata trasladándose allí desde m residencia de Turk Island, exponiéndole las causas que lo motivan.

NÚMERO 43.— 16 DE JULIO, 1852.

Comunicación al mismo funcionario consular en contestación a su oficio de fecha 30 de Abril, manifestándole que el Gobierno no ve inconveniente alguno en conceder al señor John Bothe el Exequatur de Ley para ejercer sur funciones como Cónsul de Bremen.

NÚMERO 44.— 23 DE AGOSTO, 1852.

Texto de la credencial expedida por el Presidente de la República Buenaventura Báez, como Plenipotenciario de lo República ante el Gobierno de Francia, a favor del Doctor Elías Rodríguez. Se le anexa el pasaporte diplomático.

NÚMERO 45.— 25 DE AGOSTO, 1852.

Comunicación al Cónsul de S. M. Británica en Santo Domingo, exponiéndole que después de haber sido practicada una minuciosa investigación se ha comprobado que no era cierto que soldados dominicanos destacados en la frontera hicieran agresión alguna en Haití, sino unos particulares que se internaron en aquel territorio y sustrajeron unos bueyes. Se le exponen los últimos robes cometidos por haitianos en el territorio dominicano y se hacen otras consideraciones que justifican las razones que tiene el Gobierno para garantizar sus terrenos en la frontera y que ilegalmente han pretendido ocupar los haitianos.

NÚMERO 46.— 2 DE SETIEMBRE, 1852.

Comunicación al Ministro de Hacienda y Comercio, solicitando se digne informar del resultado de su misión a Puerta Plata en

unión del Ministro de Justicta y quien no había podido rendir informe por encontrarse enfermo.

NÚMERO 47.— 10 DE SETIEMBRE, 1852.

Comunicación al señor Cónsul de S. M. Británica en Santo Domingo, en contestación a su nota de fecha 9 del mes corriente, dando cuenta del incidente ocurrido entre el paquete dominicano "Merced" y el vapor de guerra inglés "Rosamont", y que solo se esperaba el regreso de la "Merced" para tomar la declaración al Capitán.

NÚMERO 48.— 27 DE SETIEMBRE, 1852.

Comunicación al mismo funcionario consular con referencia a su nota que expone haber sufrido agravios algunos súbditos ingleses en Puerto Plata. Se le dan las explicaciones necesarias y la obligación en que están los extranjeros de respetar y acatar las leyes del país. Se le dice que el Gobierno no está dispuesto á imponerse el deber de comunicar á las Cónsiiles directamente las leyes y decretos que se sancionen y que estos actos de la Administración se publican con ciertas formalidades que son las que exige la Constitución para hacerlos obligatorios a los ciudadanos y también a los extranjeros que vengan al país. Que tocaba al señor Cónsul, si le conviene, imponerse de ellos o inquirirlos, pero que el Gobierno no tenia obligación ninguna de notificárselos previamente.

NÚMERO 49.— 29 DE SETIEMBRE, 1852.

Comunicación al mismo funcionario consular, dándole las gracias por el envío de una "Relación de las medidas necesarias que se deben tomar para prevenirse de los estragos del cólera".

NÚMERO 50.— 12 DE OCTUBRE, 1852.

Comunicación al mismo funcionario consular, manifestándole lo agradecido del Gobierno Dominicano hacia la Gran Bretaña por sus buenos oficios en la mediación con Haití y su interés en que no se reanude hostilidad ninguna entre ambos paises.

18 DE OCTUBRE, 1852.

Texto del Exequatur de Ley expedido a favor del señor John Bothe, para poder ejercer libremente sus funciones como Cónsul de la República de Bremen en Santo Domingo.

NÚMERO 51.— 18 DE OCTUBRE, 1852.

Comunicación al señor Jobn Bothe, Cónsul de la República de Bremen, remitiéndole el Exequatur de Ley para ejercer libremente sus funciones consulares en la República Dominicana. (Sigue el texto del nombramiento del señor Bothe, como Cónsul).

6 DE NOVIEMBRE, 1852.

Comunicación al señor J. Bta. Camoin, en Santo Domingo, manifestándole que aunque él aparece como el encargado de adquirir para el Gobierno Dominicano algunos pertrechos de guerra, la misión verdadera que lo llevaba a New York, era la de imponerse en secreto y con mucha cautela de las operaciones que se llevaban a cabo en ese lugar contra la Isla de Cuba, pero que hasta la fecha aparecía señalado el Estado de Georgia como punto de reunión y de armamento, pudiendose trasladar allí si era necesario y que el Presidente de la República le daría instrucciones y cartas de presentación para facilitar su misión

NÚMERO 52.— 8 DE NOVIEMBRE, 1852.

Circular a los Ministerios, al Consejo Conservador y a la Cámara del Tribunado, participándoles el fallecimiento del señor E. L. Lamienpens, Cónsul de Francia en Santo Domingo, e invitándoles al sepelio.

NÚMERO 53.— 16 DE NOVIEMBRE, 1852.

Comunicación al señor Cónsul de S. M. Británica en Santo Domingo, dándole cuenta de existir sospechas de que la paleta portuguesa *Ceres* se ocupa en el tráfico de esclavos; que el Gobierno continúa sus pesquisas hasta descubrir la verdad y que al participarle esta noticia solicitaba la cooperación de su Consulado.

NÚMERO 54.— 19 DE NOVIEMBRE, 1852.

Comunicación al señor J. Chedeville, Cónsul interino de la República Francesa ce Santo Domingo, en contestación a su oficio de fecha 9 del corriente, dando cuenta de los cambios operados en di- &@ Consulado con motivo del sentido fallecimiento del señor Cónsul Titular Lamienpens, quedando reconocido como Canciller interino el señor Adolfo Rogé. Ratifica el Gobierno Dominicano el representante consular francés, su profundo dolor y sentimiento par el inesperado y súbito fallecimiento del señor Lamienpens.

NÚMERO 55.— NOVIEMBRE 19, 1852.

Comunicación al señor Cónsul Interino de Francia en Sanfo Domingo, dándole cuenta de haberse recibido la queja presentada por el Capitán de la Barca francesa *"Ville du Havre"*, contra el señor Palete, uno de los jornaleros que tenía empleado abordo y quien realizó un robo. Se le anuncia encontrarse ya preso en la Cárcel Pública el referido sujeto y sometido a la justicia.

Anexión á España y Guerra de la Restauración

Libro D. No. 4. Registra de las actas del Gobierno Provisional da la República

SANTIAGO, 1863-1864.

Dios Patria y Libertad
Reppca. Dna.

Día 13 de Octubre de 1863.

Reunido el Gobierno competentemente, se dió lectura al acta del día anterior, y fué aprobada.

Se dió lectura á varios oficios, que fueron contestados, cuyos particulares se encontrarán en los Registros de la Correspondencia, del Ramo de la Guerra, nos 370, 372, 373, 376, 377, y del Ramo do Hacienda No 44.

Vista la necesidad, el Gobierno resolvió pasar oficios sobre diferentes objetos, como se encontrará en los Registros de la Correspondencia, del Ramo de la Guerra Nos 374,375,378, y 379: del Ramo de Hacienda No 43, y del Ramo del Ynterior y Policía Nos 72, 73, y 74.

El Gobierno resolvió en este día
Mandar una circular, al Sr. Gobor Político, y Militar de la Vega, á los Sres. Grales Gaspar Polanco, Pedro Florentino, y José A. Salce&~,~(Registro de la correspondencia del Ramo de la Cuerra No 369——— Que el Sr Virginio Muñoz y su hijo, pasasen á la Sierra y Jánica, á hacerse cargo de los enfermos que se encuentran en el Hospital Militar de aquellos lugares.

Se levantó la sesion.

Día 14 de Octubre de 1863.

Reunido competentemente, dióse lectura al acta del día anterior, y fué aprobada.

Se dió lectura á varios oficios, que fueron contestados, cuyos particulares, se verán en el Registro de la Correspondencia de los Ramos, de la Guerra Nos 384, 385, 386, 389, 394 y 396: y del Ramo de Hacienda No 47.

Vista la necesidad, el Gobierno resolvió pasar oficios sobre diferentes objetos, como se verán en los Registros del Ramo de la Guerra Nos 381, 382, 383,387,388, 392, 395, 397 y 398: y del de Hacienda N'' 45 y 46.

El Gobierno resolvió en este día
Que semanalmente haya una guardia de diez dragones, en el Cotuy, para que pueda facilitarse el servicio de Cevico.

Destacar al Gral. Pedro Anto Pimentel en comision especial cerca de los pueblos de Mte Plata, Bayaguana, Hato Mayor, el Seybo, los Llanos é Higüey á fin de que acelere el pronunciamiento de esos pueblos.

Nombrar al Sr. W. Reyes, miembro del Gobieriio Provisional, y al Sr Jacobo Rodríguez Secretario del Gral Gaspar Polanco, en reemplazo del Sr W. Reyes.

=Reunido competentemente, = el Gobierno=

Se levantó la sesion.

Dia 15 de Octubre de 1863.

Reunido el Gobierno competentemente, dióse lectura al acta del día anterior, y fué aprobada.

Se di6 lectura á varios oficios, que fueron contestados, cuyos particulares se verán en el Registro de la correspondencia del Ramo de la Guerra, N'' 406,407, 408, 410, 412, 414, 409, 411 y 413.

Vista la necesidad, el Gobierno resolvió pasar oficios, sobre diferentes objetos, como se encontrará en los Registros, del Ramo de la Guerra, Nos 399, 404,403, y del Ramo del Ynterior y Policía No 75.

El Gobierno resolvió en este día
Mandar circulares Nos 400, 402, y 405 del Registro del Ramo de la Guerra.

Mandar castigar al Sr Pedro Lantigua, por no haber cumplido su consigna en la Guardia de la Cunibre.

Se levantó la sesion.

Día 16 de Octubre de 1863.

Reunido el Gobierno competentemente, dióse lectura al acta del día anterior, y fué aprobada.

Se dió lectura a varios oficios, que fueron contestados, y cuyos pormenores se verán en el Registro de la Correspondencia del Ramo de la Guerra Nos 420, 421, 415, 417, y 425.

Vista la necesidad, el Gobierno resolvió pasar oficios sobre diferentes objetos, como se encontrará en los Registros, del Ramo de la Guerra, nos 416, 422, 423, 427, 424,— y 428, y del de Hacienda nº 48.

El Gobierno resolvió en este día
Mandar, en mision, a la Provincia de la Vega, al Sr Pedro Fco. Bonó miembro encargado de3 Ramo de la Guerra, y al Sor J. B. Curiel, miembro del Ramo de la Guerra, comisionado cerca del Gral. G. Polanco, al Canton de Pto Hita.

Se levantó la sesion.

Día 17 de Octubre de 1863.

Reunido el Gobierno competentemente, dióse lectura al acta del día anterior, y fué aprobada.

Se dió lectura á varios oficios, que fueron contestados, y cuyas particulares se verán en el Registro de la correspondencia del Ramo de la Guerra, nos 430, 436,457, 433, 437 y 441.

Vista la necesidad, el Gobierno resolvió pasar oficios sobre diferentes objetos como se encontrará en los Registros, del Ramo de la Guerra nos 435, 428 y 434, y del del Ynterior y Policia Nº 76.

Acta del día 16 de Marzo de 1864.

En la ciudad de Santiago de los Caballeros á dies y siete del mes de Marzo del presente año de mil ochocientos sesenta y cuatro.— Reunido los Señores que componen el Gobierno provisorio de la Republica el número competente, á saber, delos Señores Excelentísimo Señor Presidente General José Antº. Salcedo, Julian Belisario Curiel, Comision de Guerra, Alfred Detjen de la Comision de Hacienda, Ulises F. Espaillat de la Comision de Relaciones Esteriores, junta con el Sor J. M. Glas, y de la Comision del Ynterior y Policia los Sres Máximo Grullon y Genaro Perpiñan y tambien el Sr General Pedro Antº. Pimentel, honorable miembro del Gobierno,

tomaron en consideracion, entre otras cosas, la renuncia que lia dirijido al cuerpo gubernativo de la Nacion, el Señor Vice Presidente del mismo, Benigno Filomeno de Rojas, por las razones que en ella espresa.— Enconsecuencia ocupado el Gobierno de ella, decidió por únaniniidad admitir al Señor Vice Presidente Benigno Filomeno de Rojas la demicion que hace de su honroso puesto; disponiendo se le participe así para su inteligencia.— Se levantó la sesion (Ftlos): El Presidente, José A. Salcedo; Guerra, J. B. Curiel; Relacs Extres. Ulises F. Espaillat; Ynterior y Policia, Máximo Grulloii; La Cr... de Hacda P. A. Pimentel, A. Detjen, J. M. Clás, Genaro Perpiñan

Acta del día 17 de Marzo de 1864.

Abierta la sesion del Supremo Gobierno de la República, el dia de hoy, con la misma mayoría que queda designada en el acta precedente, y presidida por Exmo Señor General Presidente José Antº. Salcedo, se dió lectura al acta del dia anterior y fue aprovada por el Cuerpo. En seguida y despues de liaber dado evasion el Supremo Gobierno a diversas materias de órden administrativo, procedió á ocuparse de la elección del miembro de su seno que haya de hacer las funcioiies de Vice Presidente del Gobierno, y regir el cuerpo en las ausencias del Sor Presidente: Se procedió á la eleccion por escrutinio secreto; y recojida la votacion, resultó electo por únaiiimidad el honorable Sor Gral Ranion Mella.— Tambien acordó el Gobierno: que las vacantes que puedan ocurrir del Sor Vice Presidente, en lo sucesivo, por eiifermedüd ú otra causal, principalmente cuande este sustituyendo al Exmo. Señor Presideiite sean llenas por el Sor Ministro de Relacioues Exteriores yesto para evitar las dificultades que puedan surjir de tal iiicoiiveniente, ó embarazo, si llegase a presentarse.— Dispuso el Gobierno se comunique debidamente al Sor General Ramon Mella la eleccion que se lia hecho en su persona pa. Vice Presidente, asi cómo tambien á las demas autoridades a quienes corresponda, con lo cual concluyo la sesion del dia de hoy. Un envio al margen Vº. Envdo. Relacs.— Vale. (Fdo.) El Presidente, José A. Salcedo; P. A. Pimentel; Genaro Perpiñan, Máximo Grullon, Ulises F. Espaillat; J. B. Curiel

Acta del día 30 de Marzo 1864.

En la ciudad de Santiago de los Caballeros á los treinta días del mes de Marzo de mil ocliocientos sesenta y cuatro, siendo las

doce del dia, se reunieron los Señores Ulices P. Espaillat, J. Belisario Curiel, A. Deetjen, y José Manuel Glas todos Miembros de este Superior Gobierno, con el fin de proceder, á nombrar la Comision que deba ir á entenderse con el General José Hungria, cerca de la Península de Samaná, y despues de habersele dado lectura al oficio de S. E. el Presidte. del Gobierno de la Republica, Gral José Antonio Salcedo, marcado con el nº 36 fecha 27 del que cursa, en que aprueba la medida, este Superior Gobierno en uso de sus facultades, espide el correspondiente salvo conducto al referido General Hungria, y lo pone en manos del Señor José Herrera, individuo que comisiona al efecto, y al que se le han concedido socorros y facultades para evacuar su misiva. En fé de locual firmamos la presente acta hoy dia de la fecha, los Miembros del Gobierno antes dicho.

El Ministº. de Relacs. Est. encargado de la

Vice Presidª.

(Fdo.) Ulises F. Espaillat

Refrendado

Ministº. de Guerra.

J. B. Curiel

Refrendado

Ministº. de Hacda.

J. M. Glas.

Refrendado

El Ministº. de R. E. intº.

A. Deetjen

Acta del día 15 de Junio de 1864.

En la ciudad de Santiago de los Caballeros, á los quince dias del mes de Junio, del año mil ochocientos sesenta y cuatro. Reunido competentemente el Gobierno Provisorio de la República, compuesto de S. E. el Señor Presidente José Antonio Salcedo, el vicepresidente interino Ulises Francisco Espaillat, el Ministro del Interior, Justicia y Policía Mácsimo Grullon, el de Relaciones esteriores Pedro Francisco Bonó, el de Hacienda José Manuel Glas, el de Guerra, Julian Belisario Curiel, y los Señores miembros General Pedro Antonio Pimentel, Sebastian Valverde y General Genaro Perpiñan, se abrió la sesion con objeto de proceder á la eleccion de un vicepresidente, por muerte del Señor General Ramon Mella, que desempeñaba ese cargo. Se procedió á la eleccion por escrutinio secreto, y recojida la votacton resultó electo el Señor Ulises Fran-

cisco Espaillat, vicepresidente del Gobierno Provisorio de la Republica, por unanimidad, ménos un voto.— En consecuencia se ordenó comunicarse dicha resolucion á todas las autoridades subalternas de la Republica.— En virtud de lo cual se terminó la presente sesion, y firmaron esta acta los Señores Miembros del Gobierno, arriba espresados. (Fdos.) Ulises F. Espaillat, J. B. Curiel, Genaro Perpiñan.

Acta del día 15 de Julio 1564.

En la ciudad de Santiago de los Caballeros, á los quince días del mes de Julio del año mil ochocientos sesenta y cuatro. Reunido coinpetentemente el Gobierno Provisorio de la República, compuesto del Señor Presidente José A. Salcedo, y de los Señores vicepresidente Ulises F. Espaillat, Ministro del Interior, Justicia y Policía Genaro Perpiñan, de Hacienda José Manuel Glas, de Guerra, encargado delas Relaciones Esteriores Julian B. Curiel, se abrió la sesion. El Sr Presidente espuso: Que habiendo manifestado el Señor A. Jessurum al Agente del Gobierno en Saiitomas Sr. Meliton Valverde que prestaria sus servicios á la República con tal que se le reconozca la deuda que con él se contrajo en tiempo de la Administracion del Presidente Baez, lo manifiesta al Gobierno para que en consitleracion á la importancia que para la causa de los dominicanos tendrian los servicios del Señor Jessurum, tome la resolucion que juzgue mas acertada. Discutida la materia, despues de pesada su importancia, á unanimidad quedó resuelto reconocer la mitad de la acreencia prealudida. Autorizando por órgano del Sr. Ministro de Relaciones Esteriores, al Sr Agente Meliton Valverde para que ponga en coiiocimiento del Sr. A. Jessurum la presente resolucioii. En fé de lo cual se termino la presente acta que firmaron los Sres Miembros del Gobierno Presentes. (Fdos.) Ulises F. Espaillat, J. M Glas, J. B. Curiel, Genaro Perpiñan.

Acta del día 23 de Julio 1864.

En la ciudad de Santiago de los Caballeros, á los veynte y tres dias del mes de Julio del año de mil ochocientos sesenta y cuatro Reunido competentemente el Gobierno Provisional de la República, en la sala de sus deliberaciones, presidida por el Señor Vicepresidente, Ulises F. Espaillat, presentes los Señores Ministro del Interior y Policia Genaro Perpiñan, el de Hacienda Jose Manuel Glas, el de Guerra, encargado de las Relaciones Esteriores Julian Belisario Curiel. Se abrió la sesion y se trató de mejorar la cantidad seña-

lada al soldado como racion; quedando resuelto por unanimidad que se dé en lo adelante en lugar de medio, un peso diario. En fé de lo cual se terminó la presente — acta que firmáron los Señores Vicepresidente y Miembros del Gobierno presentes. (Fdos.) Ulises F. Espaillat, J. M. Glas, Genaro Perpiñan, J. B. Curiel.

Acta del día 13 de Agosto de 1864.

En la ciudad de Santiago de los Caballeros á los trece dias del mes de Agosto de mil ochocientos sesenta y cuatro. Reunido competentemente el Gobierno Provisorio de la República en la sala de sus deliberaciones presidido por el Sor Vice Presidente Don Ulises F. Espaillat y presentes los Señores Ministros General, Señor Julian Belisario Curiel de la Guerra, Gral Genaro Perpiñan de lo Ynterior, Justicia y Policía, General Don Pablo Pujol de Relaciones Esteriores y Señor José Manuel Glas y habiendo manifestado el Señor Vice Presidente á proposicion del Señor Pujol, la imprecindible necesidad de solicitar un empréstito en el estranjero para poder atender á las inumerables necesidades de la Nacion, y juzgando que en el vecino Estado de Haití es mas fácil y posible obtener dicho empresti-to, se abrió la discusion sobre la materia y quedó resuelto facultar á los Señores Agente del Gobierno Adolfo Grimand en el Cabo Haitiano, Augusto Boom en Puerto Príncipe y Francisco Montas en Jacmel, para abrirlo de un millon quinientos mil pesos moneda Haitiana, haciendolo por quinientos mil pesos cada uno en su departamento para lo cual se dispuso darle las necesarias instrucciones.

En fé de lo cual se terminó la presente acta que firmáron los Señores Vice Presidente y Miembros del Gobierno, presentes. (Fdos.) Ulises F. Espaillat, J. M. Glas, J. B. Curiel, P. Pujol, Genaro Perpiñan.

Resolucion del 23 de Agosto de 1864.

Oficio á S. E. el Sr. Presidte. fha 23 de Agosto 1864.

Este Superior Gobierno despues *be* haber oido la opinion de Y. E. en el recurso en gracia de los condenados á la última pena Ambrosio Garcia, Francisco de Paula, Mácsimo Marechal (prófugo.) y Gregorio da Peña, y despues de haberse retirado V. E, y oida la opinion de cada uno de los miembros en particular ha decidido la mayoria que la sentencia que en fecha 18 del presente mes pronunció el Consejo de Conspiradores de esta ciu-

dad, sea mantenida en toda su fuerza y vigor respecto de los Señores Ambrosio García, Francisco de Paula y Mácsimo Marechal por convenir asi á la salvacion de la Patria; y que se acoja el recurso respecto del Sr. Gregorio de Peña, por las siguientes razones: que por principio de derecho nadie puede ser juzgado dos veces por un mismo delito, y sobre un mismo hecho; y que el Señor Gregorio de Peña habiendo sido juzgado y sentenciado en San Lorenzo de Guayubin por esa misma causa y comultada su pena el Consejo no debió conocer de esa causa: por consiguiente que se le coniiilte la pena de muerte, que contra él ha recaído, por la de trabajos forzados á perpetuidad; cuya condena debe ser efectiva para ejemplar escarmiento de todos.— Dios guarde á V. E. muchos años.

El Vicepresidente. Fdo. Ulises F. Espaillat;

(Fdos.) G. Perpiñan, P. Pujol, J. B. Curiel.

Acta del 24 de Agosto, y decreto.

En la ciudad de Santiago de los Caballeros á 24 de Agosto de 1864, el Exmo Sr Presidente del Gobno. habiendo tomado en consideracion varias circunstaiicias públicas, y de conveniencia general; asi como tambien la dimision que le han dirigido los Sres Miembros del Gobierno, Vice Presidente Ulises F. Espaillat P. Pujol Belisario Curiel, Maximo Grullon, José Manuel Glás y Geiiaro Perpinan, de sus puestos públicos que ocupaban, expidio, en consecuencia el decreto siguiente

Decreto. Dios:= Patria:: y Libertad:= Reppca. Dominicana:= José A. Salcedo General en Gefe de los Ejércitos Dominicanos, y Presidente del Gobierno Legitimo de la Reppca.

Considerando:

1º. Que las premiosas circunstancias de nuestra revolucion contra España, hicieron necesario el nombramiento de un Gobierno Provisional, hasta la completa restauracion y reconstitucion de la Reppca., nombramiento que hicimos algunos de los Generales que dimos principios á la contienda de nuestra Yndependencia y Libertad

2º. Que si la organizacion que en aquellos momentos críticos y solemnes se le di6 al Gobierno no fué la mas própia y adecuada á nuestro sistema Repúblicano, es imprecindible proceder á su reforma

3°. Que la esperiencia nos ha demostrado en el tiempo de lucha transcurrido, ser la multiciplicidad de Miembros de que actualmente se componen, el Gobierno embarazos para la Administracion pública é ineficaz para proporcionar el bien procomunal que es el principal objeto de toda aquella autoridad que gobierno los destinos de un pueblo

4°. Que la opinion pública en punto á reformarse el Gobierno, es de una manera inequivoca muy pronunciada

5°. Que los Miembros actuales que le componen han presentado, en este dia, á esta Presidencia su dimision y que en consecuencia, el cuerpo social no debe quedar acéfalo

6°. Que siendo todo empleado público responsable de su proceder, deben los actuales Miembros que dimiten rendir cuenta exacta cada uno de su Ramo, de su manejo público en el puesto que ocupara.

Decreto:

1°. Queda desde esta fecha reformado el Gobierno Provisional de de la Reppca, y reducido su personal á solo su actual Presidente, que continuará rigiendo los destinos de la Nacion, como Presidente del Gobierno de la Reppca, acompañada de un Secret°. general de su elección.

2°. Dicho Presidente podrá nombrar tantos Secretarios cuantos demande la Administración pública en sus diversos ramos, los cuales compondrán su consejo de Gobierno con el Secret°. general. Tambien podrá organizar lo económico é interior del Gobierno, de la manera que estime conveniente y necesaria al interéz público.

3°. Los actuales Miembros del Gobierno Provisional que han dimitido en el dia, rendirán la cuenta debida de su Administracion, ante la autoridad pública que por decreto posterior se establecerá.

4°. Publíquese, cúmplase y circule como legalmente corresponde.

Dado en la ciudad de Sgo. de los Caballeros á los 24 días del mes de Agosto de 1864, en la sala de mi despacho:= El Presidente del Gobierno de la Reppca: = J. A, Salcedo:= El Gefe de B. M. gral: = Coronel Manuel Ponce dé Leon.

El Presidente del Gobno.

(Fdo.) José A. Salcedo

El Srio. Gral.

(Fdo.) M. Ponce de, Lean

Acta de reinstalacion del Gobierno.

En la Ciudad de Santiago de los Caballeros á veinte y cinco de Agosto de mil ochocientos sesenta y cuatro el Excmo. Señor Presidente del Gobierno Gral. José Antonio Salcedo, estando en la sala del Despacho acompañado (acompañado) de los Miembros del Gobierno que, han obtenido para cada puesto el competente nombramiento de S. E. en este mismo dia, y presentes tambien diversos Señores Grales y otros Gefes, como igualmente el Señor Gobernador de la Vega Manuel de Jesus Nuñez y el Señor Gral Comandante de Armas del Macoris Cayetano de la Cruz. S. E. tomó la palabra y despues de discurrir de una manera análoga al fin de la reunion que es la reintalacion de los nuevos Miembros del Gobierno presentes, y despues, igualmente de, haberse dado lectura & un discurso del mismo Señor Presidente, procedió este á recibir el juramento constitucional á los Miembros del nuevo Gobierno. Principió por recibirlo á su Secretº. Gral encargado de las Relaciones Esteriores Coronel Doctor Don Manuel Ponce de Leon y habiendolo este prestado prometiendo cumplir bien y fielmente los deberes de su cargo, los recibia de la misma manera á los otros Señores Ministros titulares y adjuntos, tales como, el Señor Vicente Morel Mtro. de Hacienda, al Señor Pedro Prud'home su adjunto: al Sr Gral. Ministro de la Guerra, Silverio Delmonte: el Sr Rafael Mª. Leyba Mtro. del Yntерior Justicia y Policía, y al Señor Gral. Pedro Gregorio Martinez, adjunto al Ministerio de la Guerra.

Su Excelencia declaró instalado legalmente el Gobierno. Con la palabra á cualquiera que quisiese usarla, y no habiendola tomado sinó el Señor Ulises F. Espaillat, para discurrir brevemente sobre la actualidad, y protestando su afeccion, como lo hicieron los demas Señores, al Gobierno y á la causa Dominicana, ofreciendo al mismo sus servicios, no habiendo otra materia de que tratar, en reunion, se levantó la Seccion. Firma el Exmo. Señor Presidente con el Secretº. Gral y Ministros presentes. (Fdos.) José Al Salcedo, Pedro G. Martines, Vicente Morel, Pedro Prud'homme, E. Srio. General, Ml. Ponce de Lean.

Acta del dia 26.

En la ciudad de Santiago de los Caballeros á los veintiseis días da Agosto de mil ochocientos sesenta y cuatro, se reunió el Cuerpo Gubernativo compuesto de S. E. el Presidente, Srio. General, y los demas Señores Ministros. Se leyó el acta de reinstalacion del

Cuerpo, y fue aprobada y firmada por todos los Sres. Miembros del Gobierno

En seguida la Secretaría dió cuenta de las materias siguientes fijadas pr. S. E. para ser consideradas.

Primero: de la necesidad de ocuparse el Cuerpo preferentemente del nombramto. de la Comision que debe recibir la cuenta que cada uno de los Miembros del Gobno. que dejaron sus puestos debe rendir del ramo que estubiera á su cargo. Se procedió al nombramiento de los Miembros qe. deben componerlo; y habiendose fijado su número á cuatro, recayó la eleccion unánime en los Señores Pablo Lopez, Gral. Wenceslao Reyes, Coronel Epifanio Marquez, y Capitan Manuel de Jesus Ricardo. Se expidió el nombramiento oficial á cada uno de los nombrados; y presentandose luego en la Sala, prestaron en manos de S. E. el juramento de cumplir leal y patrióticamente los delicados debéres del puesto que se les confiaba————

Segundo. Del nombramiento de otra Comision compuesta de dos miembros, que igualmente reciban la cuenta que deben rendir los agentes del Gobierno cerca del Extrangero, y en Dajabon. El cuerpo acogió la eleccion propuesta por el Sor. Presidente, en los Señores General Eugenio Contreras, y Luis Caminero. Se les dirigió el oficio correspondiente; y presentados al Despacho S. E. les recibió el juramento legal de cumplir fiel y escrupulosamente su encargo — Y se les comuniquen instrucs.

Tercero. ordenó á la Secretaría General, la organisacion de los documentos recientes que corresponda sobre reorganisacion del Gobierno, para su publicacion en el boletín oficial.

Cuarto. Con motivo de las impresiones oficiales, y la redaccion, mejora, y progreso del pequeño periodico, ó boletín, que hoy ecsiste, acordó unánimemente el Cuerpo: "que sea colocado al frente de la imprenta el Sor Francísco X. Angúlo Guridi, y se le llame á los fines convenientes índicados; debiendo señalarsele un sueldo equivalente y proporcionado ál trabajo que debe llevar, y se le encomiende—

Quinto. Respecto de los Agentes del Gobierno fuera de esta Ciudad se dispuso: que se les oficie por el Ministerio del ramo, la sesacion en sus puestos. Ademas: que solo continue como Agente del Gobno. en Dajabon el Señor Fourcy Fondeour.

Sexto. Que el mismo Agente Señor Fondeour, procure á la

mor. brevedad posible, proporcionar, por las vías, y del modo acostumbrado, papel para la emision de billetes—

x todo el tabaco q^e^. llegue á dicho punto. Séptimo. Ordenar al Señor Gral. Pedro Antonio Pimentel, que detenga, y estanque en dicho punto de Dajabon, x sin dejar pasar ninguno, aunque sea de los particulares; pues lo demandan las circunstancias públicas; y esto hasta nueva disposicion— (Fdo.) el Presid^te^. José A Salcedo, (Fdo.) El Srio. General M. Ponce de Leon.

Acta del día 27.

En la ciudad de Santiago de los Caballeros á veintisiete dias de Agosto de mil ochocientos sesenta y cuatro, se reunió el Gobierno con la mayoría de sus Miembros y presidida por S. E.— Se leyó el acta anterior y fue aprobada

CUENTA

La dió la Secretaría—

1°. Del pedido que se hace por parte del Gral. Eusebio Manzueta de municiones y pistones, y se dispuso: que se le remitan dos cargas y 10.000. (dies mil) pistones por la Secretaría de la Guerra—

2". De un oficio del S. P. E. Curiel Agente del Gobno. en Blanco, manifestando el motivo por que no se cobró el 15 por ciento del tabaco a N. Roberts, y se mandó pasar dicho oficio al Mrio. de Hac^da^. para que se cobre el dro. cuando vuelva á este lugar M'. Roberts; y que por lo demas de la comunicacion relativo á la compra de algunas libras de polvora que indica, el Sor. Ministro disponga lo que convenga—

3°. De una comunicacion del Gobor. de la Vega fha 22 del presente en que manifiesta la necesidad de limas, y otros enceres para la composicion de fuciles en el Cotuy— Tambien la carencia de pertrechos en el Bonao. Tambien la necesidad de una bandera para la Gobn., pues no hay ya allí ninguna útil— Contiene ademas otros particulares.— Se mando pasar la noti al Mrio. de Hacienda para que ordene lo conveniente en conformidad—

4°. De oficio del Gral. Pimentel anunciando á S. E. q^e^. se remite (2°. del corrte) 9 piesas fuerte azul —7— id cotonía— 9 cajas hilo— 1. gruesa botones— 1 millar agujas; y como S. E. ma-

nifestase que dhos. efectos se habian ya destinados para la tropa en Guayubín, se mando archivar la comunicacíon—

5ª. De iiiia nota del Sor. Alfred Deetjen relativa á cincuenta mancornas de reses con qiie se presentó en Dajabon el Gral Benito Moncion y reclamos consigtes. de Víctorio Almonte y otros. Se resolvió: qiie pase la nota ala Comn. de Hacienda que se ha nombrado para ecsaminar cuentas, para lo qiie convenga—

6º. De lo inecesarios que son en el dia los postas de Navarrete, y Dª. Antonia, y se resolvió Que se dé órden ri la Gobn. de suspenderlos.

7ª. De dos oficios del Sor. Comandante de arnias de Janico N. Morel, participando el resultado de unas declaraciones recibidas, de las qe. aparece que los oficiales Peninsulares allí prcsos, conspiran; que el Teule. Laso es la cabeza; que José Ramón Ureña qe. anda profugo y en animas, tambien les ayuda coriio gefe: que el Alferes Musa tambien está en comunicación y en el plan: que este pueda fugarse, y qe. algunos Doniinicanos de esta les ayudan, y estan dispuestas para la oportunidad debida; y otras particularidades qiie comunica— Remitió tambien al cabo Jayme Loiiiel para que sea sobre ello interrogado por el Gobierno— Lo fué en efecto, y en consecuencia de todo se resolvió— Que le de orden al Gobon. para que mande á Jlnico un piquete, y un oficial de confianza á la cabeza, que proteja al Comandante de armas, para qiie se pongan á todos los oficiales alli consignados ó presos iiii par de grillos á cada uno— Mas: que el Alferes Musa sea conducido al fi-ente, bien vigilado, y qe. se le pongan grillos; y qiie aquel de los oficiales que intente resistir y hacer arnias sea fusilado.

8º. Se leyó iiiia carta de S. E. participandole al Sr. Gral. Juan Antonio Polaiico el contrato qe. hizo de un ganado qe. debe comprarse al Gral. Federico Garcia ( ) mancornas, para las tropas de aquellas comunes de abajo, Iris cuales deben justipreciarse legal y justamente, y pagarse despues por el Gobno. Este aprobó la referida disposición de S. E. mandando remitir inmediatamente dicha carta al Gral. Polanco.

9ª. De iiiia comunicación del Gefe de operaciones del C, Gral. Coronel Wenceslao Alvarez, manifestando la imperiosa necesidad de asistir aquellas lineas con fondos, la suma de 50,000 pesos mensuales, cuya remisión debe Iiacerse directainente, y sin el rodeo de la subdelegación, ú otro, por lo que atraza en la ra-

ción del soldado: pide tanibien ropa, y pertreclios, y encarece mucho la remicion de todo, en obsequio del mejor servicio público. Para más estimulo ha dirigido al Gobno. con la recomendación y para qe. informe al Joven S. Luis Caminero. Se reservó una materia para el dia de mañana tratarla al Gobno.

10°. Respecto de conspiraciones de los peninsulares qe. volvio a tratarse, y de los Dominicanos que, le dice, les ayudan, se resolvió— "que se remita la persona del Señor Neponuceno Nuñez al Gral. Juan Antonio Polanco; y la del S.Luciano Hernandez al Gral. Gaspar. Que respecto de los Ureñas de la linea le den buenas disposiciones pr. S. E. á cuyo tino y prudente eficacia el Gobno. encomienda el negocio, descaiizando en S. E. con confza.

El Presidte. José A. Salcedo.

El Srio. Gral. M. Ponce de Leon.

Agosto 28, Domingo.

Acta del dia 29.

En la sala del Despacho del Gobno. reunido hoy el Cuerpo competentemente, se dió lectura á el acta anterior y fué aprobada.

CUENTA.

La dió la Secretaría de los negocios siguientes.

1°. De una representación del Coronel Manuel Tejada, feclia 24, en la cual pide al Gobierno se ausilie con la suma de siete mil pesos nacionales para satisfacer conipromisos contraidos por la enfermedad de su esposa y otras vicicitudes de la época, se resolvió.—" Que por ahora atendidos los buenos servicios del solicitante á la Patria, como tambien el estado de la caja; á reserva de ausiliarle posteriormente segun lo permite el erario, se le entregue por la Admon Gral. la suma de tres mil pesos moneda nacional.

2°. De una comunicación del Sr. Comandante de Armas del Macoris pidiendo se vote una suma, por ei Gobierno para añadir á la carcel de aquel lugar una pieza mas por ser estrecha— "Que se libre la orden á la Adnion. Gral. para que se suministren al Cte. de Armas del Macoris diez mil pesos nacionales para el objeto indicado; á reserva de suministrarle alguna otra suma si la dicha no fuera bastante".

3º. De una representación del Sr. Antonio Rodriguez de Molina, en que manifiesta que ha sido nombrado Secretº. del Sr. Gral. A. Polanco, y recibido órdenes del Sr. Gral. Comandante de Armas de Moca para pasar al canton de las Javillas á llenar su puesto— Con tal motivo, y por las razones que espresa suplica al Gobo. le exima de aquel destino que le es muy gravoso.— Se resolvió "Que se reserve la consideración de la solicitud del Sr. Molina hasta la venida á esta ciudad del Sr. Gral. Silverio Delmonte; y que entre tanto puede el Sor. peticionario permanecer aqui en la población".

4º. De una nota del Sr. Gral. V. *A*, Pimentel fha. en Dajabon el *M* del corriente en que solicita del Gobierno se le diga, si pue-&@permitir que sigan al Guarico las recuas del Comercio que ante solo se conducian hasta Bayajá; toda vez que el Gobno. Haitiano ha impedido la continuación de recuas. Se resolvió contestar: "Que por ahora no se permita la introduccion de recuas, ni á Bayajá ni al Guarico, hasta nueva disposicion que se comunicará. Mas: se dispuso, se oficie al referido Sr. Gral. *Pimentel para* que dé la órden competente al Agente del Gobo. en aquel lugar Sr. Furcy Fondeur con el fin de que reciba y almacene y custodie en perfecto estado el tabaco que remite el Gobo., para lo cual debe facilitar la conveniente al cumplimiento de la órden".

5º. Tomada en consideracion un oficio de la Comision del Gobo. examinadora de cuentas, en la cual propone, por creerla necesario el aumento de dos Miembros mas para la comision de capacidad y patriotismo.— Se dispuso: "Que los dos Miembros Sres. Gral. Eugº. Contreras, y Luis Caminero, que habian sido nombrados para componer la Comision que hubiera de pasar á Dajabon á examinar las cuentas de los Agentes *be* Gobo. en aquel punto se incorporen á Ir Comision de esta ciudad en calidad de Miembros suplentes de ella.

Ocupado el Gobo. de otras materias I r Adn., dispuso;= que el Sr. Vicente Morel que actual ocupa el Mrio. de Hacienda pase á ocupar el de la Interior, Justicia, y Policia; y que el Sr. Rafael Mª· Leyba que ocupaba este, pase al de Hacienda.

Se dispuso se órdene al Sr. Gral. Cte. de Armas da. Moca General Silverio Delmonte: que tome cuenta exacta á los Agentes de tabaco que allí ha destinado el Gobo, de las sumas avanzadas que han recibido, de la existencia de tabaco, de la cantidad

de la especie entregada, la persona á quien lo ha sido y comunique dicha cuenta al Gobno. Que se libre órden al Gral. Cte. de Armas de Blanco que tome cta. del tabaco y demas efectos depositados alli, y que pase informe á este Gobno.

Se recibió el juramento al Sor. Lorenso Fenelon Prudlionine como Tesorero—

No habiendo otra materia concluyó la sesion de este día.

El Presidente

Salcedo.

El Srio. Gral.

M. Ponce de Leon.

Acta del día 30.

En la Ciudad de Santiago de los Caballeros á 30 de Agosto de 1864 se reunió el Gobierno competentemente, y leida el Acta anterior y fue aprobada.

No habiendo negocio importante de que dar cuenta se ocupó del Cuerpo de algunos pendientes, y en ellos resolvió lo siguiente:

Que continue la remision de tabaco á los Agentes en el Estrangero, segun estaba establecido antes, debiendo Abrirse nuevas cuentas desde esta fecha.

En virtud de una peticion del Sr. Pedro R. Quintin de mil pesos para el remedio de sus necesidades se le acordó la suma; y que se libre la órden correspondiente al Admor. para que la pague.

A un reclamo del Sr. Pas. A Artuos. para que se le manden pagar diez y ocho barriles de pólvora entregados al Sr. Benes Comisionado del Gobierno en Blanco: cincuenta y cuatro barriles sal, y diez cargas harina segun contrato celebrado con el Gobierno recayo el acuerdo. "Que compruebe legalmente el reclamo y la entrega de los efectos que espresa y se considerara el reclamo

Que se oficie al Sr. Grimard para que á la brevedad posible remita papel y demas enseres de Escritorio: que procure tambien proporcionar y remitir cuanto ántes el papel que sea posible para la imprecion de billetes.

Que se paguen por la Admon. Gral. quinientos billetes al Capitan Sr. Idelfonso Reyes como ausilio para su marcha.

No habiendo otra cosa de que tratar se levantó la sección.
El Presidente

José A. Salcedo El Srio. Gral.

M. Ponce de Leon.

Acta del día 31

En la Ciudad de Santiago de los Cabelleros á los 31 dias del mes de Agosto de 1864 se reunió el Gobierno competentemente y leida el Acta de la sección anterior fue aprobada.

Pasó el cuerpo á ocuparse en la consideracion de algunas materias recerbadas para el día de hoy.

Se oyó en primer lugar al Sr. Luis Mª. Caminero Comisionado por el Sr. Gefe de Operaciones en la línea de Sn. Cristoval, para informar al Gobierno sobre algunos puntos importantes al mejor servicio de aquellas líneas, y sobre las necesidades apremiantes que les afectan. Despues de haberle oido el Gobo. con gusto y detenidamente se resolvió, "Que se mande lienzo, en la cantidad posible, a Sn. Cristoval para vestir las tropas que estan desnudas—Que se mande igualmente lo tela necesaria para tres banderas:— que se remitan tambien directamente á Sn. Cristoval pistones y piedras de chispa; y pertrechos, ó municiones para dos piezas de cañon una de á cuatro y otra de á dos que allí existen. Que se remitan igualmente enseres de escritorio para la Gefectura de Operaciones. Ultimamente remitir algunas armas,

Sobre algunos estrangeros que allá existen hostiles al Gobierne, segun el informe dado, y por tanto no convenientes con aquel lugar, se acordó: que re libren luego las providencias conducentes.

Igual acuerdo se dió sobre la promosion del Subdelegado de Hacda. que se pide por aquella Gefatura.

Tambien se dispuso oficiar al Gral. en Gefe de la linea de2 Norte y Sud, para que ecsamine la necesidad que tiene el Gefe de Sn. Cristoval de un Comandante de Armas en aquel punto que convenga, y que cumpla ecsactamente crin sus deberes.

Por fin: habiendo manifestado S. E. el Presidente la necesidad que tiene el Gobierno de tener en su ceno un Vicepresidente, que le sustituya en sus faltas accidentales toda vez que S. E. tiene que separarse de esta Ciudad como Géfe prat. director de las operaciones de la guerra; y por otras razones de conveniencia pública y y órden social que interezó, dispuso S. E. expedir el decreto siguiente.

DECRETO. Dios= Patria= y Libertad= República Dominicana= José Antonio Salcedo General en Géfe de los Ejercitos Dominicanos, y Presidente del Gobierno de la República.

Consideraiido.

1. Que aunque por el artículo 1º. del decreto retorinatorio del Gobierno fecha 24, del corriente se dispuso — quedase reducido su personal á solo su actual Presidente, acompañado de un Secretario General, es de imperiosa necesidad la ecsistencia de un Vicepresidente, qᵉ. le sustituya en las faltas accidentales.

2. Que tal medida la hacen imperiosa no solo la mejor direccion de los destinos de la Nacion, sino las separaciones frecuentes del Presidente como Gefe principal encargado de la direccion de la Guerra.

3. Que aquel decreto reformatorio del Gobierno,' que las circunstancias exigieron, aunqᵉ. mucho honra al Presidente, le constituyen en la calidad de Gefe absoluto de la República con cuyo caracter no está en la voluntad, ni es conforme a sus principios continuar gobernandola.

DECRETA

Arlº. 1. Nombrar para desenipeñar el honroso puesto de Vicepresidente del Gobno. de la República al Señor Ulíses F. Espaillat que antes lo Iia desempeñado con la capacidad y patriotismo que le son propias.

Artº. 2. El Secretario General autorizará los datos del Presidente cuando le acompañe fuera del Gobierno: en el ceno de este llevará el libro de actas, resoluciones generales y decretos del Gobno., los cuales custodiará en su arcliivo.

Artº. 3. Queda reformado de la manera expresada el referido decreto de 24 de los corrientes, y vigente en todo lo demas que contiene.

Art. 4. Comuníquese al electo con cópia; publíquese y circule como corresponde—

Dado en la Sala del Despacho á 31, de Agosto de 1864—

No habiendo otra materia de que ocuparse el dia de hoy se levantó la sesion.

El Presidente.

José A. Salcedo El Srio. Gral.

M. Ponce de Leon.

RAPPORT

sur la partie Espagnole de St. Dorningue depuis sa cession á la République francaise par le traité de Bale, jusq'a son invasion par Toussaint Louverture.

PRESENTE AU MINISTRE DE *LA* MARINE
PAR *LE* GENERAL *KERVERSAU.*

(Continuación)

Toussaint connossoit trop bien le prix du tems pour laisser e'couler en pure perte celui qu'on lui laissoit. La conteiiaiice guerriére de la partie Espagnole lui en iniposa dans le premier moment et la politique fit taire l'origueil irrité. Il craignit de s'attirer un nouvel affront, en voulant venger alors celui qu'il venoit de recevoir, et qui étoit le plus sensible qu'il eut éprouvé depuis qu'il jouait .un rôle sur la scêne politique. Il dissimula doiic et ajourna sa vengeance, pour niieux l'assurer.

Moyse avoit coupé toutes les communications entre la partie française et la partie Espagnole, Toussaiiit les rétablit. Le iieveu avoit deffendu I'exploitation des fariiies du Cap à Sant Yago, I'oncle leva la défense et n'oublia rieii pour persuader aux Espagnols qu'il ne vouloit rien changer aux relations de Commerce et d'aniitié qui avoient existé entre les deux portions de la Colonie. Il témoignoit bien un vif ressentirnent de la prétendue
Fol. insiilte qui lui avoit été faite en la personne / du Général Agé
17. qu'il qualifioit du titre de son Ambassadeur, mais il ne l'imputoit qu'a la malveillance des Chefs du Gouvernement et a la haine et aux calorninies des françois réfugiès a Sto. Domingo; il disoit bien que cette violation du droit des gens l'autoriseroit à en poursuivre la réparalion par la guerre; mais que son humanité, sa modération et sa tendre affection pour le peuple Espagnol lui faisoit une loi sacrée de la paix. Enfin après avoir tout fait pour calmer la preiniére Effervescence, il écrivit a M. Le Président que les rassemblements de Troupes qu'il faisoit sur la frontiére et tous ses préparatifs hostiles étoint contraires aux principes de la politique; comme aux sentiments d'union qui devoit subsister entre les parties française et Espagnoles ne lui donnient que trop le droit d'user de représailles et de prévenir l'attaque dont on sembloit le menacer, mais qii'il vouloit

faire tous les sacrifices à la tranquilité publique, et qu'il avoit desiré la Remise paibible d'un Pays cédé à la Republique, mais qu'il n'avoit jamais eu le projet de l'envahir, et qu'il consentoit á s'en remettre a la décision des deux Gouvernemens Supérieurs, qu'il promettois de recevoir avec soumission et d'attendre avec tranquilité.

Ses artifices eurent tout le succés que il s'en étoit promis. L'on se reposa sur sa porole, chaque jour, on se relacha sur les mesures de sureté que la présence du péril avoit fait adopter, et il reçut enfin du Président l'assurance qu'il n'aroit acune intention offensive et qu'il se renfermeroit dans les bornes d'une légitime défense. C'était tout ce qu'il désiroit pour le moment. Tranquille de ce côté, il tourna tous ses efforts contre le Sud, se félicitant d'avoir échappé au danger dans lequel une avidité mal calculée l'avoit précipité, et bien sur, s'il pouvoit triompher de Rigaud, de prendre aisément sa revanche du mauvais succès de sa tentative sur la partie Espagnole.

Dans le premier moment d'allarme, on avoit jugé le concert avec ce chef utile à la défense commune et plusieurs députations du Cabildo pressérent le Général Chaulatte de lui proposer une sort da Coalition Mais on ne la vouloit que déffensive de la part des Espagnols, et l'on prétendoit ne coopérer activement que dans le cas ou Toussaint entreroit les armes à la main sur le territoire, c'étoit la plus détestable de toutes les mesures, car on achevoit d'aliéner l'un, sans être d'aucun secour a l'autre. Il falloit on se renfermant dans sa propre cause, se courrir d'une défense si respectable que vainqueur ou vaincu Toussaint ne put rien entreprendre contre la sureté du Pays; ou
Fol. se réunissant à son adversaire, joindre toutes / ses forces au
17 V. siennes, concerter avec lui les opérations, fondre ensemble sur le Tyran et déliverer St. Domingue, L'Agent et la France d'un homme dont les intentions perverses ne pouvoient être douteuses et qui n'étoit pas moins l'ennemi de l'Espagne que celui de Rigaud. Malheureusement on ne fit ni l'un ni l'autre.

L'on écrivit au Général Rigaud, mais on ne lui donna que de belles paroles; on vouloit de coaliser avec lui et se tenir en même tems sur la défensive; il envoya a Sto, Domingo un de ses officiers pour se concerter avec M. Le Président et le Commissaire français et demander au moins des munitions et des Armes. Mais les arsenaux étoient dégarnis et avant que cette difficulté fut levée, la Guerre se trouva finie.

La prise de Yacmel avoit découvert la frontiére de Sud. La pertte de la Garnison de cette place massacrée presque tout entiére dans sa retraite, par la trahison d'un chirurgien qui porta au camp de Toussaint la nouvelle de l'évacuation et des renseignements sur la Route qu'elle avoit prise, avoit affaibli et décourage son armée. De Baynet au Grand Goave il y avoit quinze lieues de Mornes à garder. Il avoit trop peu de troupes pour défendre les passages; et trop peu de vivres et surtout de munitions pour en lever de nouvelles qu'il n'auroit pu ni armer ni entretenir. Des retranchements couvroient les principaux points. Le gros de l'armée étoit campé derriére le Lac de Mirogone il ne pouvoit même se maintenir longtems dans cette dangereuse position contre les troupes nombreuses qui l'assailloient de toutes parts et que l'on grossissoit chaque jour a force de réquisition. Il s'y défendit avec opimiatreté, mais enfin il fut tourné, et après un sanglant combat, la valeur fut contrainte de céder au nombre. Il fit sa retraite sur Aquin-Mais les Emissaires de son Ennemi n'avoient pas eu de peine à mettre la désorganisation dans un Armée excédée de fatigues et manquant de tout, la feinte modérations du vainqueur multiplia les désertions; enfin la plus odieuse trahison mit le comble à ses malheurs. Le lache et féroce. Le franc livra a Toussaint la ville et le fort de St. Louis. Rigaud pouvoit encore se retirer aux Platons et y soutenir une guerre que son persécuteur n'auroit peut-être jamais vué terminée. Mais abandonné de la plupart des siens, il avoit à craindre de devenir la victime d'une
Fol. perfidie. Il prit un parti plus sur et plus honorable, / en allant
18. en France rendre compte de sa conduite. Toussaint ne roiigit pas de lui faire proposer de venir s'embarquer au Cap; mais il ne l'estimoit pas assez pour se remettre entre ses mains, et la fin funeste de ceux qui eurent la simplicité de se fier à ses promesses, prouve qu'il ne s'étoit pas trompe dans L'opinion qu'il avoit de sa franchise, pendant plusieurs mois, le grand excécuter des vengeances, Dessaline fut occupé à détruire ceux que la guerre avoit épargnès. Aucun homme suspect à Toussaint n'échappa à ce terrible inquisiteur, qui avoit toujours un projet de conspiration tout prêt pour en accuser ceux qu'il vouloit perdre et légitimer ses sanglantes exécutions.

La nouvelle de l'entiére soumission du Sud fut un coup de foudre pour la partie Espagnole. Mais loin d'electriser les esprits, il semble qu'il les paralysa entiérement. 'Toutes les

mesures qui avoient été prises pour la défense diminuoient chaque jour, à proportion que l'attaque devenoit plus probable. Les cordons qui avoient été établis aux frontiéres furent levès, les avant postes furent retirès, il ne resta qu'une faible garnison de cent hommes de milices à Sant Yago et autant à Azua. Mr. le Président avoit ordonné de fortifier ces deux Points— Mais il paroit que ceux qui furent charges de l'execution de ses ordres songérent plus à en tirer parti pour leurs intérets particuliers, qu'à mettre réellement le Pays à couvert d'une invasion.

de défense conçu par le Général Garcia auroit été dans toute autre tems, le plus convenable à la sureté de son Gouvernement et le plus approprié aux Localités-car dans un Pays couvert par de grandes forèts et par des Mornes escarpès, l'on ne pouvoit transporter d'artillerie, coupé par des Riviéres et des défilès ou cinq cents hommes auroient arrêté une armée, il suffisoit de se mettre à l'abri d'une surprise et de se donner le tems de faire occuper les passages et de ressembler ses forces. Quelques abbatis bien faits, quelques chemins carabinès, quelques postes bien choisis et garnis d'un petit nombre de braves, aurioent opposé une barriére presque insurmontable à des troupes même aguéries et l'on auriot pu à volonté s'y tenir sur la défensive ou attaquer soi-même au moment favorable. Mais on avoit beaucoups d'hommes et peu de
Fol. soldats / Il n'y avoit de troupes de ligne qu'à Sto. Domingo, il
18V. n'y en avoit pas même assès pour le service de la place. Le Bataillon des Cantabres et le Bataillon fixe de St. Domingue étoient incomplets. Dans le reste da: la Colonie Espagnole il n'y avoit pas cinq cents hommes de milice soldée. Le corps même de la milice étoit, il est vrai, tres considérable; mais depuis Ir cession de l'Ile, c'est-a-dire despuis plus de six ans on ne l'avoit pas rassemblé. Dans un si long espace, il s'étoit entiérement désorganisé. Ce n'étoit plus qu'un vain simulacre, un ombre sans realité L'on manquoit d'armes et de munitions, on n'avoit pas jugé devoir renouveeller à grands frais des Arsenaux, qui n'etoient plus au Roi d'Espagne et qui du moment de la prise de possession devoient appartenir à la Republique. La grande majorité des habitans n'etoient armès que de lances et l'on peut bien penser que de pareils miliciens n'avoient jamais vu la Guerre. On compta cependant sur leur nombre sur leur zéle, sur leur horreur pour la domination africaine; sur leur aptitude aux ambuscades et aux attaques

nocturiies; et encore plus sur les difficultès presqu'invincibles qiie préseiitoit le Pays au passage d'une armée. On se confima donc de plus en plus, dans le plan que l'on s'étoit fait, d'immobilité absolue, et l'on se résolut de forcer Toussaint à tenir sa parole, en ne lui fournissant pas le plus léger prétexte d'y manquer.

Sa coiiduite dans le Sud étoit propre à inspirer des allarmes. Sa premier opération fut d'iiicorporer les troupes de Rigaud dans les siennes; et d'apres tous les repports que l'on recevoit, il ne dissimuloit pas son désir de portes la guerre daiis la partie Espagnole, et de venger l'outrage fait à son Embassadeur; car depuis long tems il se regardoit comnie une puissaiice. Les réquisitions contiiiuoient daiis la partie française qouique la Guerre qui en étoit le prétexte terminée. Nom seulement le régimens furent portès au complet; mais encore on leva une nouvelle Brigade. Enfin ce Paul La Fraiice, accusé de conspiration à Sto. Domingo, et que par égard pour la recommandation du Gouvernement français, on s'étoit contenté d'en chasser, fut eiivoye à Neyba en qualité de conmandant d'arrondissemeiit des quartiers conquis sur les Espagnols.

Despuis plus d'un an M. Stévens Consul Général des Etats Unis
Fol. ne cessoit de recoininander aux Espagnols de se / teiiir sur leurs
19. gardes, de les assurer de la résolution formée de les envaliir, et de les intruire des diverses dispostions faites en differents tems pour y réussir. Toussaiiit averti par ses émissaires lui fit, et lui fit faire de fausses confidences, le fatigua de faux avis, qiii transmis sur le champ avec beaucoup de Mystère, dans la partie Espagnole, commencéreiit par faire peur, et finirent par faire rire; des inforniatioiis denuées par un tel personnage et qui avoit un caractére presque officiel, se trouvant constamment dérnentié par I'évéiiement, on ne crut plus à rien; peu s'en fallut même qu'on ne lui sut mauvais gré de son Zéle et qu'on ne lui iinputat des intentions perfides.

De prétendus voyageurs se succédoient périodiquement et nous berçant d'illusions flatteuses veiioieiit entretenir le sommeil Iéthargique daiis lequel on étoit parvciiu à nous eiisevelir. Selon eux, il ni avoit absoluteinent rien a craindre de Toussaint; il n'étoit pas assez dépourvu de sens ponr s'exposer à une nouvelle Guerre; ses préparatifs n'avoiént rien d'hostile et ne tendoient qu'à sa défense-pouvoit-il se dégarnir de Troupes, au milieux de coiispirations qui eclatoient sans cesse contre lui?

Son armée avoit été presque détruite dans la guerre du Sud, ne falloit il pas bien qu'il la recrutât? Son frére, Paul Louverture, n'avoit pas de Régiment; il avoit-il lieu de s'étonner qu'il en levat ren pour lui? on connossoit sa défiance naturelle et combien il redoutoit la france; pouvoit-on s'effrager des mesures que ses propes terreurs lui *inspiroient?* il redoutoit la partie espagnole bien plus encore qu'il n'i étoit redouté lui même. A ces réflexions ils ajoutoient des récits épouvantables des révoltes qui eclatoient chaque jour dans tous les quartiers de la colonie, les complots des mulatres, de la jalousie des chefs noirs contre le Général; ils alloient jusqu'à affirmer que Moyse étoit d'intelligenee avec Roume, et qu'on alloit voir s'élever dans la partie française en rival plus redoutable pour Toussaint que Rigaud lui-même, pourvu que par de mesures indiscrettes ou ne le forcât pas à se tenir unis par leur propre sureté.

Il y avoit sur la place publique, en face du Cabildo, et presqu'à coté de la Cathédrale, une maison ou plutôt un antre de per-
Fol. dition, où le poids du Tems si insupportable à ceux qui ne / ra-
19V. vent pas l'employer, la fatigue de l'inaction si commune dans une ville où l'on fait peu d'affaires particulieres, ou l'on n'y en à point de publiques, où l'on ne connoit ni les agrémens de la Société ni les charmes de l'Estude, et la fureur des jeux de hazard plus ardente encore et plus générale dans les colonies que partout ailleurs, rassembloient des hommes de toutes les classes; c'est là que par l'appât du gain et l'amorce du plaisir, l'artificieuse cupideté attiroit ses victimes, et précipitoit chaque jour dans le gouffre, des jeunes gens, des Epoux, des péres et avec eux leurs innocents et malheureuses familles-c'est dans cette caverne immonde que venoient se rendre les agents secrets de Toussaint, c'est de ce foyer impur Be corruption qu'ils répandoient sur toute la ville leurs vapeurs empoisonnées, c'est de cet attelier de désorganisation que partoient chaque Semaine pour le port Républicain, et des avis sur notre foiblesse et des invitations pressantes d'en profiter. Dans le tems de la course, le besoin contenir l'activité inquiéte des Corsaires français, la facilité de les surveiller et da les contenir en leur offrant un point de réunion, avoit fait fermer les yeux sur cet établissement; l'on avoit souffert un grand désordre pour en prévenir de plus grandes encore. Despuis, la crainte d'innover, celle d'exiter des plaintes, un de foiblesse et surtout une sorte de fatalité qui despuis dix ans semble s'être attachée à

cette terre malheureuse avoit empeché de délruire cette source de corruptioii publique.

L'opinion générale étoit éntiéreinent changée, les avis qui venoient de la partie française et des frontiéres étoient tournès en ridicule, le comnierce souffroit impatiémment que l'on parût y croire, parce que la moindre inquiétude arrétoit le peo de movement que la confiance commençoit a faire reiiaitre. La plupart de ceux qui entouroient le governement desiroient la prise de possession pour sortir d'une terre qui avoit cessé d'étre espagnole, retourner enfin en Europe, ou dans une colonie où le service êut plus d'agrément et leurs emplois plus de stabilité. La populace commençoit à le voir avec indifférence. Les hommes perdu d'honneur et de dettes faisoient des voeux pour elle, et ceux même qui la redoutoieiit le plus, étoieiit opposès aux niesures de vigueur qui auroient pu l'empêcher.

Quelle apparence, disoient les politiques, que Toussaint, après six mois de silence, aille s'embarquer dans une telle enterprise, au moment où les ordres de france doivent nécessairement arriver, et où il ne pourroit y persister sans se consituer en
Fol. état de révolte declarée? quelle apparence qu'il aille manquer /
20. à la promesse solemnelle signès de sa main d'attendre la décision des Consuls et de s'y conformer? quelle apparence qu'il ose insulter le Pavillon espagnol et par le même acte déclarer la guerre à la République et au Roi d'Espagne? et en lui supposant cet excès de démeiice, où sont les troupes dont il peut disposer? où les rassemblerât-il? par quels chemiiis les condura-t-il? Tous les mulets de la partie française suffiroient-ils pour porter les bagages et les vivres de cette armée? Si les Americains ne le secoiident pas dans le projet d'invasion, où soiit ses vaisseaux pour tranporter son armée et son artillerie? S'ils le secondeiit, poiirqoui porter aux frontiéres des troiipes nécessaires à la défense de la côte et de la ville? n'est-il pas à craindre que les avis journaliers du Consul général Stevens ne soient une ruse de guerre pour fatiguer les habitans d'un service inutile, les ruiner en les retenant Iiors de leurs familles et en les enlevant à leur culture et épuiser l'argent du d'Espagne en dépenses superflues, pour tomber ensuite avec plus d'avantage sur une population excédée de travaux, sur un pays dénué de subsistances et un governeur sans ressources? ne vaut-il pas mieux niénager l'argent du Roi et la bonne volonté des citoyens et coiiserver l'un et l'autre tout enlier pour le moinent des be-

et après tout, assemble-t-on une armée incognito? La fera-t-il transporter sur des nuages? et quelque parti qu'il prenne, ne sera-t-on pas torjours á tems de prendre les mesures les plus convenables et de lui opposer des forces qu'il sera bien contraint de respecter.

Il faut avouer qu'en supposant Toussaint fidéle à la patrie à la raison et à l'honneur, ces raisonnemens étoient au moins très spécieux; mais aussi, si Toussaint n'écutoit que la voix de son orgueil, de son ambition et de son avarice, s'il étoit rebelle à son pays et traite à ses sermens, il y avoit de terri-

réponses à leur faire. Qu'étoit-ce, pour un tel homme, que de promesses, une signature, de sermens meme? qu'étoit-ce que le Pavillon du Roi d'Espagne? Ne venoit-il pas de l'insulter à Puerto Plata en faisant enlever un bâtiment français (Le Sandwich & Nantes) dans le port même et sous la protection duf ort, par un bâtiment américain à qui il avoit persuadé que cette place étoit déjà de sa dépendance. Quelles raisons avoit-on de suspecter la bonne foi du Consul Général des Etats-Unis et de croire a celle de Toussaint? quelles preuves donnoit-il chaque jour de son attachement à la Republique, de sa soumission à
Fol. son autorité, de sa fidélité à ses / engagemens? Les fonds de
20 V. S. M. C. pouvoient-ils être mieux employès qu'à la garde d'un pays dont elle étoit responsable? Assurément il falloit inspirer la confiance au peuple; mais en étoit-ce le moyen que de ne prendre aucune mesure pour sa sureté? et pensoit-on que ce seroit un grand aiguillon pour son courage que de le laisser attaquer à l'improviste, et que l'on pouvoit compter beacoup sur des dispositions prises à la hâte, dans le tumulte d'une invasion, et la terreur inséparable d'une surprise? mais on fermoit la bouche à ceux qui se permettoient des objections en leur répondant qu'ils avoient peur, Ah! sans doute ils avoient peur de cette téméraire sécurité. Ils avoient peur de l'audace quelle inspireroit à Toussaint et et du découragement qu'elle jetteroit dans la multitude. Ils avoient peur de la ruine du Pays, qui en seroit la suite, de la honte qui en rejailliroit sur le Gouvernement, de la perte d'une grande colonie pour la France, et des dangers qui alloient menacer toutes les Antilles. L Evénement ne justifia que trop que leurs craintes n'étoient pas vaines.

Depuis l'arrêté du 7 florèal, le nom de l'agent ne paroissoi plus dans aucun acte public, et l'on n'avoit vu de lui dans le

Buletin officiel, qu'un arreté insignifficant sur la police des rues. Toussaint après l'avoir réduit si longtemps à n être que le signataire des ordres qu'il lui dictoit, voulut encore s'affranchir de cette apparence de sujestion qui blesoit son orgueil et accoutuiner la colonie à ne plus voir dans aucune branche de Gouvernement d'autre autorité que la sienne. Administration, Justice, police, finance; il embrasse tout, régle tout et substitue par tout sa valonté à la loi. 11 change les formes de l'administration, organise à sa mode les tribunaux, réforme jusqu'aux bureaux de I'agenee, et sous prétexte que les procureurs des propiétaires absens sont soiivent infidéles, il se constitue lui-même au nom de la République le Procureur universel et fait verser leurs revenus dans les caisses nationales devenues les siennes. Il ne lui manquoit plus que de se rendre l'unique et suprême arbitre de la vie de tous les citoyens; et il franchit ce pas qui auroit arrété le plus intrépide aspirant au despotisme et renversé en Europe le plus absolu des mooarques; il ose ordonner que tous les délits seron juges par de Conimisaires
Fol. Militaires nommés par lui dont il se réserve le droit / d'approu-
21. ver ou d'anriuler les sentences; et il I'ose impunement. Il n'y avoit plus à St. Domingue que d'anciens esclaves qui n'avoient jamais su ce que c'étoit que la Liberté et d'anciens libres, à qui dix ans d'Esclavage l'avaient fait oublier. Quelques inquiétudes vinreiit cependant arrêter le nouveau Solon dans sa carriére législative. Dans les premiers jours de Vendémiaire, arriva au Cap un bâtiment venant de Dieppe, frette par d'anciens propiétaires, qui sur la parole de Toussaint, avoient cru qu'il suffisoit de se presenter avec leurs titres et leurs passeports, pour être reçus dans la colonie et rentrer sur leurs propriétès. 11 n'apportoit rien d'officiel, du moins rien ne parut; mais beaucoup de lettres particuliéres et de papiers de France qui furent saisis, selon l'usage, et envoyés a Toussaint. Tout ce qui tranpira fut que le Gouvernernent n'approuvoit pas la demande de la partie Espagnole et que l'on s'ocuppoit des réglemens relatifs à la colonie. Il résolut de prévenir une défeiise positive, en se hâtant de s'emparer du pays et d'aller au devant des Réglemens que l'on annonçoit en les faisant lui-même. Des envois nocturnes de munitions de guerre furent faits peiidant deux mois à St. Jean de Maguana et à Neybe, et le Vingt Vendémiaire parut un nouveau Code de police rurale, dont les dispositions, fondées sur une apparence de justice, étoient impolitiques dans

leur principe à raison de l'énorme dépopulation de la Colonie, en ce quelles désorganisaient les cultures établies en retirant des habitations déjà en valeur les bras néccessaires à leur exploitation, pour les répartir sur des terres abandonnés, dont un grandre nombre n'étoit pas susceptibles d'être rétablies; impracticables dans l'Exécution, en ce que le propiétaires de ces biens, absens pour la plúpart, et tous sans moyens, étoitent hors d'état de faire les avances nécessaires pour la reconstruction de leurs manufactures et de leurs édifices brulès depuis le commencement de la révolution; injuste à l'égarde des Cultivateurs quelles forçoient à abbandonner des habitations où la loi leur avoir permis de s'établir, du consentement des propiétaires, qu'ils avoir fertilisées par leurs travaux, au produit desquelles ils avoient un droit légitime et où ils jouissoient d'un logement pour leurs familles et de toutes les Commodités de la
Fol. vie, pour aller se / transporter sur des terres en friche, oú ils
21 V. ne devoient trouver ni cases pour se mettre à l'abri des injures de l'air, ni vivres plantès pour leur subsistance; injurieuses l'armée, en ce que les peines portées contre les infracteurs étant presque toutes des enrôlemens forcès et plusieurs années Ir service militaire, présentoient comme une tache et une punition l'honneur de défendre la patrie. Mais enfin elle annoncer le respect pour le grand principe de la pro- & respirer l'amour $@l'ordre et du Travail et répandit parmi les blancs une joye universelle.

Toussaint effrayé lui-même du premier succès d'un ouvrage dont il sentoit mieux que personne tous les défauts, s'empressa de devancer les suites heureuses qu'il en redoutoit et deux jours après, on vit paroitre une proclamation dans laquelle il disoit: *qu'il étoit instruit qu'un grand nombre de personnes de toutes couleurs et surtout les anciens proprietaires disoient Cultivateurs et aux... Vous dites que vous êtes libres; mais vous allez être forcès de rentrer sur mon habitation, Ah je vous Traterai comme par le passé et je vous procurerai que vous n'êtes pas libres.* Il ordonoit enconséq^ce. à tous les Généreaux, Commandans d'ariondissement de quartier etc. d'arrêter et de tenir en prison, à sa disposition, toutes personnes qui tiendroient des propos dangereux à la tranquillité publique, il prononçoit ensuite des amandes et des années service militaire contre ceux qui seroient trouvès coupables.

un mur de Séparation éternelle éleve entre les pro@&-

taires et les Cuitivateurs. Car qui d'Entre eux pouvoit, désormais, se fier à des hommes que le Général en Chef, lui-même, leur dénonçoit, cornme d'immortels ennemis de leur liberté? et quel proprietaire oseroit aller résider sur une habitation, où la malveillance, la sottise, ou le moindre ressentiment de ses salariès mettroieiit sa liberté à la mercé du dernier Commandant Negre, et sa personne et se biens à la disposition de Toussaint? Cependant acune voix ne s'éleva contre cet arrêté injurieux et Tyrannique; Tant on étoit accoutumé aux Vexatious et aux eiitrages! On ne parloit que des Vertus du Général en Chef, de son amour de l'ordre, des jours de prosperité que son incomparable Sagesse alloit faire luire sur la Colonie. Ce fut
Fol. au bruit de ces acclamations et des fussillades de quelques /
22. centaines de noirs qui n'avoient pas voulu se soumettre à sa Loi du Vingt Veiidémiaire, que'il partit pour la ville du Cap. Depuis d'un mois, des Arcs de triomphes, avoient été élevès pour le recevoir; un espéce de trône avoit été dressé sur l'autel de la Patrie, et attendoit le iiouveau Monarque, des Couronnes de Laurier, prix de ses grandes victories, une blance symbole de la Justice, et des coeurs enflamès, emblêmes de l'amour qu'il inspiroit, lui furent présentès par trois Dames, l'une blanche, Made. Artaud, célébre par sa beauté, L'autre mulatresse, Made. Idlinger, Femme de l'ordonnateur, et la troisiême Noire, Made. Bunel, Longtenis fameuse, sous le nom de Franchette Estéve, tlevenue femme d'un blanc nommé Bunel, ci-devant procureur, puis marchand, puis enfin par le crédit de sa feniine, Ambassadeur du Koy Toussaint près de John Adams, et Payeur général de St. Domingue. Des colonnes, des Incriptions. des hierogliphes, desilluminations, des bals publics et tout ce que la bassesse et la flaterie, ont inventé pour caresser La Vanité des Tirans, fut prodigué au Triomphateur. il ne lui manquoit qu'un Captif à enchainer à son cliar. L'Agent des Consuls de la République, fut condamné à cette ignominie. il fut arrêté en plein jour, avec sa famille, dans la maison nationale, au milieu des festes, et enterré dans les doubles Mornes du Dondon. Il falloit un Palais au Souverain de St. Domingue; il fut s'installer dans celui d'où il venoit de chasser Le Représentant du Gouvernement français; et ce que peindra mieux que tout ce que je pourois dire La Situation de L'esprit public au Cap, ce prodige d'insolence et d'audace, y fut aplaudi par les adulateurs de Toussaint et à peine remarqué par les autres.

Quelques jours avant cet Evénement, Roume avoit commencé à donner quelques signes de vie; il avoit enfin réussi à faire parvenir son arreté du 17. Prairial qui suspendoit la prise de possession; il avoit écrit au Président Espagnol et au Commissaire françois des Lettres qui ne pouvoient laisser de doutes sur sentimens, quoique toutes prouvâssent la gêne de sa position; il avoit entamé une espéce de discussion sur lea anciennes Limites des Jurisdictions de Puerto de Plata, et de Monte-Christi; et cette démarche même sembloit annoncer qui tout projet de réunion, étoit très-éloigné. La nouvelle de son arrestation effraya un moment; mais plus par l'enormité même de L'attentat, que par les craintes que l'on en conçut d'aucune suite funeste pour la tranquilité général; ou savoit depuis Longtems que l'agent étoit de fait prisonnier au Cap; on savoit qu'il étoit
Fol. réduit aux derniéres extrémitès de la / miserre, on savoit que
22V. les Caisses publiques Lui étoient fermées; que l'on ne payoit rien au Trésor sur son ordre, mais sur celui de Toussaint, et de Moyse; on savoit que pour ne pas mourir de faims, il étoit réduit à vivre des Emprunts qu'il faisoit à M. Stevens; il venoit de tirer une Lettre de change de trois mille Gourdes sur la Commission de St. Domingue et tel étoit l'embarras de sa position, qu'il étoit forcé de recommander le mistére, et de faire déposer cette somme avec le plus grand secret dons la maison du Consul Américain, dans la crainte que cet envoi ne fournit à La malveillance de nouvelles armes contre lui; on ne fut done vraiment épouvanté que de la hardiesse avec Laquelle, sans aucun Prétexte, Toussaint venoit de lever Le Masque et de consacrer cet acte de révolte par une proclamation solemnelle.

(Continuará)